



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

ACTA NÚMERO CUARENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (40-2019). En la Ciudad de Guatemala a las once horas con veintisiete minutos (11:27) del día miércoles treinta (30) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), se da inicio a la sesión ORDINARIA del Consejo Superior Universitario, quien se encuentra reunido en el salón de sesiones, ubicado en el segundo nivel del Edificio de Rectoría, Ciudad Universitaria, zona doce (12), participando de la sesión los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos. **Los Decanos de las Facultades:** Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la Ciencias Médicas; Lic. Gustavo Bonilla, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la de Agronomía. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. José de Jesús Portillo Hernández, de la de Ciencias Económicas; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srta. Valeska Jimena Contreras Paz, de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

la de Ciencias Químicas y Farmacia; Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, de la de Ciencias Económicas; Sr. Keevin Josué González Torres, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura.

También estuvieron presentes: El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y el Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Secretario General de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

*Se hace constar que, por ausencia temporal del Rector, preside la presente sesión el **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades, de conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, quien autoriza se proceda de la manera siguiente: -*

Audiencia a Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora de la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la referencia **TS. 728-2019**, suscrita por la Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora de la Escuela de Trabajo Social, mediante la cual solicita "...AUDIENCIA, en la reunión de Consejo Superior Universitario, programada para el día 30 de octubre de 2019, a efecto de exponerles la problemática que atraviesa la Escuela de Trabajo Social, relacionada con el espacio físico e infraestructura, situación de la cual se presentó ante ese alto Órgano de Dirección, formal petición de un terreno para la construcción de un edificio para la Escuela de Trabajo Social." -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Licda. Alma Lilian Rodríguez Tello, Directora de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien hace su ingreso siendo las once horas con treinta minutos (11:30), acompañada de autoridades, personal académico-administrativo y estudiantes de dicha unidad académica, con la finalidad de exponer la problemática que afronta dicha Escuela, con relación al espacio físico e infraestructura que actualmente ocupan, manifestando para el efecto lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

RESEÑA HISTÓRICA

- * La profesión de Trabajo Social, surge en Guatemala el 2 de mayo de 1949, bajo el auspicio del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social-IGSS-. -----
- * La Escuela de Trabajo Social, fue incorporada a la Universidad de San Carlos de Guatemala, el 15 de enero del año 1975, según Punto Séptimo del Acta 1-75, del Consejo Superior Universitario. -----

ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

- * Es la Unidad Académica que mediante la investigación, docencia y extensión, forma profesionales en Trabajo Social, con capacidad científica-técnica y humanística. **Rectora en la formación profesional de Trabajo Social** en la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

OFERTA ACADÉMICA

- * Carrera de Licenciatura en Trabajo Social. -----
- * Carrera Técnica en Gestión Social para la Atención de la Primera Infancia. ----
- * Estudios de Posgrado. -----
- Tres maestrías. -----
- Tres especializaciones. -----
- Cuatro cursos de actualización. -----
- Doctorado en Ciencias Sociales (compartido por tres Escuelas No Facultativas)

COMUNIDAD ACADÉMICA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

PERSONAL DOCENTE

Licenciatura

- * Profesores titulares: 48
- * Profesores interinos: 14
- * Profesores Auxiliares: 13
- * Profesores de posgrado: 10
- * Personal Administrativo: 32

Carrera Técnica

- * Profesores interinos: 22

ESTUDIANTES

- Licenciatura en Trabajo Social: 1,233
- Carrera Técnica: 289
- Estudiantes de Posgrado: 52
- **Total de estudiantes: 1,574**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

SITUACIÓN DEL ESPACIO FÍSICO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL

- ✓ La Escuela de Trabajo Social funciona en el Edificio S-1. -----
- ✓ El espacio físico es compartido por dos Escuelas No Facultativas: Trabajo Social e Historia. -----
- ✓ Se dispone únicamente de cinco salones de clase (101, 109, 206, 207 y 213). ---
- ✓ Se utiliza el auditorio y la Biblioteca para impartir docencia. -----
- ✓ Existe sobrepoblación estudiantil en aulas ocupadas, entre 90 y 170 estudiantes por sección. -----
- ✓ Existe hacinamiento de estudiantes en aulas. -----
- ✓ Estudiantes reciben clases sentados en el piso, en patios y canchas deportivas, según evidencias adjuntas. -----
- ✓ El espacio para el Centro de Cómputo es insuficiente y reducido para brindar el servicio que corresponde a los estudiantes. -----
- ✓ La Escuela de Trabajo Social ocupa parte del espacio del primer y segundo nivel. -----



Estudiantes trabajando en corredores



Estudiantes recibiendo clases en Biblioteca



Estudiantes recibiendo clases en área abierta, ante la falta de espacio físico en el Edificio S-1.

- ✓ La Escuela de Historia ocupa parte del espacio del segundo y tercer nivel. -----
- ✓ Los cubículos docentes diseñados para una persona, son ocupados por tres y cuatro docentes. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

- ✓ No se dispone del espacio físico por parte de los docentes, para brindar tutorías y orientación a estudiantes. -----
- ✓ Docentes permanecen en pasillos y patio del edificio S-1, por no disponer de un espacio físico. -----
- ✓ No existe espacio físico para uso del personal de servicios. -----
- ✓ Insuficiente espacio para la ubicación de personal de secretaría. -----



Hacinamiento de tres profesores en un mismo cubículo de la Escuela de Trabajo Social



Hacinamiento de cuatro profesores que ocupan un mismo cubículo

GESTIONES REALIZADAS

- ❖ Se sostuvo audiencia con autoridades de la administración anterior y actual, respecto a la problemática relacionada con el insuficiente espacio físico que ocupa la Escuela de Trabajo Social. -----
- ❖ Se localizó el área del terreno ubicado entre EFPEM y el Instituto Dr. Carlos Martínez Duran, que permita construir un edificio para la Escuela de Trabajo Social. -----
- ❖ Se estableció comunicación con los Coordinadores Generales de Planificación, para exponer el problema del espacio físico, inspeccionar el área solicitada y emitir opinión técnica respecto a la utilización del área de terreno solicitada. --
- ❖ La Dirección de la Escuela de Trabajo Social, presentó al Consejo Superior Universitario, petición de autorización de un terreno para la construcción de un edificio propio para la Escuela de Trabajo Social, según (Ref. TS. 414/2018) y (Ref. TS. 507/2019). -----
- ❖ La Coordinadora General de Planificación emitió **DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE**, para la utilización del área de terreno que se encuentra ubicado entre la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) y el Instituto Dr. Carlos Martínez Durán, **el cual no tiene ningún tipo de restricción, para la construcción de un edificio para la Escuela de Trabajo Social. (Of. Ref. CGP.220.06.2018) (Ref. Of. CGP. 382.07.2019).** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

PETICIÓN

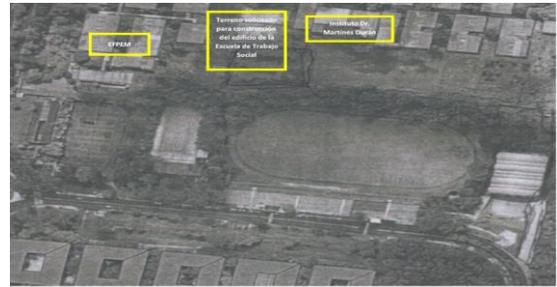
Autoridades, personal académico-administrativo y estudiantes de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

SOLICITAMOS:

Al Honorable Consejo Superior Universitario, se AUTORICE a la Escuela de Trabajo Social, el área del terreno que se encuentra ubicado entre la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media (EFPEM) y el Instituto Dr. Carlos Martínez Durán, al no tener ningún tipo de restricción para su uso. -----

El propósito CONSTRUIR UN EDIFICIO PROPIO para la Escuela de Trabajo Social. ----

ÁREA DE TERRENO SOLICITADA



Asimismo, hacen del conocimiento que según la distribución realizada del préstamo BCIE, a la Escuela de Trabajo Social le corresponde un millón de quetzales, destinados para infraestructura, sin embargo, indican que es insuficiente para el edificio. Finalizada la exposición, siendo las once horas con cincuenta y cuatro minutos (11:54), se retiran del salón de sesiones.

Se hace constar que continúa presidiendo la presente sesión el **Lic. Gustavo Bonilla**, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Audiencia a integrantes de la Mesa de Negociación que aborda las peticiones laborales de las Organizaciones Sindicales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer, nota sin número de referencia, suscrita por el Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con fecha 24 de octubre de 2019, mediante la cual manifiesta lo siguiente: *"...en su calidad de Representante del Consejo Superior Universitario en la mesa nombrada para conocer y resolver las peticiones planteadas por las Organizaciones Sindicales, con el objeto de solicitar audiencia a esta mesa a la sesión de Consejo Superior programada el día 30 de octubre del año en curso.* -----

Lo anterior se solicita por la necesidad de explicar a los honorables miembros del Consejo Superior la importancia que se ha discutido a lo interno de la mesa nombrada, de modificar el punto SEPTIMO inciso 7.2 en su Acuerdo QUINTO numeral 5.8 del acta 13-2019." -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a integrantes de la Mesa de Negociación que aborda las peticiones laborales de las Organizaciones Sindicales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quienes al hacerse presentes agradecen la misma y se dirigen con la finalidad de exponer lo siguiente: -----

"HONORABLES MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA -----

A continuación, se presentan los Acuerdos alcanzados en la mesa de diálogo entre las Organizaciones Sindicales y los Representantes del Consejo Superior Universitario, hasta el punto quinto del pliego de peticiones presentado en su oportunidad. -----

Se adjunta BASES PARA LA NEGOCIACIÓN DE LAS PETICIONES PLANTEADAS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, STUSC, SINDINUSAC Y LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PUNTO TERCERO DEL ACTA 29-2019 DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. -----

CUMPLIMIENTO AL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA USAC Y STUSC CUMPLIMIENTO DE REESOLUCIONES DE LA JUP Y JUNTA MIXTA, ACUERDA: -----

1. Solicitar al Consejo Superior Universitario que instruya a las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores -STUSC-, y demás leyes universitarias en materia laboral debido a que las mismas son de carácter y cumplimiento



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

obligatorio. 2. El Consejo Superior Universitario notificará al Sindicato de Trabajadores de la Universidad (STUSC) y Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINDINUSAC) toda resolución en materia laboral que tenga relación con los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad; 3. El Consejo Superior Universitario Amplia el acta 49-94 en el siguiente sentido: También cuando sean presentadas impugnaciones ante la Junta Mixta y Junta Universitaria de Personal Académico, lo anterior con base al artículo 11 del pacto colectivo de condiciones de trabajo; 4. Se instruye a la División de Recursos Humanos elabore una circular para todas las unidades ejecutoras donde se haga del conocimiento de los trabajadores cuales son las atribuciones tanto de la Junta Mixta como de la Junta Universitaria de Personal. -----

CESE AL CAMBIO DE CONDICIONES DE TRABAJO, ACUERDA: -----

Solicitar al Consejo Superior Universitario se conozca, analice y resuelva acerca del documento "PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD LABORAL Y LAS REFORMAS LEGALES NECESARIAS CON ENFASIS EN LA JURISPRUDENCIA", elaborado por la Comisión Bipartita en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 numeral 1 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-. Lo anterior se solicita se pueda conocer de manera urgente en virtud que el proyecto fue presentado por la comisión el día 14 de octubre del año dos mil dieciséis. -----

NO A LA SUPRESIÓN DE PUESTOS DEL MANUAL DE CLASIFICACIÓN CONTENIDO EN EL PUNTO SEPTIMO inciso 7.2 DEL ACTA No. 13-2019 ACUERDO 5.8, ACUERDA: -----

Solicitar pago inmediato de salarios del mes de septiembre 2019 y complemento de diferidos a todos los trabajadores planilleros que migraron al puesto de misceláneos I, II y III. -----
Se adjunta propuesta elaborada por la División de Recursos Humanos y acordada por esta mesa. --

NO MAS DESPIDOS INJUSTIFICADOS ACUERDA: -----

Solicitar al Consejo Superior Universitario que instruya a todas las unidades ejecutoras que todo proceso de Despido debe de ser debidamente justificado y respetando los debidos procesos. -----

PAGO DE SALARIOS A TIEMPO, POR EL ATRASO EN LA FIRMA DE CONTRATOS, ACUERDA: -----

Solicitar al CSU que en el momento que se obtengan aportes ordinarios y extraordinarios se priorice el pago de salarios de los trabajadores que no estén incluidos en la apertura presupuestaria. Solicitar a los representantes ante la junta directiva del IGSS su mediación a efecto de que con una certificación extendida por la unidad ejecutora se le permita la cobertura de los distintos servicios prestados a los Trabajadores de la USAC, esto debido a la demora en la elaboración de los contratos por falta de disponibilidad presupuestaria. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

PAGO DE HORAS TRABAJADAS DE MAS DE VIGILANTES A NIVEL NACIONAL, ACUERDA: -----

Solicitar al Consejo Superior Universitario que se resuelva de forma objetivo la petición planteada por los Vigilantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha 31 de agosto de 2019, de conformidad con el numeral segundo del punto CUARTO inciso 4.6 del acta 10-2019 de su sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2019. Aun no se tiene conocimiento el resultado del dictamen solicitado en su momento a la Dirección de Asuntos Jurídicos.” -----

Asimismo, dan a conocer el contenido del **OFICIO DARH No. 318-2019**, suscrito por la Licda. Vilma Iris Salazar Hernández, Jefa de la División de Administración de Recursos Humanos, con fecha 24 de octubre de 2019, mediante el cual se expone lo siguiente: -----

“Producto de los acuerdos alcanzados en la sesión de trabajo de la mesa técnica de diálogo, realizada el 8 de octubre del año en curso; a continuación, se presenta los antecedentes y propuesta para su conocimiento y de considerarlos viables, podrían ser elevados al Consejo Superior Universitario, siendo éstos los siguientes: -----

1. En el Numeral 4 del memorial presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-921-19 de fecha 01 de octubre de 2019 al Consejo Superior Universitario manifiesta: "4. Que el salario de los MISCELÁNEOS sea igual para todos aquellos trabajadores que realicen las mismas funciones. A IGUAL TRABAJO, IGUAL SALARIO, equiparando a todos los trabajadores al salario de MISCELÁNEO II, debido a que el examen para el puesto de peón que realizaron algunos compañeros y que fue requisito para la determinación de su puesto de nivel de misceláneo, no corresponde a las funciones inherentes a sus cargos." (El resaltado es nuestro). -----

Al respecto se aclara que, los trabajadores del Sistema por Planilla no estaban catalogados en el Sistema de Clasificación de Puestos y el Consejo Superior Universitario a través del Punto SEPTIMO, Inciso 7.1 del Acta No. 02-2018 de fecha 14 de febrero de 2018, ACORDÓ: Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos que evaluara a los trabajadores contratados con cargo al renglón presupuestario 031 para el puesto de Peón. -----

No obstante, por medio del Oficio DARH No. 065-2019 de fecha 19 de marzo de 2019, se informó al Consejo Superior Universitario que en el estudio de gabinete practicado, se estableció que el personal contratado por el sistema de planilla, renglón presupuestario 031, "Jornales", tenía asignadas tareas de carácter permanente y no interrumpía su relación laboral; situación que podría ser objeto de Hallazgo por los entes fiscalizadores, por lo que la División de Administración de Recursos Humanos manifestó que era necesario regularizar el funcionamiento del personal con cargo al Renglón Presupuestario 031, por lo que propuso al



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Consejo Superior Universitario, la creación del Nivel Misceláneo y aprobó, entre otras disposiciones la siguiente: -----

Acta 13-2019, Punto SÉPTIMO, ACUERDO Punto QUINTO, Incisos 5.3 regulo: "Se establece en relación a los colaboradores asignados como Trabajador Misceláneo I, no acreditan el Diploma de Sexto Primaria, únicamente están en condiciones de acreditar primero a quinto grado de primaria y en algunos otros casos, no saben leer y escribir; sin embargo, aunque no fueron evaluados, han venido desempeñando las funciones del puesto, por lo que han generado derechos adquiridos; razón por la cual, fueron cubiertos en el estudio y clasificados con el título antes mencionado." -----

En ese sentido, al aplicar la Clasificación de Trabajador Misceláneo I, los miembros del Sindicato manifiesta que, en ese grupo de trabajadores, efectivamente existe personal que no puede acreditar el requisito de Diploma de Sexto Primaria; sin embargo, existe un segmento que no estuvo en condiciones de participar en el proceso de convocatorias de evaluación que autorizó el Consejo Superior Universitario y que ésta División practicó, conforme se describe en la siguiente tabla: -----

CONVOCATORIA	EVALUADOS	ELEGIBLES	NO ELEGIBLES
PRIMERA (05/03/2018)	462	450	12
SEGUNDA (01/10/2018)	78	76	02
TERCERA (15/02/2019)	41	41	00
TOTAL	581	567	14

Asimismo, producto de la revisión practicada al Acta No. 9-2018 de fecha 09 de mayo de 2018, contenida en el Punto SEPTIMO, Inciso 7.4, por medio del cual el Honorable Consejo Superior Universitario ACORDÓ: "Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos para que, siguiendo el procedimiento establecido en la normativa universitaria, se continúe con la evaluación para el puesto de Peón, hasta completar el 100 % de los trabajadores que cumplan con los requisitos establecidos, Dicho proceso deberá realizarse a la brevedad." -----

Por la argumentación esgrimida por el Sindicato y a la luz de la regulación referida en el párrafo anterior, se propone que la Mesa Técnica, si así lo estima pertinente eleve al Consejo Superior Universitario la siguiente solicitud: -----

Propuesta: Aperturar una Cuarta Convocatoria para evaluar a los trabajadores asignados al Nivel Misceláneo, clasificación Trabajador Misceláneo I, que llenen el requisito como mínimo, Acreditar Diploma de Sexto Primaria y continuar con el proceso administrativo respectivo. ---

Cabe resaltar que se proyecta que en una Cuarta convocatoria para evaluación en el puesto de Peón, podrían acudir un promedio de 100 trabajadores, que de hecho en el impacto presupuestal, pudieran ya tener asignado un complemento salarial, por lo que el impacto no tendería a elevarse desmesuradamente, en todo caso, podría promoverse diferentes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

escenarios relativos a la vigencia, en función de la fecha en que se cumplan con los procesos administrativos que regula la materia y el momento en el que se aplicaría, para no generar atrasos en el pago de los sueldos y prestaciones. -----

2. El Sindicato en el numeral 3 manifiesta lo siguiente: "NO A LA SUPRESION DE LOS 12 PUESTOS del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios". -----

*Al respecto, se aclara lo siguiente: Efectivamente, la División de Administración de Recursos Humanos, en la fase preliminar del análisis efectuado al apartado de las tareas consignadas en los contratos del personal por planilla que fueron recibidos, se determinó que aunque, el funcionamiento tenía cierto grado de aproximación a puestos correspondientes al Grupo 13 y 14 del Sistema de Clasificación de Puestos; sin embargo, no es posible su inclusión en los mismos; asimismo que al revisar la frecuencia de plazas la concentración de los puestos de los citados grupos era muy baja, representando 138 plazas que comparadas con el universo, su ponderación no alcanzaba siquiera el 1% y aunado a ello, **se infirió que las plazas se encontraban dispersas entre catorce dependencias de la Universidad**; sin embargo, en el Departamento de Servicios Generales en el Segundo Trimestre del año en curso, tres trabajadores alcanzaron el derecho de Jubilación, por lo que, al suprimir esas tres plazas del nivel de servicios, los trabajadores vieron afectado su derecho de ascenso. -----*

*Es también oportuno señalar que al momento en que una de las 138 plazas quede vacante, su funcionamiento no genera ningún costo adicional porque ya está considerada en el techo presupuestario, e incluso al trabajador que asciende se le remunera con la Escala Salarial Inicial. En tal sentido, en aras de no restringir sino promover el derecho de ascenso de los trabajadores que actualmente están asignados al Nivel Misceláneo, aspecto regulado tanto en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-, debe destacarse que cuando se encontraban contratados en el Sistema de Planilla, eran considerados en los procesos de reclutamiento y selección de personal como Recurso Externo y, al momento en que se creó el Nivel Misceláneo en el Sistema de Clasificación de Puestos de la Carrera Administrativa, **los trabajadores automáticamente adquirieron la Calidad de Recurso Interno, acción que les habilita para aplicar la acción de personal denominada ascenso**; incluso, no solo para los puestos inmediatos superiores, sino para los puestos asignados a todos los niveles que integran el Sistema de Puestos, siempre y cuando llenen los requisitos de formación y experiencia y se sometan a las pruebas correspondientes. -*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuesta: Dejar sin efecto lo regulado en el numeral 5.8 del Acuerdo Quinto, del Inciso 7.2 del Punto Séptimo del Acta No. 13-2019 y, por consiguiente, se liberan del proceso de Congelamiento/Supresión, los Puestos que se describen a continuación: -----

Albañil, Electricista, Carpintero I, Carpintero II, Herrero-Soldador, Plomero, Ayudante de Trabajo Operativo, Trabajador de Mantenimiento, Guardián Agropecuario, Tractorista, Jardinero y Peón. -----

3. En relación al numeral 5. del memorial relacionado, a través del cual, el Sindicato literalmente solicita: "La categoría de MISCELANEO sea otorgada por UNICA VEZ, No vamos a permitir abaratamiento de la mano de obra y queremos especificación del trabajo y de las plazas. -----

Al respecto es importante puntualizar que la Creación del Nivel Misceláneo constituyó una acción de puestos, cuyo fin primordial era Regularizar las contrataciones que las Autoridades Nominadoras efectuaban con cargo al Renglón presupuestario 031, "Jornales", a través de Documento Pendiente, autorizado por el Departamento de Auditoría Interna. -----

La regularización era imprescindible ejecutarla, para dar cumplimiento a lo regulado en el Manual de Programación Presupuestaria y el Acuerdo de Dirección No. D-201-2015-048 emitido por la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil el 8 de mayo de 2016, bajo las siguientes premisas: -----

➤ *Es impropio utilizar el Renglón presupuestario 031, "Jornales", para contratar trabajadores que tienen asignadas tareas Permanentes, ya que el mismo comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones que prestan sus servicios con carácter temporal, en talleres principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas. -----*

➤ *Las contrataciones de los trabajadores con cargo al renglón 031, "Jornales", se efectuaban anualmente, sin que los trabajadores interrumpieran su relación laboral, extremo que la Ley de Servicio Civil, claramente tipifica como contrataciones ajustadas a plazo fijo y cuya necesidad de origen al vencimiento de dicho plazo, subsisten, por lo que las mismas deben ajustarse a plazo indefinido. -----*

También es oportuno destacar que, aunque las condiciones financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala no son las más óptimas, con la regularización efectuada, no solo se respetaron las condiciones salariales asignadas a cada trabajador, sino que en la mayoría de casos también se propició una mejora salarial y al asignar las plazas al renglón presupuestario 011, "Personal Permanente", se pretende que al contar con la disponibilidad financiera presupuestaria en la apertura presupuestaria de cada dependencia, los trabajadores Misceláneos, alcanzarán estabilidad laboral. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

A través de los argumentos esgrimidos, se pone de manifiesto que la incorporación del Nivel Misceláneo al Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios no perseguía el "Abaratamiento de Mano de Obra de los trabajadores contratados en el renglón presupuestario 031 "Jornales"; sino aperturar un nuevo nivel, cuyo requisito de Formación establecido para la Categoría de Misceláneo "A" permitió la incorporación de trabajadores que no acreditaban el Diploma de Sexto Primaria. -----

No obstante, lo anterior, al analizar el argumento de la organización sindical, se estima que, al momento de crear plazas con la clasificación del Nivel Misceláneo, en lugar de las definidas en los niveles superiores de Catálogo de Puestos, podría presentarse dicho abaratamiento de mano de obra. -----

Propuesta: Se propone al Consejo Superior Universitario que el Nivel Misceláneo se constituya una figura con carácter Transitorio, y que cubra únicamente a las novecientas dieciséis (916) plazas, incluidas en el estudio de regularización practicado por esta División y que al momento en que una de las mismas quede vacante en forma definitiva, se proceda a efectuar el estudio técnico correspondiente para suprimir." -----

Finalizada la exposición, siendo las doce horas con veinticuatro minutos (12:24), se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Arqta. Alice Michele Gómez, Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a la Arqta. Alice Michele Gómez, Coordinadora General de Planificación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien se hace presente con la finalidad de exponer sobre el "PLAN MAESTRO METROPOLITANO: Distribución de Espacio Físico para Construcción de Proyectos de Infraestructura – Área Metropolitana", el cual se describe a continuación: -----

¿Qué es el Plan Maestro? -----

Instrumento de planificación estratégica del territorio, un plan especial a detalle para delimitar y planificar el desarrollo de un área en particular. -----

¿Objetivo del Plan Maestro Metropolitano? -----

Planificar el territorio Universitario de manera integral, que ordene, delimite y distribuya la infraestructura existente y futura; tomando en consideración sus



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

potencialidades, limitaciones y necesidades universitarias: fortaleciendo la enseñanza, la investigación, la extensión y la convivencia intercultural. -----

¿Para qué sirve? -----

Como una propuesta integral de ocupación del territorio universitario; respecto a temas tratados sistémicamente, bajo condiciones: **históricas, de participación, políticas, financieras e instrumentales**. Procurando el buen uso y visión del desarrollo para el territorio universitario, conociendo las fortalezas, oportunidades, desafíos y amenazas, a través de un análisis de la infraestructura y territorio universitario. -----

JUSTIFICACIÓN

El Plan Maestro Metropolitano se hace necesario para que la planificación universitaria cuente con criterios consensuados y oficializados por la autoridad, que permitan el crecimiento y desarrollo de todos los inmuebles propiedad de la Universidad, bajo los principios de **inclusión, saludable, segura, ordenada, funcional, sostenible y con Gestión de Riesgo y Resiliente**. -----

Considerando que la Ciudad Universitaria se debe de desarrollar tomando en cuenta el paisaje, la riqueza artística y estética como obra creativa de los universitarios, así como, el arte monumental de sus bienes inmuebles, patrimonio cultural de la nación, reconocido como pionero del movimiento moderno, según Acuerdo Ministerial Número 1199-2011 de fecha 19 de diciembre de 2011. -----

ASPECTO LEGAL

- Constitución Política de la República de Guatemala. -----
- Ley Orgánica de la USAC. -----
- Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, Decreto 26-97 y sus reglamentos. -----
- Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central. -----
- Código Municipal. -----
- Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Guatemala. -----

CRITERIO

- Versión Mínima del Plan de Ordenamiento Territorial POT-USAC Zona 12, aprobado por **Acuerdo de Rectoría No. 0443-2019**, que contiene los siguientes lineamientos generales: -----
 - Incluyente -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

- Saludable -----
- Ordenada -----
- Funcional -----
- Sostenible -----
- Gestión de Riesgo y Resiliente -----
- Plan de Ordenamiento Territorial -POT-, Ciudad de Guatemala -----
Zonas Generales: Se categoriza el Municipio de Guatemala en 6 zonas generales según características: G0- Natural, G1- rural, G2- Semiurbana, G3- Urbana, G4- Central y G5- Núcleo. -----
- Parámetros Normativos para el Desarrollo de Proyectos. -----
- Parámetros para el Uso del Suelo. -----
- Estándares para espacios universitarios -----
- Criterio según Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

FASES DE DESARROLLO DEL PLAN MAESTRO METROPOLITANO

FASE DE DIAGNÓSTICO

En esta fase se desarrolló el estudio de la realidad universitaria, determinando la naturaleza y origen de las diversas dinámicas que se desarrollan en el territorio universitario. Pensándolo como un proceso científico, sistemático, ordenado y racional que permite general un análisis de la realidad desde un enfoque múltiple e integrador. -----

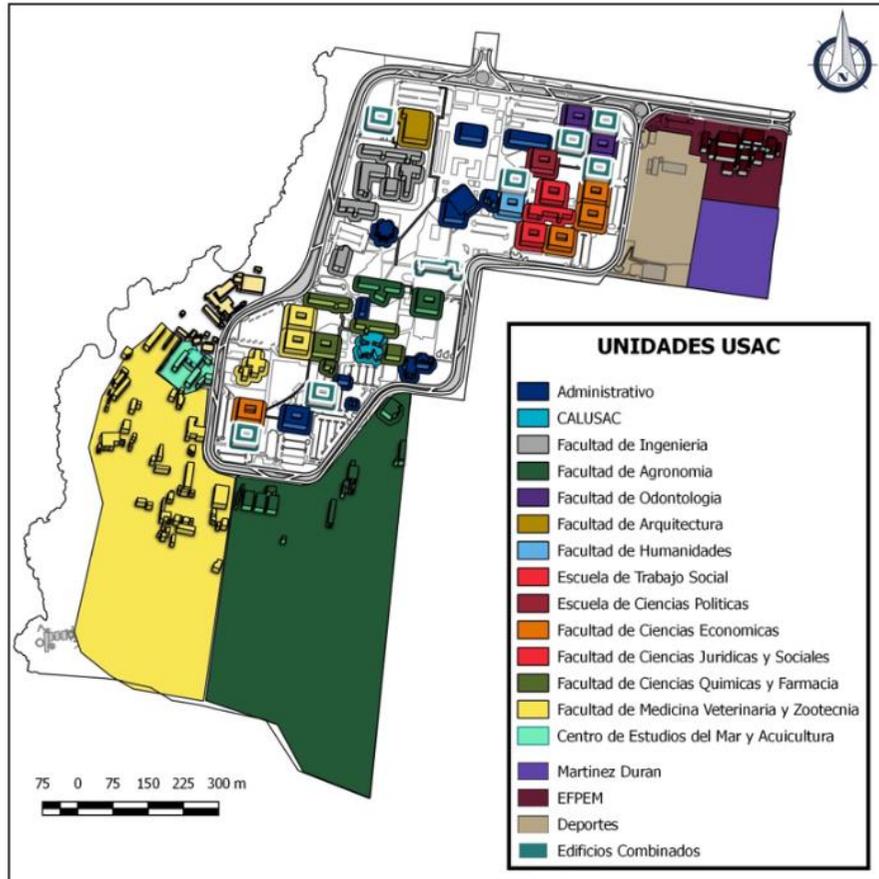
- Demografía -----
- Entorno Geográfico -----
 - Inmuebles propiedad de la Universidad en el área metropolitana, proporcionado por la Unidad de Bienes Inmuebles de la USAC. -----
 - Campus Central -----
- Metraje cuadrado por edificio y sus niveles. -----
- Determinación de áreas por edificio (Relación metraje cuadrado por estudiante) -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019



FASE DE ANÁLISIS

En esta fase se promueve el estudio del territorio, infraestructura y dinámicas universitarias, orientado a determinar la naturaleza y origen de las mismas, todo ello, interrelacionándolo con los criterios de referencia estipulados. Generando propuestas de distribución del territorio viables que respondan a las necesidades planteadas y permita la creación de premisas orientadoras. Como un proceso sistemático, ordenado y racional, permitiendo un análisis de la realidad desde un enfoque múltiple e integrador. -----

Metrópoli -----

Campus Universitario -----

Edificaciones -----

Metraje cuadrado por estudiante -----

ANÁLISIS

Para la fase de análisis se ha utilizado como marco de referencia el **Plan de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Guatemala -POT-**, el **Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del campus Central de la USAC** y la **Versión Mínima del Plan de Ordenamiento Territorial USAC**,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

tomándolos como instrumentos normativos básicos de planificación y regulación, que rigen en diferente escala el desarrollo territorio Universitario. -----

Se realizó un análisis de los bienes inmuebles que posee la Universidad con el fin de conocer sus características particulares, tomando en cuenta los parámetros del POT, mismos que servirán para el establecimiento de propuestas de ubicación de los proyectos a ser financiados por la Tercera Etapa del Préstamo BCIE y otros que se encuentran en fase de planificación. -----

NOMBRE EDIFICIO	Área	Niveles	Área Total Edificio	UNIDAD	AMORTIGUAMIENTO (Zm)	Área Total con Zona de Amortiguamiento	Estado Edificio	Metrage Cuadrado Total Unidad	Estudiantes por Unidad	Metro Cuadrado por Estudiante
Bienestar Estudiantil	1832.99	3	5,498.97	Administrativo	489.01	5,987.98	Compartido			
CALUSAC-DPA	1377.97	2	2,755.94	Escuela de Ciencias Lingüísticas, DDA	556.03	3,311.97	Compartido			
M-2	1791.89	2	3,583.78	Escuela de Ciencias de la Comunicación, Ciencias Lingüísticas	495.11	4,078.89	Compartido			
S-1	1786.18	3	5,358.54	Escuela de Trabajo Social, Escuela de Historia	490.82	5,849.36	Compartido			
T-1	1797.57	3	5,392.71	Facultad de Arquitectura, Facultad de Ingeniería	493.43	5,886.14	Compartido			
M-3	1810.33	3	5,430.99	Facultad de Odontología, ECTAFIDE	503.67	5,934.66	Compartido			
S-10	1753.67	3	5,261.01	Facultad de Ciencias Económicas y Facultad de Ingeniería	486.33	5,747.34	Compartido			
S-12	1777.62	4	7,110.48	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Facultad de Farmacia, Facultad de Ingeniería	512.38	7,622.86	Compartido			
T-12	1805.92	2	3,611.84	Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	498.08	4,109.92	Individual	11,968.79	2,147.00	5.57
T-10	1058.26	3	3,174.78		415.74	3,590.52	Individual			
T-11	1048.39	3	3,145.17		422.61	3,567.78	Individual			
T-13	270.57	2	541.14		159.43	700.57	Individual			
S-11	1707.47	3	5,122.41	Administrativo	485.53	5,607.94	Individual	5,607.94		
S-13	1611.85	3	4,835.55	Escuela de Ciencias Lingüísticas	567.15	5,402.70	Individual	5,402.70	3,135.00	1.72
T-14	559.28	2	1,118.56	Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	212.72	1,331.28	Individual	1,331.28	116.00	11.48
M-5	1831.19	2	3,662.38	Escuela de Ciencia Política	497.81	4,160.19	Individual	4,160.19	1,349.00	3.08
T-8	1602.93	4	6,411.72	Facultad de Agronomía	550.07	6,961.79	Individual	15,566.75	1,769.00	8.80
T-9	1770.62	3	5,311.86		494.38	5,806.24	Individual			
UVIGER	847.86	3	2,543.58		255.14	2,798.72	Individual			
T-2	3243.45	3	9,730.35	Facultad de Arquitectura	497.55	10,227.90	Individual	10,227.90	3,402.00	3.01

S-3	1805.74	3	5,417.22	Facultad de Ciencias Económicas	500.26	5,917.48	Individual	21,607.59	19,078.00	1.13
S-6	1839.85	3	5,519.55		496.15	6,015.70	Individual			
S-8	1758.87	2	3,517.74		518.13	4,035.87	Individual			
S-9	1707.27	3	5,121.81		516.73	5,638.54	Individual			
S-2	1735.04	3	5,205.12	Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales	502.96	5,708.08	Individual	14,493.78	17,736.00	0.82
S-5	1410.14	3	4,230.42		504.86	4,735.28	Individual			
S-7	1779.42	2	3,558.84		491.58	4,050.42	Individual			
S-4	1812.41	2	3,624.82	Facultad de Humanidades	492.59	4,117.41	Individual	4,117.41	9,437.00	0.44
T-3	1381.5	5	6,907.50	Facultad de Ingeniería	614.50	7,522.00	Individual	22,960.40	11,602.00	1.98
T-4	1358.98	2	2,717.96		491.02	3,208.98	Individual			
T-5	1781.97	2	3,563.94		488.03	4,051.97	Individual			
T-6	644.76	2	1,289.52		216.24	1,505.76	Individual			
T-7	1361.9	3	4,085.70		419.10	4,504.80	Individual			
Lab. Ingeniería	943.89	2	1,887.78		279.11	2,166.89	Individual			
M-6	1848.9	2	3,697.80		Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	499.10	4,196.90			
M-7	1792.14	3	5,376.42	494.86	5,871.28	Individual				
M-8	1357.05	1	1,357.05	519.95	1,877.00	Individual				
M-1	1778.89	2	3,557.78	Facultad de Odontología	496.11	4,053.89	Individual	9,764.11	1,059.00	9.22
M-4	1739.61	3	5,218.83		491.39	5,710.22	Individual			



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

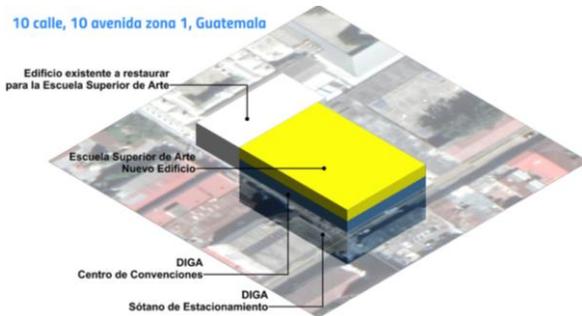
Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

FASE DE PROPUESTA

Esta fase presenta las diferentes opciones para cada uno de los proyectos, que surgen a raíz de la interrelación de la fase de diagnóstico y la fase de análisis, determinando la mejor propuesta de ubicación y uso de los espacios universitarios; procurando el orden, desarrollo, respetando el entorno y las características específicas de cada área. Todo ello, para el adecuado y óptimo desenvolvimiento de las actividades educativas, administrativas, de investigación, de extensión y bienestar universitario. -----

PROPUESTA -----

Se describieron cada uno de los proyectos presentados a la Unidad Ejecutora del Programa USAC-BCIE, ubicados en el área metropolitana; de los cuales se analizaron una serie de características como: **la categoría patrimonial, POT Ciudad de Guatemala, el ambiente, las dimensiones requeridas y la ubicación según perfil, entre otros.** Determinando la viabilidad en cuanto a la ubicación propuesta. Y proponiendo otras alternativas de ubicación para aquellos proyectos que el área propuesta, no es viable, con base al análisis elaborado de los bienes inmuebles de la Universidad en el área metropolitana. -----





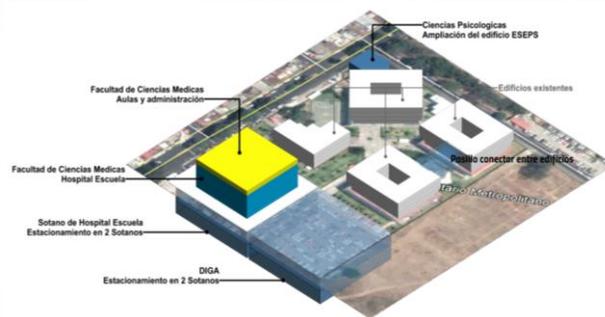
Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019



Centro Universitario Metropolitano, zona 11, Guatemala





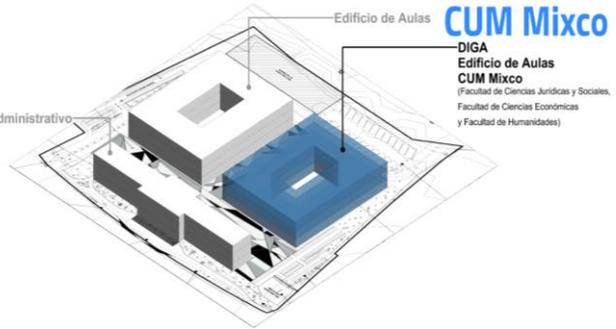
Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019



CUM Norte, zona 17, Guatemala



CONCLUSIONES

- Que la Universidad de San Carlos de Guatemala en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. ---- Su fin fundamental es elevar el nivel espiritual de los habitantes de la República, conservando, promoviendo y difundiendo la cultura y el saber científico. -----
- La Universidad de San Carlos de Guatemala, es una Universidad inclusiva y ambientalmente responsable, que fomenta el bienestar de la comunidad universitaria y la población en general, desarrollando proyectos en donde se incluyen los espacios físicos adecuados. -----
- Que el Campus Central y otros espacios universitarios han sido declarados como Patrimonio Cultural de la Nación. -----
- Es imperativo indicar que el Campus Central en su polígono principal está llegando a un punto crítico de afluencia estudiantil, lo contrario al polígono



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

secundario en donde de acuerdo al estudio realizado, se evidencia una holgura de espacio. -----

- Existe la necesidad de crear nuevos espacios aptos para las unidades de la administración central, académicas y de servicios, para desconcentrar el Campus Central. -----
- Que la USAC cuente con un Plan Maestro Metropolitano, permitirá planificar espacios universitarios a corto, mediano y largo plazo, para dar respuesta a las necesidades educativas, institucionales, en correspondencia con la misión y visión, planes estratégicos y políticos institucionales. -----

RECOMENDACIONES

- Mantener y potenciar los inmuebles de propiedad, que tengan localizaciones urbanas y estratégicas, asociadas a los sectores de equipamientos institucionales y usos mixtos, con presencia cercana de los sistemas de transporte masivo urbano. -----
- Mejorar las edificaciones que presenten susceptibilidades a ser reforzadas estructuralmente para adecuarlas a los requerimientos de construcción, que permitan la flexibilidad espacial para ser reutilizadas mediante mejoramientos espaciales, reformas y ampliaciones funcionales, así como su actualización a todas las normas técnicas aplicables a edificaciones educativas universitarias. -----
- En concordancia con la Política Ambiental de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se debe fortalecer la cultura ambiental sostenible, con el fin de conservar y mejorar las condiciones ambientales en los espacios universitarios, desarrollándolos ambientalmente sanos y seguros para la comunidad universitaria. -----
- Responder a la Política de Atención a la Población con Discapacidad en la Universidad de San Carlos de Guatemala, promoviendo el acceso a la educación superior de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, para la participación e inclusión plena y efectiva. Así como, promover el diseño universal en la construcción y readecuación del acceso a espacios físicos para las personas con discapacidad. -----
- Se recomienda que los perfiles de los proyectos a ser financiados en la Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala a ser ejecutados



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

por la Unidad Ejecutora USAC-BCIE, sean actualizados y detallados conforme a lo solicitado y las nuevas ubicaciones. -----

- Es importante que cada uno de los espacios en donde se van a ejecutar proyectos, se desarrollen como un conjunto integral, planificado bajo los principios e inclusión, saludable, segura, ordenada, funcional, sostenible y con Gestión de Riesgo y Resiliente; sin que sea definido y marcado por los montos estipulados para cada unidad, sino como un todo integrado, versátil, amigable y respondiendo a las funciones básicas de la USAC. -----
- Se recomienda que el Centro de Desarrollo Seguro y Desastres de la USAC, realice los estudios correspondientes para cada uno de los bienes inmuebles, para asegurar una buena gestión de riesgo. -----
- Se sugiere que a cada uno de los bienes inmuebles universitarios, que se encuentran dentro del área metropolitana, se les efectúen avalúos para conocer la estimación del valor comercial del inmueble, tomando en cuenta sus características físicas, de uso, de investigación y el análisis de mercado, así como las condiciones físicas y urbanas del inmueble. -----
- Es importante tomar en cuenta lo normado dentro de la Ley para la Protección del Patrimonio Cultural de la Nación, y su reglamento; considerando que la Universidad de San Carlos de Guatemala, tiene en propiedad varios inmuebles categorizados como patrimonio cultural de la nación. Además, es pertinente aplicar los criterios técnicos establecidos en el Plan de Manejo del Conjunto Histórico del Patrimonio de la Modernidad del Campus Central de la USAC, como una herramienta que permita administrar el desarrollo en un entorno que como comunidad universitaria se debe conservar para las futuras generaciones. Por lo que, es necesario que cada proyecto que se vaya a desarrollar en un área con restricciones patrimoniales, cuente con los permisos correspondientes por parte del Instituto de Antropología e Historia de Guatemala del Ministerio de Cultura y Deportes (Anexo a edificio S-6, Edificio de Humanidades, CALUSAC-DDA, entre otros.) -----

Al respecto, el Decano y la representante de Egresados de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, hacen del conocimiento que dentro del Plan Maestro Metropolitano, no se encuentra actualizado el proyecto que fuera solicitado por las nuevas autoridades de dicha Facultad a la Unidad Ejecutora USAC/BCIE. En



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

función de lo anterior, miembros del CSU proponen se actualice dicho plan, así como sea revisado por las nuevas autoridades de otras unidades académicas, que tomaron posesión recientemente. Una vez actualizado se recomienda abordar el punto en la próxima sesión y que cuando el mismo se conozca, estén presentes: la Coordinadora de Planificación, el jefe de la Unidad Ejecutora del BCIE-USAC y la directora de la Dirección General de Administración. La propuesta anterior es aprobada por los miembros del CSU. -----

Finalizada la exposición, se le agradece la exposición a la Arqta. Alice Michele Gómez, Coordinadora General de Planificación, quien siendo las trece horas con trece minutos (13:13), procede a retirarse.

Se hace constar que siendo las trece horas con trece minutos (13:13), hizo su ingreso el **MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos**, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, quien continúa presidiendo la presente sesión.

PRIMERO LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA No. 39-2019.

Se procede a dar lectura del **ACTA No. 39-2019**, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** Ampliar el acuerdo del Punto CUARTO, Inciso 4.4, Subinciso 4.4.6, en el sentido de agregar como acuerdo PRIMERO lo siguiente: *“Denegar la solicitud de dispensa presentada por el Sistema de Estudios de Postgrado, en virtud que la función pública no es delegable.”*. El demás contenido del acuerdo queda como acuerdo SEGUNDO, sin modificación alguna. **b)** Modificar el acuerdo del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.1. **c)** Ampliar las constancias de secretaría, en el sentido de consignar detalladamente a los miembros del CSU que se retiraron de la sesión antes de concluir.

Se hace constar que el **Doctor Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, no votó en la aprobación del ACTA No. 39-2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

SEGUNDO LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

Se procede a dar lectura de la agenda del día, misma que es aprobada con las modificaciones siguientes: **a)** A solicitud del Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, se retiran de agenda los siguientes puntos: --

1. Punto TERCERO, Inciso 3.3, correspondiente a la “REFERENCIA DAJ No. 287-2019, mediante la cual la Dirección de Asuntos Jurídicos traslada INFORME sobre el proceso de Elección de Director del Centro Universitario de Occidente (CUNOC), de la Universidad de San Carlos de Guatemala e informe del Recurso de Reposición interpuesto por la MSc. MARÍA DEL ROSARIO PAZ CABRERA, en el cual impugnó parcialmente lo resuelto en el Punto TERCERO, Inciso 3.13 del Acta No. 02-2018 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 14 de febrero de 2018.”; y solicita que la Dirección de Asuntos Jurídicos, entregue previo a conocer la REFERENCIA DAJ No. 287-2019, un informe sobre las acciones de amparo presentadas por la MSc. María del Rosario Paz Cabrera. –
 2. Punto NOVENO, Inciso 9.7, correspondiente al “DICTAMEN DAJ No. 046-2019 (04). Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Rodolfo Estuardo Chavarría Moreno, en contra de resolución contenida en Punto Octavo del Acta Número 12-2018 de sesión celebrada el 11 de abril de 2018 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-”. -----
 3. Punto NOVENO, Inciso 9.8, correspondiente al “DICTAMEN DAJ No. 047-2019 (04). Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado Rony Estuardo Duarte, en contra de resolución contenida en Punto Sexto del Acta Número 12-2018 de sesión celebrada el 11 de abril de 2018 por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI-”. Y solicita que los documentos correspondientes a los puntos 9.7 y 9.8, se devuelvan al Centro Universitario de Sur Oriente, y se solicite un informe al tribunal en el que establezcan cuál fue el error que específicamente cometieron dichos profesionales. -----
- b)** A solicitud del Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se retira de agenda el Punto NOVENO, Inciso 9.4, correspondiente al “DICTAMEN DAJ No. 066-2019 (04). Recurso de Reposición interpuesto por el Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, en contra de lo resuelto en Punto CUARTO, del Acta No. 27-2019 de la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el día 14 de agosto de 2019.”, en virtud que se encuentra pendiente de resolver una apelación. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

c) A solicitud del Decano de la Facultad de Humanidades, se retiran de agenda los siguientes puntos: -----

1. Punto OCTAVO, Inciso 8.7, correspondiente a la “Propuesta de modificación al Reglamento de Creación de Unidades Académicas y Administrativas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”, y solicita que previo conocimiento del Consejo Superior Universitario, emita dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos y luego pase a opinión de la Comisión de Reglamentos del Consejo Superior Universitario. -----
2. Punto OCTAVO, Inciso 8.8, correspondiente a “...la actualización del NORMATIVO DE ACTUACIÓN DE AUDITORÍA INTERNA.”, y solicita que previo conocimiento del Consejo Superior Universitario, emita dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos. -----

d) Inclusión de los siguientes puntos: -----

1. Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología solicita al Consejo Superior Universitario se analice y apruebe el iniciar con un proyecto de Ley a través de las instancias correspondientes, sobre la prevención de enfermedades bucodentales, en el que se incluya que el Organismo Ejecutivo, brinde un paquete de salud bucodental por ciclo escolar para todos los alumnos inscritos en escuelas públicas de los niveles preescolar y primaria en la República de Guatemala. -----
2. Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia solicita se proceda a conocer lo referente al Acuerdo de Cooperación entre el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, Universidad de San Carlos de Guatemala, Municipalidad de Livingston, Departamento de Izabal y el Consejo Comunitario de Desarrollo –COCODE de la Aldea la Ensenada Puntarenas localizada dentro de las áreas protegidas Parque Nacional Rio Dulce y Biotopo protegido para la conservación del Manatí Chocón Machacas. -----
3. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita se apruebe la autorización para realizar las convocatorias de los distintos eventos electorales, a realizarse durante el primer semestre del año 2020. -----
4. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales presenta solicitud de dispensa para ofrecer un vino de honor en la tarde-noche cultural que se llevará a cabo en conmemoración de los XXV años de fundación de la Jornada Matutina de dicha unidad académica, a realizarse el viernes 15



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

- de noviembre de 2019, en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
5. Solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, para la integración de una mesa técnica que dé seguimiento a la carrera de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
 6. Decano de la Facultad de Odontología solicita se proceda por parte de este Consejo Superior Universitario a analizar el interponer un recurso en cuanto al Acuerdo Gubernativo Número 205-2019, relacionado con las reformas realizadas al Reglamento para la Fortificación de la Sal con yodo y san con yodo y flúor (Acuerdo Gubernativo Número 29-2004). -----
 7. Of. Ref. CCOST.246.2019, suscrito por el Ing. Erick Hernández, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual dan a conocer información relacionada con el proceso de Reforma Universitaria. -----
 8. Of. Ref. CCOST.260.2019, suscrito por el Ing. Erick Hernández, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual solicitan la designación de los Representantes del Consejo Superior Universitario ante la Comisión Específica por Eje Temático de Reforma Universitaria (CETRU). -----
 9. Of. Ref. CCOST.242.2019, suscrito por el Ing. Erick Hernández, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual presenta para análisis y consideración del Consejo Superior Universitario, lo referente al cambio de representación (titular y suplente) de los estudiantes de REEDUCA ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia (CCOST). -----
 10. Of. Ref. CCOST.127.2019, suscrito por el Ing. Erick Hernández, Coordinador de la Unidad Ejecutora de Reforma Universitaria, mediante el cual presenta para análisis y consideración del Consejo Superior Universitario, lo referente a la renuncia del profesional Lic. Marco Tulio Martínez Mendizabal, como Representante Suplente del Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Comisión Consultiva de Seguimiento y Transparencia, y el nombramiento del M.A. Lic. Carlos Enrique Chiquito Burrión como sustituto.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

11. OFICIO DGF No. 1458A-2019 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para la contratación de profesores interinos para cargos de Coordinadores de las distintas carreras que se imparten en el Centro Universitario de Retalhuleu, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
12. Oficio DGF No. 1456D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual se presenta informe respecto de la situación financiera 2019 y 2020 de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
13. Ref. F.O.D. 0276/2019, suscrita por el Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, mediante la cual solicita prórroga de tiempo para la entrega de la Política Integral de Deporte, Alto Rendimiento y Vida Saludable para la Comunidad Sancarlista, para la segunda sesión ordinaria del año 2020. -----
14. OFICIO DGF No. 1459A-2019 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de ampliación presupuestaria No. 157-19, amparada en la Póliza de Diario No. 1123, por un monto de Q.40,000,000.00 de Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----
15. Oficio Ref. R. 772-10-2019, suscrito por el MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante el cual propone se otorgue la máxima distinción de Doctorado Honoris Causa al SEÑOR SILVIO RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, músico, productor, cantautor, poeta y dirigente político de nacionalidad cubana. -----
16. PROVIDENCIA CGC No. 302-10-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio de Adhesión al Consorcio "COFUTURO" para la colaboración internacional en el espacio Iberoamericano de Educación Superior en español, Universidad Internacional de La Rioja, Reino de España. -----
17. PROVIDENCIA CGC No. 299-10-19, de la Coordinadora General de Cooperación, relacionada con el Convenio Marco de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Internacional de La Rioja, Reino de España. --
18. Transcripción del Punto Cuarto del Acta 12-2019 de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria, el 07 de junio de 2019, relacionado con el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

seguimiento a la Elección de Director del Centro Universitario del Sur
-CUNSUR-. -----

TERCERO ELECCIONES, NOMBRAMIENTOS Y/O DESIGNACIONES:

3.1 TRANSCRIPCIONES DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA JUNTA ELECTORAL UNIVERSITARIA:

3.1.1 Elección de un Representante de los Graduados y un Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP-.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del **Punto SÉPTIMO del Acta No. 19-2019** de sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 7 de octubre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -----

“SÉPTIMO: Expediente 2019-708, Providencia 1427-10-2019, relacionado con la Elección de Un Representante de los Graduados y Un Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP-. -----

La Junta Electoral Universitaria tiene a la vista el Expediente 2019-708, Providencia 1427-10-2019, de la Secretaria General mediante el cual remite la documentación relacionada con la Elección de Un Representante de los Graduados y Un Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén -CUDEP-. Luego del análisis y las deliberaciones correspondientes y CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida. POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la elección de Un Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en consecuencia declarar electo al Ingeniero Forestal. MARVIN ENRIQUE ROSALES PECHÉ. 1.1) Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. SEGUNDO: Aprobar la elección de Un Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, en consecuencia declarar electo al Licenciado JOSÉ RÓMULO SÁNCHEZ POLO. 2.1) Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

alguno. TERCERO: Informar del presente acuerdo al Consejo Superior Universitario, al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, al Ing. Ftal. Marvin Enrique Rosales Peche y al Licenciado José Rómulo Sánchez Polo. Transcribese.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en Punto SÉPTIMO del Acta No. 19-2019, de sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2019, mediante el cual se aprobó:** -----

- **La elección del Representante de los Graduados ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, declarando electo al INGENIERO FORESTAL MARVIN ENRIQUE ROSALES PECHE.** -----
- **La elección del Representante de los Docentes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, declarando electo al LICENCIADO JOSÉ RÓMULO SÁNCHEZ POLO.** -----

SEGUNDO: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, que puede proceder a dar formal posesión del cargo a los electos. -----

TERCERO: Notifíquese a la Junta Electoral Universitaria, Consejo Directivo del Centro Universitario de Petén, Ing. Forestal Marvin Enrique Rosales Peche y Lic. José Rómulo Sánchez Polo.

3.1.2 Elección del Representante de los Docentes de la Facultad de Ingeniería, ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la transcripción del **Punto OCTAVO del Acta No. 19-2019** de sesión ordinaria celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 7 de octubre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -----

“OCTAVO: Expediente 2019-716, Providencia 1440-10-2019, relacionado con la Elección del Representante de los Docentes de la Facultad de Ingeniería, ante el Consejo Superior Universitario. -----

La Junta Electoral Universitaria tiene a la vista el expediente 2019-716, Providencia 1440-10-2019, de la Secretaria General mediante el cual remite la documentación relacionada con la Elección de Representante de los Docentes de la Facultad de Ingeniería, ante el Consejo Superior Universitario. Luego del análisis y las deliberaciones correspondientes y **CONSIDERANDO: Que la elección se efectuó sin ningún contratiempo; CONSIDERANDO: Que se obtuvo la mayoría requerida. POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la elección del Representante de los Docentes de la Facultad**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario, en consecuencia declarar electo al Ingeniero Mecánico Industrial HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ. SEGUNDO: Informar al Consejo Superior Universitario que puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta medio de impugnación alguno. TERCERO: Informar del presente al Consejo Superior Universitario, a la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, y al Ingeniero Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez. Transcribese” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado de la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en Punto OCTAVO del Acta No. 19-2019, de sesión ordinaria celebrada el 7 de octubre de 2019, mediante el cual se aprobó la elección del Representante de los Docentes de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario, declarando electo al INGENIERO MECÁNICO INDUSTRIAL HUGO HUMBERTO RIVERA PÉREZ. SEGUNDO: Dar formal posesión del cargo al Ingeniero Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez, en su calidad de Representante Docente de la Facultad de Ingeniería ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por un período de dos años, contados a partir de la presente fecha. TERCERO: Notifíquese a la Junta Electoral Universitaria, Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería e Ingeniero Mecánico Industrial Hugo Humberto Rivera Pérez.**

Se hace constar que, durante la discusión y votación del **Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.2**, no estuvo presente el **Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez**, Representante Docente de la Facultad de Ingeniería.

3.1.3 Seguimiento a la Elección de Director del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento a la Elección de Director del Centro Universitario del Sur (CUNSUR), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

ANTECEDENTES

1. Con fecha 07 de junio de 2019, la Junta Electoral Universitaria emite resolución respecto a la Elección de Director del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, mediante el Punto CUARTO del Acta 12-2019, en el que acordó: “1) Declarar sin



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

lugar el Recurso de Revisión Interpuesto por el Ingeniero Flavio Welmer Reyes Rodas, en contra la elección de Director del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, realizada los días cuatro (4) y cinco (5) de marzo del año en curso, en los cuerpos electorales, de profesores titulares, graduados a nivel de licenciatura y estudiantes del Centro Universitario del Sur -CUNSUR- 2) Aprobar la elección de Director del Centro Universitario del Sur -CUNSUR-, en consecuencia declarar electa a la Doctora Lilian Maribel Mendizábal López para ocupar el cargo de Directora de dicho centro. 3) Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, que puede proceder a darle formal posesión del cargo a la electa, si dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente resolución, no se presenta medio de impugnación. 4) Informar al Consejo Superior Universitario de lo resuelto por esta Junta Electoral. 5) Notificar a los interesados, el presente acuerdo.” -----

2. Con fecha 27 de junio de 2019, el Ingeniero Flavio Welmer Reyes Rodas, presenta recurso de apelación ante la Junta Electoral Universitaria, en contra de los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Acta 12-2019, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 7 de junio de 2019, en donde dicha junta resolvió sin lugar el recurso de revisión planteado por el apelante. -
3. Con fecha 02 de julio de 2019, la Junta Electoral Universitaria mediante Punto Tercero del Acta 14-2019, resolvió: “1) Se eleve el Recurso de Apelación planteado al Tribunal Electoral Universitario para los efectos legales correspondientes...” -----

En virtud de lo anterior, se procede a conocer la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha 3 de octubre de 2019, misma que copiada literalmente dice: -----

“Se tiene a la vista para resolver el recurso de apelación interpuesto por el ingeniero FLAVIO WELMER REYES RODAS, en contra de los puntos segundo, tercero y cuarto del acta doce guión dos mil diecinueve, de la sesión celebrada por la Junta Electoral de la Universidad de San Carlos, el siete de junio del año dos mil diecinueve, en donde dicha Junta resuelve sin lugar el recurso de revisión planteado por el apelante, quien pretende que se revise y se anule la elección del Director del Centro Universitario del Sur, por los motivos que expone en diversos memoriales relacionados con el proceso y especialmente el punto cuarto que ya se identificó al inicio de esta resolución. Al recurso se le dio el trámite correspondiente, se le dio audiencia al apelante, quien la evacuó en su oportunidad, por lo que procede resolver el recurso. -----

ANTECEDENTES: El Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur convocó a elección del Director de dicho Centro para el período dos mil diecinueve dos mil veintitrés (2019-2023) de conformidad con el ordenamiento jurídico que rige en la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para efectuar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

la elección, en la convocatoria se fijaron las fechas cuatro, cinco y seis de marzo por si era necesario repetir el acto por falta de la mayoría requerida para un resultado definitivo de la elección. En la misma convocatoria se establece el lugar y la hora de la elección, convocándose a profesores titulares, graduados y estudiantes del Centro, para concurrir a elegir director del Centro. La elección se realizó como lo indicaba la convocatoria y únicamente hubo de repetirse la del sector de los estudiantes, porque en la primera fecha ninguno de los candidatos obtuvo la mayoría requerida, la que se realizó el cinco de marzo del año en curso. Realizados los tres eventos, la candidata Doctora Lilian Maribel Mendizabal López, obtuvo la mayoría requerida de todos los votantes. En fechas anteriores a la de la elección del director del Centro, consta en el acta No. 76-2018 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, que se acordó contratar al licenciado Rafael Marcos Castro Mirón para desempeñarse como asistente de dirección, que incluye el servicio de secretaría del Consejo Directivo. Sin embargo, el mismo Consejo Directivo del Centro, al resolver una cuestión previa en la sesión del once de enero de dos mil diecinueve, resolvió nombrar secretario para dar fe de esas sesiones al Ingeniero Edy Rafael González Ruiz, con la omisión de no haber dicho que se trataba de un secretario accidental. Por este hecho, el apelante aduce que se incurrió en un vicio de procedimiento porque el incluir a dicho profesional González Ruiz en el Consejo que dirigió el evento electoral, se violó el reglamento de elecciones de la Universidad de San Carlos. Estudiadas las actuaciones del expediente, se establece que esta actuación del nombrado para fungir como secretario es el hecho esencial que motiva el recurso y en torno al mismo se deben hacer la consideraciones jurídicas que a juicio de este Tribunal son las procedentes. -----

CONSIDERANDO: Los Centros regionales de la Universidad de San Carlos se rigen por el Reglamento General de los Centros Universitario y en él se establece, en el artículo 10, que el Consejo Directivo de cada Centro se integra por el director, el coordinador académico, tres profesores titulares electos por los profesores titulares, cinco estudiantes electos entre los estudiante y un representante de los profesionales graduados en el respectivo Centro. La norma no hace mención de un secretario como miembro del Consejo; y, si se integra esta norma con el Reglamento especial del Centro Universitario de Occidente, en este sí dice en el artículo 4 que el secretario del Centro integra el Consejo, con voz, pero sin voto, limitante que también se encuentra en el Reglamento de Elecciones, de manera que no participa en las decisiones de esos órganos colegiados. Po otro lado, debe considerarse que el artículo 73 del Reglamento de Elecciones que rige en esta Universidad, establece diez hechos que pueden producir la nulidad de una elección y ninguno de ellos se relaciona con el supuesto vicio que denuncia el apelante, en el entendido de que este Tribunal considera que los "otros" hechos que pudiera considerar el Consejo Superior Universitario como determinantes de la nulidad de una elección no podrían darse porque eso sería inobservar el principio de legalidad a que está sujeto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

todo funcionario público de conformidad con los artículos 153 y 154 de la Constitución Política de la República. Sumado a lo anterior, la Constitución Política de la República y la Convención Americana de Derechos Humanos contemplan como un derecho fundamental elegir y ser electo, de manera que debe respetarse la voluntad de los votantes en un evento electoral, porque este es un principio del régimen democrático. Con estas consideraciones reglamentarias, legales, constitucionales y de derecho convencional, el recurso que se conoce es improcedente y así debe declararse. -----

PO TANTO: con base en lo considerado y las normas jurídicas citadas, este Tribunal resuelve: Sin lugar el recurso de apelación y confirma lo resuelto por la Junta Electoral al respecto. Cúrsese lo resuelto a la Secretaría General para que notifique al apelante en el lugar señalado y posteriormente se archive el expediente.” -----

El Consejo Superior Universitario luego del análisis realizado al expediente, tomando en consideración que, mediante Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.1 del Acta No. 16-2019, de fecha 10 de julio de 2019, conoció la resolución emitida por la Junta Electoral Universitaria en la que se declaró electa a la DOCTORA LILIAN MARIBEL MENDIZÁBAL LÓPEZ, para ocupar el cargo de Directora del Centro Universitario del Sur, **POR TANTO, ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado de la resolución emitida por el Tribunal Electoral de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha 3 de octubre de 2019, en el que se resolvió SIN LUGAR el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el INGENIERO FLAVIO WELMER REYES RODAS, en contra de los puntos SEGUNDO, TERCERO y CUARTO del Acta 12-2019, de sesión celebrada por la Junta Electoral Universitaria el 7 de junio de 2019. En consecuencia, se confirmó lo resuelto por la Junta Electoral Universitaria. SEGUNDO: Ratificar la resolución emitida por el Consejo Superior Universitario mediante Punto TERCERO, Inciso 3.1, Subinciso 3.1.1 del Acta No. 16-2019, de sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 2019, en donde se conoció la Elección de Director del Centro Universitario del Sur (CUNSUR), declarando electa a la DOCTORA LILIAN MARIBEL MENDIZÁBAL LÓPEZ, para ocupar el cargo de Directora de dicho centro universitario. TERCERO: Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, que puede proceder a darle formal posesión del cargo a la DOCTORA LILIAN MARIBEL MENDIZÁBAL LÓPEZ, como Directora del Centro Universitario del Sur. CUARTO: Notifíquese a la Junta Electoral Universitaria, Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur, Doctora Lilian Maribel Mendizábal López e Ingeniero Flavio Welmer Reyes Rodas.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

3.2 Organizaciones Estudiantiles y Sindicales, así como miembros del Consejo Superior Universitario remiten para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, el nombramiento de sus Representantes Suplentes ante la Subcomisión Bilateral encargada de Formular una Política Integral de Deporte de Alto Rendimiento y de Vida Saludable para la comunidad sancarlista.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer las notificaciones enviadas por organizaciones estudiantiles y sindicales, así como por miembros del Consejo Superior Universitario, mediante las cuales remiten para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección, el nombramiento de sus Representantes Suplentes ante la SUBCOMISIÓN BILATERAL ENCARGADA DE FORMULAR UNA POLÍTICA INTEGRAL DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DE VIDA SALUDABLE PARA LA COMUNIDAD SANCARLISTA, establecida de conformidad con el Punto SEXTO del Acta No. 28-2019, de sesión celebrada el 16 de agosto de 2019. A continuación, se describe quienes son las personas nombradas como REPRESENTANTES SUPLENTEs ante la Subcomisión Bilateral de Deporte, siendo estas las siguientes:

REPRESENTANTES SUPLENTEs

No.	NOMBRE	UNIDAD ACADÉMICA o ADMINISTRATIVA A LA QUE PERTENECE	REFERENCIA	EN REPRESENTACIÓN DE:
1	Sr. Keevin Josué González Torres	Estudiante Facultad de Odontología	Ref. F.O.D. 263/2019	CSU
2	Srita. Haydee Carolina Mazariegos Peralta (Registro Académico: 201210131)	Estudiante Facultad de Ciencias Médicas	09.10.2019	Asociación de Estudiantes Universitarios "Oliverio Castañeda de León"
3	Sr. Edgar Javier Cárdenas Hernández (Registro Académico: 201908890)	Estudiante de ECTAFIDE	01.10.2019	Colectivo Feminista Kemb'al Nój
4	Sr. Juan Carlos Álvarez	-	Ref. Of. STUSC-935-19	STUSC

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis del expediente y habiendo tenido a la vista la Ref. F.O.D. 0276/2019, suscrita por el Dr. Edgar Guillermo Barrera Muralles, mediante la cual solicita prórroga de tiempo para la entrega de la propuesta de la Comisión Bilateral en cuanto a la Política Integral de Deporte de Alto Rendimiento y Vida Saludable para la Comunidad Sancarlista,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado del nombramiento realizado por las organizaciones estudiantiles, sindicales y Consejo Superior Universitario, como REPRESENTANTES SUPLENTEs ante la SUBCOMISIÓN BILATERAL ENCARGADA DE FORMULAR UNA POLÍTICA INTEGRAL DE DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y DE VIDA SALUDABLE PARA LA COMUNIDAD SANCARLISTA, siendo los representantes nombrados, los siguientes: SR. KEEVIN JOSUÉ GONZÁLEZ TORRES, en representación del Consejo Superior Universitario; SRITA. HAYDEE CAROLINA MAZARIEGOS PERALTA, en representación de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda de León”; SR. EDGAR JAVIER CÁRDENAS HERNÁNDEZ, en representación del Colectivo Feminista Kemb'al Nój y SR. JUAN CARLOS ÁLVAREZ, en representación del Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (STUSC). **SEGUNDO:** Otorgar prórroga de tiempo a la Comisión Bilateral para la entrega de la propuesta de la “Política Integral de Deporte de Alto Rendimiento y Vida Saludable para la Comunidad Sancarlista”, quedando establecido como fecha límite de entrega, la segunda sesión ordinaria del Consejo Superior Universitario, a celebrarse en el año 2020.

3.3 Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, solicita se apruebe la autorización para realizar las convocatorias de los distintos eventos electorales, a realizarse durante el primer semestre del año 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la solicitud efectuada por el Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, misma que está relacionada con la autorización del Consejo Superior Universitario, para que las distintas Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala puedan realizar las convocatorias correspondientes a los distintos eventos electorales que se realizarán durante el primer semestre del año 2020. ---- En virtud de lo anterior, considerando que corresponde al Consejo Superior Universitario, autorizar las convocatorias a elección para integrar los Órganos de Dirección de las Unidades Académicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de conformidad con lo que establece el Artículo 3 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA: Autorizar las convocatorias para llevar a cabo los eventos electorales que deberán**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

realizarse en las distintas unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, durante el primer semestre del año 2020. En consecuencia, las autoridades de las unidades académicas, deberán proceder de conformidad con el mecanismo establecido en las leyes y reglamentos universitarios, comunicando oficialmente y en forma escrita lugar, fecha y hora de la elección.

CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 AMPLIACIONES PRESUPUESTARIAS:

4.1.1 OFICIO DGF No. 1459A-2019 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de ampliación presupuestaria No. 157-19, amparada en la Póliza de Diario No. 1123, por un monto de Q.40,000,000.00 de Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1459-2019**, emitido por el Director General Financiero con fecha 30 de octubre de 2019, mediante el cual en atención a la Ref. D.P. 1132-2019 del Departamento de Presupuesto, solicita se someta a consideración del Consejo Superior Universitario, para su autorización, la solicitud de Ampliación Presupuestaria No. 157-19, amparada en la Póliza de Diario No. 1123, por un monto de Q.40,000,000.00 de Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con base a la nueva asignación adicional del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 7-2019. -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario con base en la Norma 7.3.3 de las Normas que regulan la elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en la Referencia D.P.1132-2019, del Departamento de Presupuesto, **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la solicitud de Ampliación presupuestaria No.157-19, amparada en la Póliza de Diario No.1123, por un monto de Q.40,000,000.00 de Rectoría, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Programa

Presupuesto de Ingresos	
Ingresos	
Ingresos ordinarios	
Rectoría	
Gobierno Central	
Aporte Extraordinario	Q.40,000,000.00
TOTAL	Q.40,000,000.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Plan de transferencias	
Rectoría	
Transferencias directas a	
Política Salarial	
Asignaciones Creditos de	Q.40,000,000.00
	Q.40,000,000.00

La presente ampliación procede, con base a nueva asignación adicional del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo de Presupuesto Número 7-2019. **SEGUNDO:** Transcríbese.

4.2 CASO TRASLADO DE TRABAJADORES RENGLÓN 031 A RENGLÓN PRESUPUESTARIO 011:

4.2.1 Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala solicita REVISIÓN del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, acuerdo QUINTO, numeral 5.8 del Acta No. 13-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019, relacionado con el traslado de los trabajadores contratados con cargo al renglón presupuestario 031, en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar la petición realizada por el Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, relacionada con la REVISIÓN del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, acuerdo QUINTO, numeral 5.8 del Acta No. 13-2019 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019, en el sentido de que se deje sin efecto lo acordado por este Consejo Superior Universitario, en el numeral antes descrito, el cual copiado literalmente dice: "5.8 Los títulos de puestos del Nivel de Servicio que se describen a



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

continuación: Albañil, Electricista, Carpintero I, Carpintero II, Herrero-Soldador, Plomero, Ayudante de Trabajo Operativo, Trabajador de Mantenimiento, Guardián Agropecuario, Tractorista, Jardinero y Peón; quedan congelados, por lo que la División de Administración de Recursos Humanos no autorizará la creación de plazas y cuando queden vacantes por cualquier causal, deben ser suprimidas, para evitar algún grado de duplicidad de funciones. No obstante, se aclara que los trabajadores que las ocupan antes del uno de septiembre de dos mil diecinueve por nombramiento a indefinido o con contrato a término conservarán todos sus derechos laborales, mismos que no podrán ser disminuidos, a la luz de lo regulado en el Artículo 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala, "Irrenunciabilidad"., considerando que dicho acuerdo ha afectado a varios trabajadores en su carrera administrativa y en su derecho al ascenso. -----

Al respecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que la División de Administración de Recursos Humanos, en su **OFICIO DARH No. 318-2019**, suscrito por la Licda. Vilma Iris Salazar Hernández, con fecha 24 de octubre de 2019, indica lo siguiente: *"...en la fase preliminar del análisis efectuado al apartado de las tareas consignadas en los contratos del personal por planilla que fueron recibidos, se determinó que aunque, el funcionamiento tenía cierto grado de aproximación a puestos correspondientes al Grupo 13 y 14 del Sistema de Clasificación de Puestos; sin embargo, no es posible su inclusión en los mismos; asimismo que al revisar la frecuencia de plazas la concentración de los puestos de los citados grupos era muy baja, representando 138 plazas que comparadas con el universo, su ponderación no alcanzaba siquiera el 1% y aunado a ello, se infirió que las plazas se encontraban dispersas entre catorce dependencias de la Universidad; sin embargo, en el Departamento de Servicios Generales en el Segundo Trimestre del año en curso, tres trabajadores alcanzaron el derecho de Jubilación, por lo que, al suprimir esas tres plazas del nivel de servicios, los trabajadores vieron afectado su derecho de ascenso. -----*

Es también oportuno señalar que al momento en que una de las 138 plazas quede vacante, su funcionamiento no genera ningún costo adicional porque ya está considerada en el techo presupuestario, e incluso al trabajador que asciende se le remunera con la Escala Salarial Inicial. ---

En tal sentido, en aras de no restringir sino promover el derecho de Ascenso de los trabajadores que actualmente están asignados al Nivel Misceláneo, aspecto regulado tanto en el Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal y el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC- la mesa de Dialogo puede, efectuar la propuesta que se plantea en el siguiente párrafo, sin embargo, debe destacarse



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

que cuando se encontraban contratados en el Sistema de Planilla, eran considerados en los procesos de Reclutamiento y Selección de Personal como Recurso Externo y, al momento en que se Creó el Nivel Misceláneo en el Sistema de Clasificación de Puestos de la Carrera Administrativa, **los trabajadores automáticamente adquirieron la Calidad de Recurso Interno, acción que les habilita para aplicar la acción de personal denominada Ascenso; incluso, no solo para los puestos inmediatos superiores, sino para los puestos asignados a todos los niveles que integran el Sistema de Puestos, siempre y cuando llenen los requisitos de formación y experiencia y se sometan a las pruebas correspondientes.** -----

Propuesta: Dejar sin efecto lo regulado en el numeral 5.8 del Acuerdo Quinto, del Inciso 7.2 del Punto Séptimo del Acta No. 13-2019 y, por consiguiente, se liberan del proceso de Congelamiento/Supresión, los Puestos que se describen a continuación: Albañil, Electricista, Carpintero I, Carpintero II, Herrero-Soldador, Plomero, Ayudante de Trabajo Operativo, Trabajador de Mantenimiento, Guardián Agropecuario, Tractorista, Jardinero y Peón. -----

Asimismo, cabe señalar que en cuanto a la petición presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala con fecha 01 de octubre de 2019, la cual copiada literalmente dice: "La categoría de MISCELANEO sea otorgada por UNICA VEZ, No vamos a permitir abaratamiento de la mano de obra y queremos especificación del trabajo y de las plazas.", la División de Administración de Recursos Humanos, manifestó en el oficio antes indicado, lo siguiente: -----

"Al respecto es importante puntualizar que la Creación del Nivel Misceláneo constituyó una acción de puestos, cuyo fin primordial era Regularizar las contrataciones que las Autoridades Nominadoras efectuaban con cargo al Renglón presupuestario 031, "Jornales", a través de Documento Pendiente, autorizado por el Departamento de Auditoría Interna. -----

La regularización era imprescindible ejecutarla, para dar cumplimiento a lo regulado en el Manual de Programación Presupuestaria y el Acuerdo de Dirección No. D-201-2015-048 emitido por la Dirección de la Oficina Nacional de Servicio Civil el 8 de mayo de 2016, bajo las siguientes premisas:

- Es impropio utilizar el Renglón presupuestario 031, "Jornales", para contratar trabajadores que tienen asignadas tareas Permanentes, ya que el mismo comprende los egresos por concepto de salario diario que se paga a los obreros, operarios y peones que prestan sus servicios con carácter temporal, en talleres principalmente en mantenimiento y similares; así como en la ejecución de proyectos y obras públicas. -----
- Las contrataciones de los trabajadores con cargo al renglón 031, "Jornales", se efectuaban anualmente, sin que los trabajadores interrumpieran su relación laboral, extremo que la Ley de Servicio Civil, claramente tipifica como contrataciones ajustadas a plazo fijo y cuya necesidad



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

de origen al vencimiento de dicho plazo, subsisten, por lo que las mismas deben ajustarse a plazo indefinido. -----

También es oportuno destacar que, aunque las condiciones financieras de la Universidad de San Carlos de Guatemala no son las más óptimas, con la regularización efectuada, no solo se respetaron las condiciones salariales asignadas a cada trabajador, sino que en la mayoría de casos también se propició una mejora salarial y al asignar las plazas al renglón presupuestario 011, "Personal Permanente", se pretende que al contar con la disponibilidad financiera presupuestaria en la apertura presupuestaria de cada dependencia, los trabajadores Misceláneos, alcanzarán estabilidad laboral. -----

A través de los argumentos esgrimidos, se pone de manifiesto que la incorporación del Nivel Misceláneo al Sistema de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios no perseguía el "Abaratamiento de Mano de Obra de los trabajadores contratados en el renglón presupuestario 031 "Jornales"; sino aperturar un nuevo nivel, cuyo requisito de Formación establecido para la Categoría de Misceláneo "A" permitió la incorporación de trabajadores que no acreditaban el Diploma de Sexto Primaria. -----

No obstante, lo anterior, al analizar el argumento de la organización sindical, se estima que, al momento de crear plazas con la clasificación del Nivel Misceláneo, en lugar de las definidas en los niveles superiores de Catálogo de Puestos, podría presentarse dicho abaratamiento de mano de obra. -----

Propuesta: Se propone al Consejo Superior Universitario que el Nivel Misceláneo se constituya una figura con carácter Transitorio, y que cubra únicamente a las novecientas dieciséis (916) plazas, incluidas en el estudio de regularización practicado por esta División y que al momento en que una de las mismas quede vacante en forma definitiva, se proceda a efectuar el estudio técnico correspondiente para suprimir." -----

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, luego de deliberar respecto al tema, **ACUERDA: PRIMERO: Acceder a la revisión del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2, acuerdo QUINTO, numeral 5.8 del Acta No. 13-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de mayo de 2019.** -----

SEGUNDO: Dejar sin efecto lo regulado en el acuerdo QUINTO, numeral 5.8 del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.2 del Acta No. 13-2019 del Consejo Superior Universitario; por consiguiente, se liberan del proceso de congelamiento/supresión, los puestos que se describen a continuación: Albañil, Electricista, Carpintero I, Carpintero II, Herrero-Soldador, Plomero, Ayudante de Trabajo Operativo, Trabajador de Mantenimiento, Guardián Agropecuario, Tractorista, Jardinero y Peón. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

TERCERO: El Nivel Misceláneo deberá constituirse como una figura con carácter transitorio, para cubrir únicamente a las novecientas dieciséis (916) plazas, incluidas en el estudio de regularización practicado por la División de Administración de Recursos Humanos; y que al momento en que una de las mismas quede vacante en forma definitiva, se deberá proceder a efectuar el estudio técnico correspondiente para suprimirla. -----

CUARTO: Instruir a las unidades ejecutoras para que el renglón presupuestario 031 "Jornales", sea usado exclusivamente para contrataciones temporales. En tal sentido se le solicita a la División de Administración de Recursos Humanos, realice una propuesta de instructivo para regularizar el mismo, tomando en consideración la normativa vigente. Dicha propuesta deberá ser presentada para conocimiento y consideración de este Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.

4.2.2 **Ref. Of. STUSC-921-19, mediante la cual el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realiza una serie de peticiones respecto al caso de los trabajadores 031 (personal por planilla) en los puestos de Misceláneo I, Misceláneo II y Misceláneo III, que fuera otorgado por el Consejo Superior Universitario.**

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. Of. STUSC-921-19**, mediante la cual el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, realiza una serie de peticiones respecto al caso de los trabajadores 031 (personal por planilla) en los puestos de Misceláneo I, Misceláneo II y Misceláneo III, que fuera otorgado por el Consejo Superior Universitario, referente a lo anterior presentan lo siguiente: -----

SOLICITAMOS

1. Que la clasificación de puestos de los MISCELÁNEOS se establezca con base en lo que regula el Manual de Clasificación de Puestos y Salarios, entendiéndose, el Nivel, Categoría y Título del Puesto, atendiendo los casos especiales de cada trabajador sin menoscabo de los derechos adquiridos, atendiendo la legislación universitaria que incluye el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la USAC y el STUSC donde también se garantizan los derechos adquiridos e **IRRENUNCIABLES**. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

2. Que las contrataciones de las personas en el nivel MISCELÁNEO sean indefinidas, respetando la Estabilidad Laboral que durante años han gozado los compañeros 031. -----
3. **NO A LA SUPRESIÓN DE LOS 12 PUESTOS** del Manual de Clasificación de Puestos y Salarios. -----
4. Que el salario de los MISCELÁNEOS sea igual para todos aquellos trabajadores que realicen las mismas funciones. **A IGUAL TRABAJO, IGUAL SALARIO**, equiparando a todos los trabajadores al salario del MISCELÁNEO II, debido a que el examen para el puesto de peón que realizaron algunos compañeros y que fue requisito para la determinación de su puesto de nivel de misceláneo, no corresponde a las funciones inherentes a sus cargos. -----
5. Que la categoría de MISCELANEO sea otorgada por **ÚNICA VEZ**. No vamos a permitir abaratamiento de la mano de obra y queremos especificación del trabajo y de plazas. -----
6. La **INMEDIATA DESTITUCIÓN** de la jefa de Recursos Humanos, Licenciada **VILMA IRIS SALAZAR**. -----

En relación al numeral 6, las organizaciones sindicales, en la mesa de negociación acordaron desistir de dicha solicitud.

El Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente, **ACUERDA:**
PRIMERO: *indicar que ya fueron resueltos en el Punto CUARTO, Inciso 4.2, Subinciso 4.2.1 de la presente acta, los numerales uno (1), tres (3) y cinco (5) del petitorio presentado por el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala.* **SEGUNDO:** *En cuento al numeral (2) y numeral (4) del petitorio, avalar la propuesta realizada por la División de Administración de Recursos Humanos en el numeral primero (1) del OFICIO DARH No. 318-2019, emitido con fecha 24 de octubre de 2019, en virtud de lo anterior se autoriza que la División de Administración de Recursos Humanos abra una cuarta convocatoria, para evaluar a los trabajadores asignados al NIVEL MISCELÁNEO, "Clasificación: Trabajador Misceláneo I, que llenen el requisito como mínimo de acreditar diploma de sexto primaria, a fin de continuar con el proceso administrativo respectivo".*

4.2.3 Seguimiento a la audiencia concedida a trabajadores administrativos de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones, de la División de Servicios Generales, en cuanto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

a la evaluación y clasificación de trabajadores 031, en los puestos de Misceláneo I, Misceláneo II y Misceláneo III (renglón 011).

El Consejo Superior Universitario procede a considerar las peticiones realizadas en audiencia concedida en su sesión del 9 de octubre de 2019 a los trabajadores administrativos de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones, de la División de Servicios Generales: Sr. Alejandro Toussaint Cabrera Flores, Registro de Personal No. 20161720; Sr. Bayron David Hernández Ortiz, Registro de Personal No. 20000026; Sra. Wendy Gabriela Miranda Gómez, Registro de Personal No. 20131837; Sr. Christian Edvaldo Guillermo Trujillo, Registro de Personal No. 20171939; Sra. Hieli Suzeth Rubio Trejo, Registro de Personal No. 20141225; Sra. Irma Guadalupe Ardón González, Registro de Personal No. 20161687 y Sr. Carlos Alberto Mendoza Rodríguez, Registro de Personal No. 20161719, quienes al respecto expusieron lo siguiente: *“El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que con base en el DICTAMEN DARHC No. 489-2019, y DICTAMEN DARHC No.542-2019 en el cual se indica la solicitud por parte de la Dirección General de Administración –DIGA- de la creación de plazas administrativas de trabajador misceláneo, con cargo a la partida presupuestaria No. 4.1.48.1.06.011 de la División de Servicios Generales –DSG-, se informa que el personal administrativo de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones fueron clasificados como Trabajador Misceláneo I, encontrando incongruencias en el proceso de clasificación de puestos, realizado de manera ilógica y anómala sin realizar el análisis de tareas diarias y ocasionales, así como las funciones, escolaridad y personal a cargo asignado a la administración mencionados en la nota sin número de referencia entregada a esta unidad. -----*

En el caso de cierto personal administrativo de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones, no se permitió la evaluación del Puesto de Peón renglón 022, debido a que contaban con la acreditación de un nivel académico superior al de Sexto Primaria. Cabe resaltar que se informó a todo el personal que la evaluación realizada para puesto Peón, se ubicaría en renglón 022 y no para renglón 011. Tiempo después de dicha evaluación, se tomó ésta como base para la creación de las plazas renglón 011. -----

Derivado a las incongruencias presentadas los dictámenes mencionados, nos fue necesario proceder a encontrar una asesoría en los entes administrativos a nuestro alcance. Se sostuvieron pláticas con representantes del División de Administración de Recursos Humanos –DARH- y de la Unidad de Clasificación de Puestos, como también en la Dirección General de Administración –DIGA- sin obtener a la fecha una respuesta y solución a las inconformidades presentadas. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Resaltamos de nuevo nuestra total inconformidad con el DICTAMEN DARHC No.542-2019, partiendo de los requisitos que se analizaron para clasificar al personal en los puestos de Trabajador Misceláneo I, Trabajador Misceláneo II y Trabajador Misceláneo III, ya que se evidencia que no se realizó el proceso establecido en Punto SÉPTIMO Inciso 7.2 del Acta No. 13-2019 de fecha 29 de mayo de 2019, debido a que el personal administrativo de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones cuenta con funciones, responsabilidades y escolaridad que no se acoplan a la clasificación de Trabajador Misceláneo I, en la que fuimos ubicados. Así como las incongruencias encontradas en la reubicación del personal de campo de los Proyectos de Urbanización y Remodelaciones en la clasificación de Trabajador Misceláneo III, sin que los mismos realicen labores de oficina. -----

*Expuesto lo anterior y teniendo plena consciencia de que el Consejo Superior Universitario es el máximo ente rector de esta Casa de Estudios, **SOLICITAMOS** lo siguiente: -----*

- 1. Se nos aclare de manera lógica y justa el proceso de clasificación de puestos renglón 011. -----*
- 2. Se nos solucione de manera favorable tal inconformidad. -----*
- 3. Que se realice un análisis objetivo sobre las funciones, responsabilidades, experiencia y el nivel académico de cada persona que presenta inconformidad en este caso, para la creación de plazas administrativas en el lugar y renglón presupuestario que corresponden. -----*
- 4. Que toda acción y solución se realice con total apego a lo estipulado al marco legal, así como todos los reglamentos laborales vigentes dentro y fuera de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- 5. De manera atenta solicitamos que este proceso sea considerado de la manera más profesional por cada una de las entidades administrativas que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala; esperando que la presente no ocasione ningún tipo de represalias que atenten la integridad moral de una institución como esta Casa de Estudios. -----*
- 6. Que la Universidad de San Carlos de Guatemala, valore e incentive el esfuerzo de superación de cada una de las personas que forman parte de esta administración.” -----*

Asimismo, presentaron información de los trabajadores que se encuentran contenidos dentro de la problemática antes descrita, los cuales se describen a continuación: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Nombre	Puesto	Funciones	Nivel Académico
Alejandro Toussaint Cabrera Flores	Auxiliar Misceláneo	Traslado de materiales de Urbanización y Remodelaciones; control técnico de maquinaria y equipo; velar por el resguardo de la maquinaria bajo su responsabilidad; velar por el resguardo de la maquinaria bajo su responsabilidad; velar por que las áreas e instrumentos de trabajo estén limpios y en orden para la ejecución de proyectos, durante y después del trabajo realizado. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Primer año de la Licenciatura en Arquitectura. Técnico en Computación en Instalación de Redes
Bayron David Hernández Ortiz	Auxiliar Misceláneo con funciones de Encargado de Compras	Realizar las diferentes gestiones referentes a la compra de la Coordinación del Plan General de Remodelaciones y Urbanización Ciudad Universitaria de la Universidad de San Carlos. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en los horarios y lugares asignados por coordinación. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Octavo Semestre - Licenciatura en Contaduría Pública y Auditor
Wendy Gabriela Miranda Gómez	Auxiliar de Remodelaciones	Levantamiento y medición de espacios a intervenir, diseño, planificación, y presentación 3D de proyectos, cuantificación de materiales y cronogramas de ejecución de trabajos de los proyectos de Urbanización y Remodelaciones. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Cierre de Pensum- Licenciatura en Arquitectura. Pendiente de Examen Privado
Hielisuzeth Rubio Trejo	Auxiliar Misceláneo	Elaboración de permisos, reportes semanales o quincenales de permisos; Control de asistencia del personal y elaboración del resumen mensual para liquidación; Control y despacho de agua pura para el personal de campo; Elaboración de vales de material y Contratos de Planiilla; Descarga de información del biométrico y registro de personal. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Cierre de Pensum - Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales. Pendiente de Examen Privado
Irma Guadalupe Ardón González	Auxiliar Misceláneo	Elaboración de correspondencia, Referencias y Oficios administrativos, Hojas de Envío, Circulares, Memorándum, Llamadas de atención de la	Octavo Semestre - Licenciatura en Ciencia Política con especialidad en Análisis
		Coordinación; recepción de correspondencia dirigida a la Coordinación; elaboración de cuadros de Control de Asistencia del personal de campo; Informe mensual de actividades; uso y manejo del correo institucional, uso y control de la Plataforma de Correspondencia USAC de la Coordinación de Urbanización y Remodelaciones; archivo digital y físico de correspondencia. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Político.
Carlos Alberto Mendoza Rodríguez	Encargado de Maquinaria y Equipo	Coordinación de pilotos y transporte de la Coordinación; control administrativo de maquinaria y equipo; control de combustible para maquinaria y vehículos y liquidación del mismo; control de inventario de maquinaria y equipo; coordinar el requerimiento previo para el uso de la maquinaria, coordinar el requerimiento previo para el uso de la maquinaria; velar por que las áreas e instrumentos de trabajo estén limpios y en orden para la ejecución de proyectos, durante y después del trabajo realizado. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Cierre de Pensum - Licenciatura en Arquitectura, Pendiente fecha de Examen Público.
Christian Edvaldo Guillermo Trujillo	Auxiliar Misceláneo	Administración de red local WAN; Administración de red local wireless WLAN; Soporte de software; Administración de plataforma en la nube; creación, configuración y resolución de problemas relacionados a la Planta telefónica; configuración y verificación de funcionamiento de cámaras de vigilancia; elaboración de Dictámenes Técnicos administrativos de equipo. Cumplir con los trabajos que se le soliciten en el horario y lugar asignado por coordinación.	Segundo Semestre Licenciatura en Administración Informática y Telecomunicaciones. Técnico en Redes e Internet.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Instruir a la División de Administración de Recursos Humanos que proceda con la revisión de cada uno de los casos antes descritos, en función de lo resuelto en los puntos 4.2.1., 4.2.2., y 4.2.3. de la presente acta, e informe de lo actuado.**

4.2.4 Oficio DGF No. 1236D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual somete a conocimiento del Consejo Superior Universitario, la solicitud realizada por el Departamento de Presupuesto contenida en la Ref. D.P. 930-2019 de fecha 18 de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

septiembre de 2019, referente a la autorización para que se incluya en la elaboración del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2020, el traslado de las asignaciones presupuestarias del renglón 031 (jornales planilleros) y trasladarlas al renglón presupuestario 011 o 022, según corresponda.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1236D-2019** de la Dirección General Financiera, mediante el cual somete a conocimiento del Consejo Superior Universitario, la solicitud realizada por el Departamento de Presupuesto contenida en la Ref. D.P. 930-2019 de fecha 18 de septiembre de 2019, referente a la autorización para que se incluya en la elaboración del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2020, el traslado de las asignaciones presupuestarias del renglón 031 (jornales planilleros) y trasladarlas al renglón presupuestario 011 o 022, según corresponda. Asimismo, se sugiere que el Honorable Consejo Superior Universitario, instruya a la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, realizar las gestiones ante las instancias respectivas con la finalidad de lograr obtener una asignación presupuestaria adicional para el ejercicio fiscal 2020, que permita cubrir el complemento entre los montos asignados en el renglón 031 (jornales) y las escalas salariales autorizadas para Misceláneo I, II o III, que se asignarán en el renglón presupuestario 011 o 022, según corresponda. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Dirección General Financiera, que se incluya en la elaboración del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2020, el traslado de las asignaciones presupuestarias del renglón 031 (jornales planilleros) al renglón presupuestario 011 o 022, según corresponda. SEGUNDO: Instruir a la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, realizar las gestiones ante las instancias respectivas, con la finalidad de lograr obtener una asignación presupuestaria adicional para el ejercicio fiscal 2020, que permita cubrir el complemento entre los montos asignados en el renglón 031 (jornales) y las escalas salariales autorizadas para Misceláneo I, II o III, que se asignarán en el renglón presupuestario 011 o 022, según corresponda.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

4.2.5 Decano de la Facultad de Ciencias Económicas presenta a consideración del Consejo Superior Universitario, los acuerdos alcanzados en la mesa de diálogo entre las Organizaciones Sindicales y los Representantes nombrados por el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario procede a considerar cada uno de los acuerdos alcanzados en la mesa de diálogo, entre las Organizaciones Sindicales y los Representantes nombrados por el Consejo Superior Universitario. Para el efecto, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que se adjuntan las BASES PARA LA NEGOCIACIÓN DE LAS PETICIONES PLANTEADAS POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES, STUSC, SINDINUSAC Y LOS REPRESENTANTES NOMBRADOS POR EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO EN PUNTO TERCERO DEL ACTA 29-2019 DEL 20 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, mediante las cuales se llegaron a los acuerdos siguientes: -----

“CUMPLIMIENTO AL PACTO COLECTIVO DE CONDICIONES DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE LA USAC Y STUSC CUMPLIMIENTO DE REESOLUCIONES DE LA JUP Y JUNTA MIXTA, ACUERDA: -----

1. Solicitar al Consejo Superior Universitario que instruya a las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de lo establecido en el Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores -STUSC-, y demás leyes universitarias en materia laboral debido a que las mismas son de carácter y cumplimiento obligatorio. 2. El Consejo Superior Universitario notificará al Sindicato de Trabajadores de la Universidad (STUSC) y Sindicato de Trabajadores Docentes e Investigadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala (SINDINUSAC) toda resolución en materia laboral que tenga relación con los trabajadores docentes y administrativos de la Universidad; 3. El Consejo Superior Universitario Amplia el acta 49-94 en el siguiente sentido: También cuando sean presentadas impugnaciones ante la Junta Mixta y Junta Universitaria de Personal Académico, lo anterior con base al artículo 11 del pacto colectivo de condiciones de trabajo; 4. Se instruye a la División de Recursos Humanos elabore una circular para todas las unidades ejecutoras donde se haga del conocimiento de los trabajadores cuales son las atribuciones tanto de la Junta Mixta como de la Junta Universitaria de Personal. -----

CESE AL CAMBIO DE CONDICIONES DE TRABAJO, ACUERDA: -----

Solicitar al Consejo Superior Universitario se conozca, analice y resuelva acerca del documento “PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD LABORAL Y LAS REFORMAS LEGALES NECESARIAS CON ENFASIS EN LA JURISPRUDENCIA”, elaborado por la Comisión Bipartita



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 numeral 1 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo, suscrito entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala -STUSC-. Lo anterior se solicita se pueda conocer de manera urgente en virtud que el proyecto fue presentado por la comisión el día 14 de octubre del año dos mil dieciséis. -----

NO A LA SUPRESIÓN DE PUESTOS DEL MANUAL DE CLASIFICACIÓN CONTENIDO EN EL PUNTO SEPTIMO inciso 7.2 DEL ACTA No. 13-2019 ACUERDO 5.8, ACUERDA: -----

Solicitar pago inmediato de salarios del mes de septiembre 2019 y complemento de diferidos a todos los trabajadores planilleros que migraron al puesto de misceláneos I, II y III. -----

Se adjunta propuesta elaborada por la División de Recursos Humanos y acordada por esta mesa. --

NO MAS DESPIDOS INJUSTIFICADOS ACUERDA: -----

Solicitar al Consejo Superior Universitario que instruya a todas las unidades ejecutoras que todo proceso de Despido debe de ser debidamente justificado y respetando los debidos procesos. -----

PAGO DE SALARIOS A TIEMPO, POR EL ATRASO EN LA FIRMA DE CONTRATOS, ACUERDA: -----

Solicitar al CSU que en el momento que se obtengan aportes ordinarios y extraordinarios se priorice el pago de salarios de los trabajadores que no estén incluidos en la apertura presupuestaria. Solicitar a los representantes ante la junta directiva del IGSS su mediación a efecto de que con una certificación extendida por la unidad ejecutora se le permita la cobertura de los distintos servicios prestados a los Trabajadores de la USAC, esto debido a la demora en la elaboración de los contratos por falta de disponibilidad presupuestaria. -----

PAGO DE HORAS TRABAJADAS DE MAS DE VIGILANTES A NIVEL NACIONAL, ACUERDA: -----

Solicitar al Consejo Superior Universitario que se resuelva de forma objetivo la petición planteada por los Vigilantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fecha 31 de agosto de 2019, de conformidad con el numeral segundo del punto CUARTO inciso 4.6 del acta 10-2019 de su sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2019. Aun no se tiene conocimiento el resultado del dictamen solicitado en su momento a la Dirección de Asuntos Jurídicos." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario luego del análisis correspondiente,

ACUERDA: PRIMERO: Diferir el conocimiento del presente punto para la próxima sesión ordinaria. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos que emita opinión en cuanto a los acuerdos alcanzados en la mesa de diálogo entre las Organizaciones Sindicales y los Representantes nombrados por el Consejo Superior Universitario. Dicha opinión deberá ser presentada para conocimiento y consideración de este Máximo Órgano de Dirección, en la primera sesión ordinaria del mes de noviembre de 2019, a celebrarse el 13 de noviembre de 2019.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

CONSTANCIA: Se deja constancia que la Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, solicitó luego de agotado el Punto CUARTO, Inciso 4.2, que el señor Carlos Alberto Mendoza Rodríguez, Registro de Personal No. 20161719, trabajador de la División de Servicios Generales, se integre a la Mesa de Negociación que aborda las peticiones laborales de las Organizaciones Sindicales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, considerando que los trabajadores de la División de Servicios Generales han solicitado el apoyo directo de los sindicatos para la resolución de sus casos, sin embargo, por no ser sindicalizados los mismos no han sido atendidos. Al respecto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas manifiesta que, al no estar el asunto contenido dentro de los puntos a tratar en la agenda aprobada por este Consejo Superior Universitario, es pertinente que dicha petición se haga llegar a la Mesa de Negociación que aborda las peticiones de las Organizaciones Sindicales, tomando en consideración que dicha mesa está integrada de forma paritaria entre los Representantes de los Sindicatos y los miembros de este Consejo Superior Universitario.

4.3 APROBACIÓN DE CUOTAS DE PROGRAMAS AUTOFINANCIABLES DE POSGRADOS.

4.3.1 DICTAMEN DGF No. 67A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa autofinanciable independiente de Maestría en Administración Financiera del Departamento de Postgrado del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 67A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con el proyecto académico y estudio financiero del programa autofinanciable independiente de Maestría en Administración Financiera del Departamento de Postgrado del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

ANTECEDENTES

1. El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo III **MAESTRIA**, Artículo 16 **Autorización**. Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado. -----
2. El centro Universitario de Izabal, a través del Punto Tercero Subinciso 3.6.1 del Acta No. 19-2019 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 25 de julio del 2019 Acuerda: *“Avalar el Proyecto de Maestría en Administración Financiera del Centro Universitario del Norte –CUNOR- para continuar el trámite...”*. -----
3. El Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, por medio del punto Quinto, Inciso 5.1 del Acta No. 15-2019 de sesión ordinaria celebrada el 05 de septiembre de 2019, Acuerda: **Subinciso 5.1.1** *“Informar al Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR- que el Consejo Directivo del SEP aprueba la parte académica de la propuesta de la Maestría en Administración Financiera”*; **Subinciso 5.1.2** *“Enviar el programa original con el estudio financiero a la Dirección General Financiera, para que se sirva emitir opinión al respecto con base al Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario y posteriormente elevarlo al mismo, para la aprobación de cuota respectiva.”*... -----
4. Mediante oficio DGF No. 1324A-2019 la Dirección General Financiera, devuelve el expediente al Sistema de Estudios de Postgrado –SEP- para corregir y/o aclarar tanto cuantitativa aspectos relacionados con la Maestría a impartir. -----
5. A través de la Referencia CG-SEP 529-2019 el Coordinador General del Sistema de Estudios de Postgrado, envía las correcciones efectuadas al estudio financiero. -----

CONSIDERACIONES

El Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, dentro del estudio financiero para el programa autofinanciable independiente de Maestría en Administración Financiera del Departamento de Postgrado del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, de la Universidad de San



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Carlos de Guatemala, se contemplan los egresos e ingresos proyectados de dicho programa, que originan una diferencia positiva; asimismo incluye el costo por estudiante, como se describe a continuación: -----

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de dos años de la Maestría referida:

Concepto	1er año	2do año	Totales
EGRESOS	184,709.73	184,709.73	369,419.46
INGRESOS	270,000.00	216,000.00	486,000.00
Diferencia +	85,290.27	31,290.27	116,580.54

Costo por estudiante (primera cohorte):

Costo por Estudiante Proyectados	1er. Año	2do. Año	Total
COSTO	184,709.73	184,709.73	369,419.46
# ESTUDIANTES	25	20	
COSTO X ESTUDIANTE	7,388.39	9,235.49	16,623.88

Derivado del análisis efectuado al estudio financiero del Programa de **Maestría en Administración Financiera** el cual es responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte –CUNOR- de la Universidad de San Carlos de Guatemala y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, para una cohorte tiempo de dos años cuya proyección es de 25 estudiantes (primer año) y considerando la posible deserción de estudiantes, se requiere un presupuesto de **ciento ochenta y cuatro mil setecientos nueve quetzales con setenta y tres centavos (Q.184,709.73)**; el cual será cubierto con los ingresos de la cuota mensual (9 meses) que pagarán los estudiantes a razón de **un mil doscientos quetzales exactos (Q.1,200.00)**, sin incluir el monto de la matrícula anual, ni los demás gastos de graduación, se establece que el mismo es razonablemente sostenible como un programa autofinanciable independiente. --

DICTAMEN

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Punto OCTAVO inciso 8.2 del Acta No. 01-2012 del Consejo Superior Universitario, la Dirección General Financiera **DICTAMINA**: Que con la cuota de **un mil doscientos quetzales exactos (Q.1,200.00) mensual (9 meses) por estudiante por cohorte (tiempo 2 años)**, el programa autofinanciable independiente de **la Maestría en Administración Financiera**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

realizada por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, mismo que obra en el expediente respectivo. En tal virtud, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente y razonable, puede aprobar dicha cuota, con base en lo establecido en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127, ambos del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente respecto al estudio financiero del programa en referencia; en cuanto a la parte académica de dicha Maestría, es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-.

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota de UN MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,200.00) mensuales por estudiante, comprendida en 9 meses por año, del programa autofinanciable independiente de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del Centro Universitario del Norte (CUNOR), con duración de dos años. En virtud que la misma, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo a la estimación financiera realizada por la Escuela de Estudios de Postgrado del Centro Universitario del Norte y del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado -SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado con cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario. TERCERO: Solicitar al Sistema de Estudios de**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Postgrado que haga entrega de la evaluación requerida por este Consejo Superior Universitario, en cuanto a los programas de postgrado, a más tardar en la última sesión ordinaria del mes de noviembre 2019. De no contar con la evaluación requerida, a partir del año 2020, no se autorizarán nuevos programas de postgrado.
CUARTO: Solicitar a Auditoría Interna que emita opinión en cuanto a la posibilidad de realizar un cobro de mora, para quienes no cancelan las cuotas establecidas de los programas autofinanciables de postgrado.

4.3.2 DICTAMEN DGF No. 69A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Tecnologías Innovadoras de la Educación con categoría de Maestría en Artes, modalidad e-learning 100% virtual, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 69A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con el Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Tecnologías Innovadoras de la Educación con categoría de Maestría en Artes, modalidad e-learning (100% virtual), de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera emite dictamen en los términos siguientes: -----

“ACTECEDENTES

- 1. En el Punto VIGESIMO OCTAVO del Acta No. 020-2019, de sesión de Junta Directiva de la Facultad de Humanidades de la Universidad, de fecha 28 de Junio 2019; y Acuerdo ampliado en el Punto DECIMO TERCERO, del Acta No. 025-2019, en sesión celebrada el 19 de Septiembre 2019, la Junta Directiva de Humanidades Acuerda: “2). Aprobar la Maestría en Docencia Universitaria con énfasis en Tecnologías Innovadoras de la Educación con Categoría de Maestría en Artes, modalidad elearning 100%”. -----*
- 2. En el Punto QUINTO, Inciso 5.1, del Acta 14-2019, en Reunión Ordinaria celebrada el 05 de Septiembre 2019, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado, Acuerdo: “5.1.1 Informar a la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades que el Consejo*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Directivo del SEP aprueba la parte académica la propuesta de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Tecnologías Innovadoras de la Educación". -----

3. En Oficio DGF No. 1206-2019, de fecha 10 de Septiembre 2019, la Dirección General Financiera devuelve a la Coordinadora General del Sistema de Estudios de Postgrado el expediente del Programa de Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Tecnologías Innovadoras de la Educación, de la Facultad de Humanidades de la Universidad para atender las observaciones que el caso amerita. -----

CONSIDERACIONES

1. Que de acuerdo con la información proporcionada, los ingresos y egresos proyectados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad, para una cohorte del Programa de Postgrado, son los siguientes: -----

1.- PROYECCIÓN DE FUJO DE CAJA PARA UNA COHORTE*

Descripción	PRIMER AÑO (Q)	SEGUNDO AÑO (Q)	Total Proyectado(Q)
Ingresos	294,000.00	260,400.00	554,400.00
Egresos	252,347.10	251,347.10	503,694.20
TOTAL	41,652.90	9,052.30	50,705.80

*Datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica

El cuadro anterior, refleja los saldos positivos para cada uno de los años de estudio del Programa, asimismo, se observa que, al concluir los dos años de estudio, el saldo total favorable será de Q50,705.80. -----

2. Que de acuerdo con la información proporcionada, el número de estudiantes estimado para cada uno de los años para una cohorte –considerando la deserción académica-, será el siguiente: -----

2.- PROYECCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA COHORTE*

Descripción	PRIMER AÑO (Q)	SEGUNDO AÑO (Q)
Número de Estudiantes	35	31
TOTAL	35	31

*Datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica

3. Que el costo proyectado por estudiante del Programa de Postgrado será: -----

3.- PROYECCIÓN DE COSTO POR ESTUDIANTE*

Descripción	PRIMER AÑO (Q)	SEGUNDO AÑO (Q)	Total Promedio
Costo al Postgrado (Q)	252,347.10	251,347.10	503,694.20
Número de Estudiantes	35	31	
Costo por Estudiante (Q)	7,209.92	8,107.97	15,317.89

*Datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

El Cuadro anterior, establece que el costo del Programa de Postgrado por estudiante para los años de estudio será por un valor estimado de Q15,317.89. -----

4. Que de acuerdo con la información proporcionada, el costo para el estudiante del Programa de Maestría de la Facultad de Humanidades de la Universidad, incluyendo cuotas, matrícula anual y consolidada, etapa de graduación y otros gastos, será de Q18,862.00, como se observa en el Cuadro siguiente: -----

4.- PROYECCIÓN DEL COSTO AL ESTUDIANTE*

Descripción	Valor Proyectado (Q)
Matrícula Anual	2,062.00
Total Cuotas	16,800.00
TOTAL	18,800.00

*Datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica

Con base en la información anterior, se infiere que el Programa de Postgrado es viable y sostenible considerándose la proyección específica para una cohorte con 35 y 31 estudiantes para el primer y segundo año respectivamente, con lo cual se establece un presupuesto de ingresos totales –proyección para dos años de estudio- de: Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Quetzales Exactos (Q554,400.00), este valor incluye únicamente el pago de cuotas, no incorpora el pago de matrículas, gastos de graduación y otros relacionados con el Programa de estudio; Asimismo, el presupuesto de egresos totales –proyección para los dos años de estudio- de: Quinientos Tres Mil Seiscientos Noventa y Cuatro Quetzales con 20/100 (Q503,694.20). Del presupuesto de ingresos y egresos proyectados, se obtiene un resultado final positivo –proyectado- de: Cincuenta Mil Setecientos Cinco Quetzales con 80/100 (Q50,705.80). -----

Asimismo, de acuerdo con los datos proporcionados por la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad, el costo proyectado para el estudiante graduado será de: Dieciocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos Quetzales Exactos (Q18,862.00). -----

DICTAMEN

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo que establece el Punto OCTAVO, Inciso 8.2 del Acta No. 1-2012, del Consejo Superior Universitario; y considerando la proyección de ingresos y egresos del Programa que presenta la Escuela de Estudios de Postgrado de la Unidad Académica, es factible; la Dirección General Financiera, opina que para una cohorte es razonable la propuesta de cuota de Q4,200.00 semestrales, durante dos años, por cada estudiante, para el Programa de **Maestría en Docencia Universitaria con Énfasis en Tecnologías Innovadoras de la Educación**, por



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

consiguiente, puede continuar la gestión de autorización del Programa de Postgrado (Régimen Especial), ante el Consejo Superior Universitario, de conformidad con lo que establece el Artículo 11, Literal "q", y el Artículo 127 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Es importante indicar, que la evaluación contenida en el presente documento es única y exclusivamente en el área financiera, la periodicidad y el valor de las cuotas establecidas para el Programa de Estudios de Postgrado en mención, es responsabilidad de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades de la Universidad; la evaluación académica del Programa de Postgrado respectiva es responsabilidad del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de conformidad con lo que establece el Artículo 45, Inciso "e" del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, asimismo, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota de CUATRO MIL DOSCIENTOS QUETZALES (Q4,200.00) semestrales por cada estudiante, del Programa de MAESTRÍA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍAS INNOVADORAS DE LA EDUCACIÓN CON CATEGORÍA DE MAESTRÍA EN ARTES, MODALIDAD E-LEARNING 100% VIRTUAL, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Humanidades, con duración de dos (2) años. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado con cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario.**

4.3.3 DICTAMEN DGF No. 52A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuotas del Diseño Curricular del Programa de Maestría en Derecho Procesal Penal del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSURORI), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 52A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuotas del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Diseño Curricular del Programa de Maestría en Derecho Procesal Penal del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES:

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo III **MAESTRIA**, Artículo 16 **Autorización**. *Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.* -----

En Punto SEPTIMO, Acta 02-2019, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSORORI- **aprobó** la Propuesta Académica de la Maestría en Derecho Procesal Penal. -----

En adenda a la Carta de Entendimiento firmada en el año 2018 por los Directores de Postgrado de turno, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-, acceden a que el Diseño Curricular de la Maestría de Derecho Procesal Penal pueda ser implementada en el Centro Universitario de Sur Oriente -CUNSORORI-. -----

La Coordinación General del Sistema de Estudios de Postgrado emite Dictamen Favorable sin número de Referencia de fecha 16 de mayo del año en curso, al Diseño Curricular de la Maestría en Derecho Procesal Penal, indicándose en el contenido del mismo, que dicho programa se encuentra enmarcado dentro de los requerimientos del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

En Punto QUINTO, Inciso 5.2 del Acta 09-2019, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, **aprobó** la parte Académica del Programa de Maestría en Derecho Procesal Penal. -----

CONSIDERACIONES:

De acuerdo al contenido del expediente de mérito, se estiman tres cohortes proyectadas bajo la modalidad del Plan Semestral de Estudios, con una duración del programa de dos años. El programa tiene como objetivo contribuir a la formación especializada de profesionales que se desempeñan en el ramo penal generando competencias que les permitan fortalecer el sistema de justicia guatemalteco. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Para lo cual se propone bajo la modalidad del Plan Semestral de Estudios, **una cuota semestral de Q.4,000.00** más la cuota por concepto de matrícula anual de Q.1,031.00 por año; así como los gastos y salarios en que se incurrirá, por lo que con los ingresos proyectados se origina una diferencia de la manera siguiente: -----

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de Dos años de Maestría

EGRESOS	190,872.78	150,872.78	341,745.56
INGRESOS	200,000.00	160,000.00	360,000.00
Diferencia +	9,127.22	9,127.22	18,254.44

Costo al y por Estudiante

COSTO	190,872.78	150,872.78	341,745.56
# ESTUDIANTES	25	20	
COSTO X ESTUDIANTE	7,634.91	7,543.64	15,178.55

El costo de la Maestría por estudiante en los Dos años es de Q. 15,178.55 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q. 23,653.00. -----
Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que para la viabilidad del Programa de Maestría en Derecho Procesal Penal para una cohorte cuya proyección es de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto **Trescientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta y cinco con 56/100 (Q341,745.56)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.4,000.00 semestrales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado, y bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSURORI- y del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-; por lo que en atención a ello se emite. -----

DICTAMEN:

La Dirección General Financiera dictamina con base a las consideraciones y lo estipulado en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No.01-2012 Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que la **cuota semestral propuesta de Q.4,000.00 por cada estudiante por cohorte (2 años)** en la Modalidad de Plan de Estudios Semestral del Diseño Curricular del Programa de **Maestría en Derecho Procesal Penal del Centro Universitario de Sur Oriente –CUNSURORI-**, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada y bajo la responsabilidad del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente – CUNSORORI- y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia. -----

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), puede fijar la cuota propuesta, si así lo considera conveniente. -----

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota semestral propuesta de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) por estudiante y por cohorte (2 años), en la Modalidad de Plan de Estudios Semestral del Diseño Curricular del Programa de MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI), en virtud que la misma, es razonable de acuerdo con la factibilidad financiera presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Sur Oriente (CUNSORORI) y el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado con cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

4.3.4 **DICTAMEN DGF No. 070A-2019, de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuotas del Diseño Curricular del Programa de Maestría en Derecho Constitucional del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DGF No. 070A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la autorización de cuotas del Diseño Curricular del Programa de Maestría en Derecho Constitucional del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB), de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - Al respecto, la Dirección General Financiera informa lo siguiente: -----

ANTECEDENTES:

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, estipula en el Capítulo III **MAESTRIA**, Artículo 16 **Autorización**. *Los programas de maestría serán autorizados por la Junta Directiva o Consejo Directivo de la Unidad Académica respectiva y aprobados por el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado.* -----

En Punto SEXTO, Inciso 6.1 Acta 06-2019, el Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- **aprobó** el Programa de Maestría en Derecho Constitucional para impartirse en dicho Centro Universitario. -----

En la Carta de Entendimiento firmada en el año 2018 por los Directores de Postgrado de turno, de la Escuela de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-, acceden a que el Diseño Curricular de la Maestría de Derecho Constitucional pueda ser implementado en el Centro Universitario de Izabal -CUNIZAB-. -----

En Punto QUINTO, Inciso 5.2, Subinciso 5.2.1 del Acta 14-2019, el Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, **aprobó** la parte Académica del Programa de Maestría en Derecho Constitucional. -----

CONSIDERACIONES:

De acuerdo al contenido del expediente de mérito, se estiman una cohorte proyectada bajo la modalidad del Plan Semestral de Estudios, con una duración del programa de dos años. El programa tiene como objetivo proporcionar a los profesionales del derecho técnicas para identificar actos y resoluciones emitidos en la administración pública y de las acciones de las entidades privadas que



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

conlleven la vulnerabilidad de derechos fundamentales y de la constitucionalidad del país. -----

Para lo cual se propone bajo la modalidad del Plan Semestral de Estudios, **una cuota semestral de Q.6,000.00** más la cuota por concepto de matrícula anual de Q.1,031.00 por año; así como los gastos y salarios en que se incurrirá, por lo que con los ingresos proyectados se origina una diferencia de la manera siguiente: -----

Flujo de Caja proyectado para una cohorte de Dos años de Maestría

EGRESOS	219,359.46	219,359.46	438,718.92
INGRESOS	300,000.00	240,000.00	540,000.00
Diferencia +	80,640.54	20,640.54	101,281.08

Costo al y por Estudiante

COSTO	219,359.46	219,359.46	438,718.92
# ESTUDIANTES	25	20	
COSTO X ESTUDIANTE	8,774.38	10,967.97	19,742.35

El costo de la Maestría por estudiante en los Dos años es de Q. 19,742.35 y el costo al estudiante incluyendo cuota y matrículas de inscripción es de Q. 31,653.00. -----

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que para la viabilidad del Programa de Maestría en Derecho Constitucional para una cohorte cuya proyección es de 25 estudiantes, se requiere un presupuesto **Cuatrocientos treinta y ocho mil setecientos dieciocho con 92/100 (Q.438,718.92)**; el cual será cubierto con los ingresos de las cuotas de los estudiantes a razón de Q.6,000.00 semestrales, sin incluir el monto de pago de matrículas, tal como se muestra en el estudio financiero presentado, y bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- y del Sistema de Estudios de Postgrado-SEP-; por lo que en atención a ello se emite. -----

DICTAMEN:

La Dirección General Financiera dictamina con base a las consideraciones y lo estipulado en el Punto Octavo, Inciso 8.2 del Acta No.01-2012 Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, que la **cuota semestral propuesta de Q.6,000.00 por cada estudiante por cohorte (2 años)** en la Modalidad de Plan de Estudios Semestral del Programa de **Maestría en Derecho Constitucional del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB-**, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

la factibilidad financiera presentada y bajo la responsabilidad del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- y del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. El presente dictamen se circunscribe única y exclusivamente a la parte financiera del Programa en referencia. -----

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (Nacional y Autónoma), en el Artículo 11 literal q) y Artículo 127 literal a), puede fijar la cuota propuesta, si así lo considera conveniente. -----

En ese sentido se recomienda al Consejo Superior Universitario, que si se aprueba la cuota fijada, se instruya al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, velar por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45 Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, de cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios o cartas entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la cuota semestral propuesta de SEIS MIL QUETZALES (Q.6,000.00) por estudiante y por cohorte (2 años), en la Modalidad de Plan de Estudios Semestral del Programa de MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB), en virtud que la misma, cubre la totalidad de sus costos de acuerdo con la factibilidad financiera presentada por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Izabal (CUNIZAB) y el Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-. SEGUNDO: Instruir al Consejo Directivo del Sistema de Estudios de Postgrado –SEP-, que vele por el cumplimiento de lo regulado en el Artículo 45, Inciso e) del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado, relacionado con cancelar los programas que después de dos (2) años de aprobados o cerrada la última cohorte, no organicen o garanticen la continuidad de su funcionamiento; así como velar por el adecuado funcionamiento de los programas de postgrado, derivados de convenios suscritos entre entidades académicas, según lo preceptuado por el Artículo 49, literal k) del mismo cuerpo reglamentario.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

4.4 OFICIO DGF No. 1456D-2019, de la Dirección General Financiera, mediante el cual se presenta informe respecto de la situación financiera 2019 y 2020 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el **OFICIO DGF No. 1456D-2019**, suscrito por el Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, con fecha 30 de octubre de 2019, mediante el cual informa sobre la situación financiera 2019 y 2020 de la Universidad de San Carlos de Guatemala: -----

“Ejercicio Fiscal 2019 -----

Se ha acompañado al Señor Rector de esta Casa de Estudios Superiores y a la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario en las distintas gestiones realizadas ante el Vicepresidente de la República de Guatemala, el Ministro de Finanzas Públicas y algunos Diputados del Congreso de la República de Guatemala, a quienes se les ha expuesto la necesidad de presupuesto para el presente ejercicio fiscal, en virtud que considerando lo avanzado del año aún no se disponen de los recursos financieros suficientes para finalizar el ejercicio fiscal 2019. ----- Como resultado de ello, el Ministro de Finanzas Públicas Víctor Martínez, en compañía del Vice Ministro de Administración Financiera, propuso la forma en que se trasladarán los recursos financieros necesarios para la cobertura de los gastos del ejercicio fiscal 2019, indicando que será de la forma siguiente: -----

Recursos sujetos a condiciones previas establecidas en el artículo 115 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019 Decreto Número 25-2018, (Q.192,000,000.00) se propuso ser trasladado así: Q.40,000,000.00 en el mes de octubre 2019, Q.40,000,000.00 en el mes de noviembre 2019 y Q.20,000,000.00 en el mes de diciembre 2019, lo anterior conforme el artículo 115 antes descrito, los cuales estaban sujetos a la entrega del Informe de Sostenibilidad Financiera por Extensión de Cobertura, el cual fue elaborado por esta Dirección General Financiera y con el aval del Señor Rector fue entregado al Ministerio de Finanzas Públicas, así como a las Comisiones Ordinarias de Probidad y de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala. -----

Los restantes Q.92,000,000.00 establecidos en el citado artículo, sujetos a la implementación del SICOIN por parte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifestó el Señor Ministro de Finanzas Públicas, podrían ser trasladados de la forma siguiente: Q.50,000,000.00 en noviembre 2019 y Q.42,000,000.00 en diciembre 2019. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Como ya es del conocimiento del Consejo Superior Universitario, las distintas unidades ejecutoras que conforman la Universidad de San Carlos de Guatemala han solicitado a esta Dirección General Financiera, asignaciones adicionales de presupuesto por un monto estimado de Q.75,400,000.00 para cumplir con sus compromisos, principalmente académicos en el presente ejercicio fiscal, derivado de lo cual se hicieron las peticiones de dichas asignaciones adicionales al Señor Vicepresidente de la República y Ministro de Finanzas Públicas, quienes manifestaron anuencia en apoyar a la Universidad con dicho aporte extraordinario, proponiendo trasladar Q.35,400,000.00 en diciembre y Q.40,000,000.00 durante el ejercicio fiscal 2020, lo cual se dejaría en el presente ejercicio fiscal como devengado, no pagado. -----

El 28 de octubre del año en curso fue suscrito el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto No. 7-2019, mediante el cual se instruye, entre otras entidades, transferir a la Universidad de San Carlos de Guatemala la cantidad de Q.40,000,000.00, con lo cual se observa el cumplimiento del traslado de recursos manifestado por el Señor Ministro de Finanzas Públicas. -----

Es necesario reiterar a este Consejo Superior Universitario, que la Comisión de Presupuesto y Finanzas del Consejo Superior Universitario, debe continuar la gestión insistente de los recursos financieros para el presente ejercicio, en virtud que las condiciones generales de las finanzas del Estado de Guatemala proyecta una brecha en la recaudación tributaria, la cual se proyecta rebase los Q.2,000,000,000.00 para finales del presente ejercicio fiscal, lo que impide contar con los recursos financieros suficientes para el cumplimiento de las obligaciones del Estado. A ello, hay que agregar, que derivado de las condiciones climatológicas que imperan en el país, el Gobierno prioriza el traslado de recursos para atender la cobertura de ese tipo de emergencias. -----

Ejercicio Fiscal 2020 -----

En seguimiento a la ruta de acción aprobada por el Consejo Superior Universitario, esta Dirección General Financiera como integrante de la comisión específica designada por ese Alto órgano de dirección superior, elaboró conjuntamente con dicha comisión y presentó con el aval del Señor Rector, el 25 de octubre del 2019 ante la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, el requerimiento de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 por un monto total de Q.3,350,450,000.00. -----

No obstante lo anterior, la Comisión de Finanzas Públicas y Moneda del Congreso de la República de Guatemala, el mismo 25 de octubre de 2019, emitió el dictamen favorablemente a la Iniciativa de Ley Número 5610, la cual dispone aprobar Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020, sin tomar en consideración la petición planteada por la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

El presupuesto dictaminado para la USAC por parte de la Comisión en referencia se integra de la forma siguiente: -----

Aporte Constitucional	Q.1,607,297,000.00
Aporte Extraordinario	Q. 400,000,000.00
Programa del Ejercicio Profesional Supervisado	<u>Q. 10,000,000.00</u>
TOTAL	<u>Q.2,017,297,000.00</u>

La asignación realizada por la Comisión antes descrita, ratifica lo propuesto por el Ministerio de Finanzas Públicas con relación a la asignación para la USAC, excepto en cuanto a los recursos destinados a la ejecución del primer año del préstamo BCIE No. 2155 para financiar el programa denominado "Tercera Etapa del Programa de Inversión en Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la Universidad de San Carlos de Guatemala" en virtud que la propuesta del MINFIN incluía expresamente Q.200,000,000.00 para dicho fin; sin embargo, el dictamen de la comisión antes descrita, lo incluye en el Artículo 112 de la iniciativa de ley, el cual fue redactado de la forma siguiente: -----

"Artículo 112. Ampliación al presupuesto general de ingresos y egresos. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal vigente, hasta en MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q.1,500,000,000); para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos en ejecución;... -----

Se faculta al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización..." -----

Lo anterior confirma lo ya informado por esta Dirección General Financiera, en el sentido que el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 que está siendo conocido por el pleno de Diputados del Congreso de la República de Guatemala, refleja una disminución de Q.109,155,000.00, en relación con el presupuesto asignado a la USAC para el ejercicio fiscal 2019. Dicha situación es preocupante, dado que año con año, las necesidades presupuestarias de la única universidad pública en Guatemala se incrementan, derivado del crecimiento en las diferentes unidades académicas y administrativas; asimismo, limita una planificación adecuada que permita el cumplimiento de las obligaciones constitucionales asignadas a la USAC." -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario, luego del análisis del expediente, **ACUERDA: PRIMERO: Darse por enterado del informe presentado por la Dirección General Financiera, mediante OFICIO DGF No. 1456D-2019, emitido por el Lic. Juan**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

*Carlos Palencia Molina, Director General Financiero con fecha 30 de octubre de 2019. **SEGUNDO:** Manifestar su preocupación ante la situación financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el ejercicio fiscal 2020. En consecuencia, se ordena la elaboración de un proyecto de comunicado en el que se haga del conocimiento a la comunidad universitaria y pueblo en general la situación financiera de esta Universidad; asimismo, requerir al Congreso de la República de Guatemala el apoyo correspondiente para la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el año 2020. **TERCERO:** Brindar una conferencia de prensa, el lunes 4 de noviembre de 2019, a las 11:30 horas, en el Museo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de dar a conocer el comunicado de prensa y hacer entrega del mismo a todos los medios de comunicación. **CUARTO:** Aprobar la interposición de un amparo ante la Corte de Constitucional, tomando en consideración el escenario actual en que se ubica la asignación de fondos para el ejercicio fiscal 2020, para la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

4.5 SOLICITUDES DE DISPENSA:

4.5.1 OFICIO DGF No. 1368A-2019 de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar a la Licenciada Oveli Nichte Argueta Roldan (profesor interino) del Centro Universitario del Sur, en el cargo de Coordinadora del Bufete Popular, de conformidad con el Punto Tercero, inciso 3.3 del Acta No. 23-2019 del Consejo Directivo del referido centro universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce el **OFICIO DGF No. 1368A-2019** de la Dirección General Financiera, relacionado con la solicitud de dispensa para contratar a la Licenciada Oveli Nichte Argueta Roldan (profesor interino) del Centro Universitario del Sur, en el cargo de Coordinadora del Bufete Popular, de conformidad con el Punto Tercero, inciso 3.3 del Acta No. 23-2019 del Consejo Directivo del referido centro universitario. -----

La Dirección General Financiera, en cumplimiento a los requisitos establecidos por el Consejo Superior Universitario en Punto Sexto, inciso 6.5, subinciso 6.5.2 del Acta



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

No. 06-2019 del 13 de febrero del año en curso, se procedió a calificar los mismos, con el resultado siguiente: -----

01. Solicitud emitida por el Consejo Directivo. **(Cumple, folio 18)** -----
02. Nombres y cargos del o los profesionales que serán nombrados, acompañando del Curriculum Vitae **(Cumple, folio 01 al 16)** -----
03. Listado de todos los Profesores Titulares, certificado por el (la) Secretario (a) de la Junta Directiva o Consejo Directivo, mismo que deberá contener: Categoría que ostentan y carrera a la que pertenecen. **(Cumple, folios 22 y 23)** -----
04. De Contar con Profesores Titulares que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 27 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios y Artículo 16 de la Carrera Universitaria del Personal Académico, deberá presentarse una carta firmada por los mismos, donde desistan de ocupar el puesto. **(Cumple, folio 21)** -----
05. Certificación emitida por el (la) Tesorero (a) con el Visto Bueno del Decano, Director (a) en la que se haga constar que se cuenta con los fondos necesarios para proceder con la contratación del profesional en el puesto indicado, adjuntando los datos de la partida presupuestaria. **(Cumple, folio 20)** -----

OPINIÓN

De conformidad con la evaluación realizada al expediente referido, la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, cumple con los requisitos establecidos por el Máximo Órgano de Dirección Universitaria, por lo que la Dirección General Financiera **OPINA** que el Consejo Superior Universitario, con base en el Artículo 11, literal t) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, puede avalar la solicitud efectuada por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, referente a otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de profesor interino para el cargo de Coordinadora de Bufete Popular –BUFETECUNSUR-, del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, de conformidad con el Punto Tercero, inciso 3.3 del Acta No. 23-2019 del Consejo Directivo del referido Centro Universitario. Dicha autorización de Dispensa, no generará impacto



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

financiero adicional a la ya contemplada en la apertura presupuestal, siempre y cuando se conserven las características de la Plaza de Profesor Interino. -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Otorgar dispensa a la aplicación del Artículo 27 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, para la contratación de la LICENCIADA OVELI NICTE ARGUETA ROLDAN, Colegiado No. 23,775 como Coordinadora del Bufete Popular del Centro Universitario del Sur (CUNSUR), de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

4.5.2 **DICTAMEN DAJ No. 019-2019 (12). El Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, solicitan al Consejo Superior Universitario, dispensa permanente para docentes que se contrataran durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre, en la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte, tomando en cuenta que los estudiantes de 4°, 5° y 6° año, realizan actividades académicas, asistenciales y de evaluación en el Hospital Regional de Cobán, durante los meses de noviembre y diciembre.**

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 019-2019 (12)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, mediante el cual solicitan al Consejo Superior Universitario, dispensa permanente para docentes que se contrataran durante el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre, en la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario del Norte, tomando en cuenta que los estudiantes de 4°, 5° y 6° año, realizan actividades académicas, asistenciales y de evaluación en el Hospital Regional de Cobán, durante los meses de noviembre y diciembre. -- La Dirección de Asuntos Jurídicos en atención a la Providencia Número 874-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, que se refiere al asunto indicado en el acápite, esta Dirección al respecto emite opinión en la forma siguiente: -----

ANTECEDENTES

- En Punto SEGUNDO, Incisos 2.4, del Acta No. 33-2018, de sesión ordinaria del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte -CUNOR-, el 16 de octubre de 2018, acordó Solicitar a Consejo Superior Universitario, dispensa permanente para los docentes que se contrataran durante el periodo del



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

**Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019**

01 de noviembre al 31 de diciembre, en la Carrera de Médico y Cirujano, del Centro Universitario del Norte, tomando en cuenta que los estudiantes de 4º, 5º y 6º año, realizan actividades académicas, asistenciales y de evaluación en el Hospital Regional de Cobán, durante los meses de noviembre y diciembre, que no se pueden suspender. -----

- En Providencia No. 174-2019, de fecha 12 de febrero de 2019, el Secretario General, traslada el expediente indicado en el acápite, a la Dirección General Financiera, para que se sirva conocer y emitir dictamen. -----
- En Oficio 15-D-053/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, el Tesorero del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, certifica que las plazas de la Carrera de Médico y Cirujano, para el cual se solicita dispensa para atender contrataciones en los meses de noviembre y diciembre de cada año cuentan con disponibilidad presupuestaria. -----
- En Oficio D.P. 225-2019, de fecha 27 de febrero de 2019, el Departamento de Presupuesto, indica que con base en la apertura de Plazas del Presupuesto 2019, se logró determinar que se encuentran programadas las siguientes plazas. Plazas programadas en Apertura. 1. En subprograma 4.1.15.2.04, Carrera de Médico y Cirujano, se encuentran programada la Plaza 37, renglón 0.22, con 2 horas, vigencia del 01-12-2019 al 31-12-2019, categoría de Profesor Interino, según Oficio 15-D-053/2019 del CUNOR, la plaza será utilizada para la contratación de docentes durante el periodo del 01-11 al 31-12 de cada año. 2. En subprograma 4.1.15.2.04, Carrera de Médico y Cirujano, se encuentran programada la Plaza 36, renglón 0.22, con 2 horas, vigencia del 01-12-2019 al 31-12-2019, categoría de Profesor Interino, según Oficio 15-D-053/2019 del CUNOR, la plaza será utilizada para la contratación de docentes durante el periodo del 01-11 al 31-12 de cada año. -----
- El Director del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, solicita a la Dirección General Financiera, Opinión en cuanto a solicitud de dispensa para contratar profesores interinos para la carrera de Médico y cirujano, para docentes que se contrataron en los meses de noviembre y diciembre de 2018. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

- En Providencia No. 658-2019, de fecha 8 de abril de 2019, el Secretario General, remite expediente indicado en el acápite, a la Dirección General Financiera, para que se sirva conocer y emitir dictamen. -----
- En OFICIO DGF No. 562A-2019, de fecha 22 de mayo de 2019, de la Dirección General Financiera, en el que emite Opinión, indicando que desde el punto de vista presupuestario y financiero no es necesario que el Consejo Superior Universitario otorgue dispensa para la contratación de profesores en los meses de noviembre y diciembre de cada año, en la Carrera de Médico y Cirujano, que se imparte en el Centro Universitario del Norte, -CUNOR-, para realizar actividades académicas, asistenciales y de evaluación a los estudiantes de 4º, 5º y 6º año de la referida carrera, toda vez que en las plazas números 36 y 37, en las que se desea realizar las contrataciones, cuentan con la disponibilidad presupuestaria correspondiente. -----
- En Providencia No. 874-2019, de fecha 27 de mayo de 2019, el Secretario General, remite expediente indicado en el acápite, a esta Dirección, para que se sirva conocer y efectos consiguientes. -----

CONSIDERACIONES LEGALES Y OPINION

Del estudio de la solicitud presentada por el Centro Universitario del Norte, -CUNOR-, al Consejo Superior Universitario, para que se autorice una dispensa permanente para la contratación de docentes durante el periodo comprendido del 01 de noviembre al 31 de diciembre de cada año, así como para la contratación de docentes que se realizó para el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018 y de la opinión de la Dirección General Financiera, contenida en Oficio DGF No. 562A-2019, de fecha 22 de mayo de 2019 y la legislación universitaria aplicable al caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos, establece que para la contratación del personal docente que cubrirán en forma interina las plazas programadas en la apertura presupuestal, para el año 2019, con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019, así como para los años subsiguientes, no se hace necesaria la solicitud de dispensa permanente presentada ante el Consejo Superior Universitario, en virtud que la autoridad nominadora del personal docente del Centro Universitario, es el Consejo Directivo conforme a lo establecido en el numeral 16.11 de artículo 16 del Reglamento General de Centros Regionales, quien puede nombrar en forma interina a su



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

personal docente, siempre y cuando no sea para cargos de Coordinación, se gestione la contratación con la anticipación necesaria a efecto de evitar que la misma sea extemporánea y exista disponibilidad financiera en la correspondiente apertura presupuestal. -----

En lo que corresponde a la dispensa solicitada para la contratación de los docentes que laboraron en forma interina en los meses de noviembre y diciembre de 2018, en virtud de no traer relación laboral y por haber ya laborado, conforme lo establecido en la literal b) del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala y 63 del Reglamento de Relaciones Laborales entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y su Personal, se debe efectuar el pago de sus salarios, por lo que el Consejo Superior Universitario, puede a otorgar la dispensa para su contratación. -----

OPINION

Con base en lo anteriormente analizado la Dirección de Asuntos Jurídicos OPINA, que para la contratación del personal docente que cubrirán en forma interina las plazas programadas en la apertura presupuestal para el año 2019, con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2019, así como para los años subsiguientes, no se hace necesaria la solicitud de dispensa permanente presentada ante el Consejo Superior Universitario, en virtud que la autoridad nominadora del personal docente del Centro Universitario, es el Consejo Directivo conforme a lo establecido en el numeral 16.11 de artículo 16 del Reglamento General de Centros Regionales, quien puede nombrar en forma interina a su personal docente, siempre y cuando no sea para cargos de Coordinación, se gestione la contratación con la anticipación necesaria a efecto de evitar que la misma sea extemporánea y exista disponibilidad financiera en la correspondiente apertura presupuestal. -----

Y con relación a lo solicitado por el Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, -CUNOR-, sobre la contratación de docentes en forma interina para el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018, en la Carrera de Medico y Cirujano del Centro Universitario del Norte, -CUNOR- el Consejo Superior Universitario puede acceder a lo solicitado y en consecuencia autorizar la contratación de docentes en forma interina para el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018, en la Carrera de Medico y Cirujano, siempre y



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

cuando exista la disponibilidad financiera en la correspondiente apertura presupuestal, a efecto de que se proceda al pago de sus salarios. -----
En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración el OFICIO DGF No. 562A-2019, emitido por la Dirección General Financiera con fecha 22 de mayo de 2019 y DICTAMEN DAJ No. 019-2019 (12), emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, **ACUERDA: PRIMERO: Indicar al Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte, que para la contratación del personal docente que cubrirá en forma interina las plazas programadas en la apertura presupuestal para el año 2019, con vigencia del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, así como para los años subsiguientes, no se hace necesaria la solicitud de dispensa permanente presentada ante el Consejo Superior Universitario, en virtud que por ser dicho Órgano de Dirección, la autoridad nominadora del personal docente del Centro Universitario, puede nombrar en forma interina a su personal docente, siempre y cuando no sea para cargos de coordinación, conforme a lo establecido en el numeral 16.11 de artículo 16 del Reglamento General de Centros Regionales Universitarios, por lo que, deberán realizar las gestiones pertinentes para la contratación de los docentes, toda vez cuenten con la disponibilidad financiera en la correspondiente apertura presupuestal y con la anticipación debida, a efecto de evitar que las mismas sean en forma extemporánea. SEGUNDO: Autorizar al Centro Universitario del Norte (CUNOR), la contratación de los docentes en forma interina, por el periodo del 01 de noviembre al 31 de diciembre del año 2018 en la Carrera de Médico y Cirujano, siempre y cuando, cuenten con la disponibilidad financiera en la correspondiente apertura presupuestal.**

4.5.3 **Seguimiento al punto CUARTO, inciso 4.4, subinciso 4.4.1 del Acta No. 39-2019, relacionado con el Recurso de Reposición interpuesto por miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC); y a la solicitud de dispensa presentada por dicha unidad académica para contratar por dos horas a cinco profesionales docentes de la Carrera de Medicina.**

El Consejo Superior Universitario procede a dar seguimiento al punto CUARTO, inciso 4.4, subinciso 4.4.1 del Acta No. 39-2019, relacionado con el Recurso de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Reposición interpuesto por miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente (CUNOROC) y a la solicitud de dispensa presentada por dicha unidad académica para contratar por dos horas a cinco profesionales docentes de la Carrera de Medicina. -----

Al respecto, se tiene a la vista, el DICTAMEN CONJUNTO emitido por la Dirección General de Docencia, Dirección General Financiera, Dirección de Asuntos Jurídicos y Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos, con fecha 29 de octubre de 2019, el cual copiado literalmente indica: -----

"ANTECEDENTES

1. *En Punto SEXTO inciso 6.1 del Acta 07-2016 de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior el 13 de abril de 2016, en el cual se aprobó la creación de la carrera de Médico y Cirujano a implementarse en el Centro Universitario de Noroccidente, a partir del año 2017. --*
2. *En Punto SEGUNDO Inciso 2.5 del Acta 37-2018 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 29 de noviembre de 2018, numeral TERCERO, se estableció que para aquellos docentes que son contratados por primera vez a partir del año 2019, en aquellas unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria, la contratación se realice hasta por un máximo de una (1) hora (cuota, hora, diaria, mes) por curso, no así para aquellos docentes que traen una relación laboral; en tanto que en el numeral QUINTO, se indica que aquellas carreras con no cuenten con techo presupuestario, deberán iniciar actividades académicas a partir del 01 de febrero de cada año y **previo a asumir compromisos académicos/financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera.** -----*
3. *En Punto TERCERO Inciso 3.8 subinciso 3.8.1 y 3.8.2 del Acta 01-2019 de sesión celebrada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente el 11 de enero de 2019 en el cual acuerda autorizar la contratación de docentes de los cursos de referencia por dos horas a partir del 04 de febrero de 2019. Y presentar a la Dirección General Financiera el requerimiento de las plazas necesarias, adjuntando los documentos de soporte necesaria. -----*
4. *En Punto CUARTO Inciso 4.3 subinciso 4.3.4 del Acta 37-2019 de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019, se acordó Denegar la solicitud de DISPENSA emanada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente –CUNOROC- , toda vez que aún persiste la situación de desequilibrio presupuestario y financiero de la Universidad de San Carlos de Guatemala, lo cual motivó la emisión de la medida de austeridad contenida en el NUMERAL TERCERO del Punto SEGUNDO*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Inciso 2.5 del Acta 37-2018. Y realizar una llamada de atención al Consejo Directivo del Centro Universitario Nor Occidente por no acatar lo dispuesto por este Órgano de Dirección. -----

5. *El 3 de octubre de 2019 los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente presentaron memorial ante el Consejo Superior Universitario para interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra la resolución contenida en el Punto CUARTO Inciso 4.3 subinciso 4.3.4 del Acta 37-2019, de sesión extraordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019. -----*

CONSIDERACIONES

Del análisis realizado a la documentación descrita en el apartado de antecedentes, así como de la reunión realizada el día jueves 24 de octubre de 2019 con el Director del Centro Universitario de Nor Occidente, Coordinador de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario, Tesorero del Centro Universitario y Docente de la Carrera de Médico y Cirujano del Centro Universitario de Nor Occidente, se logró determinar: -----

- Que las autoridades del Centro Universitario de Nor Occidente, tenían conocimiento de la existencia de la prohibición emitida por el Consejo Superior Universitario, contenida en el Punto SEGUNDO Inciso 2.5 del Acta 37-2018 que literalmente establece: “para docentes que son contratados por primera vez a partir del año 2019, en las unidades académicas que no cuenten con disponibilidad presupuestaria la contratación se realice por un máximo de UNA HORA (cuota, hora, diaria, mes) por curso, así mismo deberán iniciar actividades académicas a partir del uno de febrero de cada año y **previo a asumir compromisos financieros deberán contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera**” (el remarcado no es del texto original), circunstancia que no se contempló en el presente caso, ya que el Consejo Directivo, contraviniendo lo establecido por el Consejo Superior Universitario acuerda contratar a los docentes por dos horas sin contar con la opinión favorable de la Dirección General Financiera, y sin contar con los fondos necesarios para solventar dichas contrataciones. -----*
- No se evidencia una adecuada distribución de la carga académica por profesional docente, que justifique la contratación por dos horas diarias por curso. -----*
- Se determinó también, que al existir contratos de trabajo escritos, en los que se detalla la condiciones en que se desarrollará la relación laboral, se tiene la obligación de pagar los salarios correspondientes apegados a las horas por las que fueron contratados, a partir del 4 de febrero de 2019 a la presente fecha, ya que el profesional docente no es responsable de las acciones u omisiones en que hubiere incurrido la autoridad del Centro Universitario de Nor Occidente durante el proceso de contratación, que deriven en la falta de pago. -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

- Como medida de ampliación y aclaración del caso, la comisión solicitó a los miembros del Consejo Directivo, remitir un informe circunstanciado en el que detallen la situación actual en que se encuentran las contrataciones; en el informe se evidencia que existen contrataciones con contrato escrito y otras realizadas de forma verbal, así mismo manifiesta el Director del Centro que dentro de su presupuesto existe recurso financiero en algunas partidas, que con algunas autorizaciones, puede ponerse a disposición para el pago de las once plazas de una hora, a partir del mes de junio. -----
- Se estableció que la tramitación que el Consejo Superior Universitario al RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por los miembros del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor Occidente, no se apega a lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso Administrativo; siendo que en ninguno de los acuerdos emitidos por el Consejo Superior Universitario, se resuelve darle trámite o no al mismo. -----

DICTÁMEN

Por lo expuesto la Comisión designada **DICTAMINA**, que: -----

1. El Consejo Superior Universitario debe ADMITIR PARA SU TRÁMITE EL RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto, procediendo de acuerdo con lo regulado en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96. -----
2. Con la finalidad de evitar posibles demandas laborales por parte de los docentes contratados en el Centro Universitario de Nor Occidente, el Consejo Superior Universitario POR ESTA ÚNICA VEZ debe autorizar que se proceda a realizar los trámites respectivos para efectuar el pago de los salarios y prestaciones laborales que correspondan a los docentes, bajo la estricta responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de Nor Occidente; lo cual no los exime de responsabilidad por las consecuencias de no haber observado la prohibición de realizar nuevas contrataciones docentes por más de una hora,. -----
3. El Consejo Superior Universitario debe instruir a la Auditoría Interna, practicar una auditoría a las contrataciones que se realizaron por las autoridades del Centro Universitario de Nor Occidente sin observar la prohibición establecida por dicho Órgano de Decisión Superior, cuyo informe deberán presentarlo en el plazo de 10 días. -----

En lo referente a los recursos económicos que las autoridades del Centro Universitario ponen a disposición, para cubrir parte del pago de salarios de los docentes, dicha propuesta se realice ante la Dirección General Financiera para establecer la viabilidad de la misma.” -----

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario tomando en consideración el análisis efectuado al presente caso, **ACUERDA: PRIMERO: Admitir para su trámite el RECURSO DE REPOSICIÓN interpuesto por Juan Carlos**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Gálvez Gordillo (Presidente), Edson Eduardo Villatoro Alvarado (Representante Docente), Álvaro Geovany Ajanel Rodas (Representante Estudiantil) y Marvin Misael Herrera Gómez (Secretario) del Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, en contra de la resolución del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.4 del Acta No. 37-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 18 de septiembre de 2019. En virtud de lo anterior, se deberá proceder de acuerdo con lo regulado en los artículos 12, 13, 14 y 15 de la Ley de lo Contencioso Administrativo, Decreto Número 119-96. SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Asuntos Jurídicos, que emita opinión para la próxima sesión, con relación al numeral dos (2) del dictamen emitido por la comisión, el que copiado literalmente dice:: "Con la finalidad de evitar posibles demandas laborales por parte de los docentes contratados en el Centro Universitario de Nor Occidente, el Consejo Superior Universitario POR ESTA ÚNICA VEZ debe autorizar que se proceda a realizar los trámites respectivos para efectuar el pago de los salarios y prestaciones laborales que correspondan a los docentes, bajo la estricta responsabilidad de las autoridades del Centro Universitario de Nor Occidente; lo cual no los exime de responsabilidad por las consecuencias de no haber observado la prohibición de realizar nuevas contrataciones docentes por más de una hora,.". TERCERO: Solicitar a la Dirección General de Docencia, que presente una propuesta para regular lo relacionado a la asignación de carga académica a los docentes, específicamente en cuanto a la contratación de docentes por una hora, para impartir un curso, tomando en consideración que existen cursos con los cuales se debe impartir teoría y práctica. Dicha propuesta deberá ser presentada para conocimiento y consideración de este Máximo Órgano de Dirección en la próxima sesión ordinaria.

QUINTO REFORMA UNIVERSITARIA:

Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión.

SEXTO ASUNTOS ACADÉMICOS:

6.1 TITULARIDADES

6.1.1 DICTAMEN DAJ No. 145-2019 (01), de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de Sanción de Titularidad en



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

la Categoría de Profesor Titular I, de los siguientes profesionales: Deborah Cecilia Rodriguez Sanchez, Axel Jhonny Godoy Durán, Sergio Antonio Hernández de la Roca, David Alejandro Baiza Molina, María Andrea Muñoz Lorenzana y Juan José Chávez López, adjudicaciones contenidas en Punto Cuarto incisos 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25 y 4.26 de Acta 16-06/19 de sesión celebrada el 27 de junio del año 2019 por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

El Consejo Superior Universitario conoce el **DICTAMEN DAJ No. 145-2019 (01)** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de Sanción de Titularidad en la Categoría de Profesor Titular I, de los siguientes profesionales: Deborah Cecilia Rodriguez Sanchez, Axel Jhonny Godoy Durán, Sergio Antonio Hernández de la Roca, David Alejandro Baiza Molina, María Andrea Muñoz Lorenzana y Juan José Chávez López, adjudicaciones contenidas en Punto Cuarto incisos 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25 y 4.26 de Acta 16-06/19 de sesión celebrada el 27 de junio del año 2019 por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----

La Dirección de Asuntos Jurídicos en respuesta a la Providencia No. 1468-10-2019 de fecha 10 de octubre de 2019, resumida en el acápite, esta Dirección emite Dictamen en los términos siguientes: -----

Antecedentes

1.- El 21 de marzo de 2019, mediante Punto único de Acta Número 07-03/19, la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia convoca a Concurso de Oposición las siguientes plazas: Nivel Introductorio: **Un Profesor Titular I**, por ocho horas para impartir en el primer semestre el Curso de Química, Teoría y Práctica y en el segundo semestre impartir el Curso de Química Orgánica, Teoría y Práctica y otras atribuciones que le confiere el capítulo VI, artículo 25 y Capítulo VII, Artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) en horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir del mes de julio del 2019, con salario mensual de Q11,688.00 más una bonificación de Q1,100.00; Escuela de Zootecnia: **Un Profesor Titular I** por ocho horas, para impartir en el primer semestre los cursos de Comercialización de Productos Pecuarios, teoría y práctica, comercialización de productos pecuarios en la Carrera de Medicina



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Veterinaria, en el segundo semestre impartir el curso de Comercio Internacional y Normativa, además asesoría y evaluación de trabajos de graduación con especialización en comercialización, apoyo a actividades de investigación y extensión desarrolladas por la facultad en el campo socioeconómico y ambiental, coordinar la feria de emprendimiento de la Escuela de la facultad, responsable del programa de prácticas integradas del área de comercialización y productos pecuarios y otras atribuciones que le confiere el capítulo VI, artículo 25 y capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) en horario de 7.00 a 15.00 horas, de lunes a viernes, a partir del mes de julio de 2019 con salario mensual de Q11,688.00 más una bonificación de Q1,100.00; **Un Profesor Titular I** por ocho horas, para impartir en el primer semestre el curso de Nutrición II, teoría y práctica y en el segundo semestre, los cursos de Nutrición I y Nutrición III, teoría y práctica, además planificar, gestionar y ejecutar anual o bianual un proyecto de investigación en el área de nutrición, responsable del programa de prácticas integradas del área de nutrición y otras atribuciones que le confiere el capítulo VI, artículo 25 y capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) en horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir del mes de julio del 2019, con salario mensual de Q11,688.00 más una bonificación de Q1,100.00; Escuela de Medicina Veterinaria: **Un Profesor Titular I** por ocho horas, para impartir el Módulo II Clínica de Animales de Compañía, planificar, organizar, impartir docencia y evaluar a los estudiantes del turno de consulta externa del quinto año y en el segundo semestre impartir el curso de Medicina de Animales de Compañía, planificar, organizar, impartir docencia y evaluar, además atender consulta y tratamiento de pacientes de medicina interna del Hospital de animales de compañía en el primer y segundo semestre y otras atribuciones que le confiere el Capítulo VI, Artículo 25 y Capítulo VII, Artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) en horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir del mes de julio del 2019, con salario mensual de Q11,688.00 más una bonificación de Q1,100.00; **Un Profesor Titular I** por ocho horas, para impartir en el primer semestre el curso de Cirugía General, teoría y práctica, planificar, organizar y evaluar el curso y en el segundo semestre impartir el curso de Cirugía Aplicada, teoría y práctica, planificar, organizar y evaluar el curso y en el segundo semestre impartir el curso de Cirugía Aplicada, teoría y práctica, planificar, organizar y evaluar el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

curso, además planificar, organizar, impartir docencia y evaluar a los estudiantes del turno del módulo II Clínica de animales de compañía, atender consulta de pacientes y realizar los procesos quirúrgicos de los pacientes del hospital veterinario de los animales de compañía del primer y segundo semestre y otras atribuciones que le confiere el capítulo VI, artículo 25 y capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) en horario de 07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir del mes de julio del 2019, con salario mensual de Q11,688.00 más una bonificación de Q1,100.00 y **Un Profesor Titular I** por ocho horas, para impartir en forma compartida, planificar, organizar y evaluar la teoría y práctica en el primer semestre el curso de Microbiología I en la Escuela de Medicina Veterinaria y el curso de Microbiología General en la Escuela de Zootecnia, impartir en forma compartida, planificar, organizar y evaluar la teoría y práctica en el segundo semestre el curso de Microbiología II y el curso de Inmunología en la Escuela de Medicina Veterinaria y el curso de Microbiología de Procesos Agroindustriales en la Escuela de Zootecnia, preparar el material para prácticas de laboratorio, diagnóstico serología como servicio al público e implementar el sistema de calidad del laboratorio de diagnóstico y otras atribuciones que le confiere el Capítulo VI, Artículo 25 y Capítulo VII, artículo 26 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico (RECUPA) en horario de 07:00 a 15.00 horas, de lunes a viernes, a partir del mes de julio del 2019, con salario mensual de Q11,688.00 más una bonificación de Q1,100.00. -----

2.- El 27 de junio de 2019, en el Punto Cuarto, Incisos 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25 y 4.26 de Acta Número 16-06/19 la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, acordó adjudicar las plazas de Profesor Titular I, a los siguientes profesionales: Deborah Cecilia Rodriguez Sanchez, Axel Jhonny Godoy Durán, Sergio Antonio Hernández de la Roca, David Alejandro Baiza Molina, María Andrea Muñoz Lorenzana y Juan José Chávez López. -----

3. El 09 de octubre del año 2019, mediante Referencia S.862.10.19 el Dr. Hugo R. Pérez Noriega Secretario Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia solicita al Consejo Superior Universitario la sanción de Titularidad de los profesionales a quienes se les adjudicaron las plazas que ganaron en los Concursos de Oposición realizados en los meses de abril y mayo del presente año. -----

4.- El 14 de octubre del año 2019, mediante Providencia DAJ No.236-2019 se solicitó información a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

5.- El 18 de octubre del año 2019, ingresa el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la emisión de dictamen. -----

Consideraciones legales

Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico -----

Artículo 31. El concurso de oposición es el proceso por medio del cual se evalúan objetiva e imparcialmente las habilidades, conocimientos, actitudes y méritos de los concursantes, con el fin de seleccionar al personal académico que prestará sus servicios e los programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para el efecto deberá seguir el procedimiento de convocatoria contenido en el reglamento respectivo. El concurso de oposición será realizado por un jurado. ----

Artículo 39. La autoridad nominadora emitirá el acuerdo respectivo y le adjudicará la plaza a la persona que haya salido ganadora del concurso de conformidad con el fallo del jurado. -----

Reglamento de Evaluación y Promoción del personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala -----

Artículo 26. Ingreso a la carrera universitaria. El ingreso a la carrera universitaria del personal académico... será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. -----

Análisis del caso

Del estudio del expediente de mérito se ha determinado que el proceso llevado a cabo por el Jurado de Concursos de Oposición de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia encuadra en los procedimientos legalmente establecidos en la normativa universitaria, consecuentemente la adjudicación de las Plazas de Profesor Titular I a los profesionales: Deborah Cecilia Rodriguez Sanchez, Axel Jhonny Godoy Durán, Sergio Antonio Hernández de la Roca, David Alejandro Baiza Molina, María Andrea Muñoz Lorenzana y Juan José Chávez López, contenida en el Punto Cuarto Incisos 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25 y 4.26 de Acta Número 16-06/19 de sesión celebrada el 27 de junio del año 2019, por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, es el resultado de los procedimientos legalmente establecidos en la normativa universitaria. -----

El segundo párrafo del artículo 6 de la Ley de lo Contencioso Administrativo establece "se tendrá por consentida una resolución cuando no sea impugnada dentro del plazo", por lo que al no existir Recursos pendientes de resolución que adversen la resolución contenida en el Punto Cuarto, Incisos 4.21, 4.22, 4.23, 4.24,



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

4.25 y 4.26 de Acta Número 16-06/19 de sesión celebrada el 27 de junio del año 2019 por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, tal y como lo indicó el Secretario Académico en folio 252, dicha resolución se encuentra firme. -----

Con base en lo anteriormente analizado se emite el siguiente: -----

Dictamen

- I. El presente expediente deber ser elevado para conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. -----
- II. El Consejo Superior Universitario, al resolver puede **Aprobar la Sanción de Titularidad como Profesor Titular I de los siguientes profesionales: Deborah Cecilia Rodriguez Sanchez, Axel Jhonny Godoy Durán, Sergio Antonio Hernández de la Roca, David Alejandro Baiza Molina, María Andrea Muñoz Lorenzana y Juan José Chávez López**, contenida en Punto Cuarto Incisos 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25 y 4.26 de Acta Número 16-06/19 de sesión celebrada el 27 de junio de 2019 por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia. -----
- III. La resolución que se emita debe ser notificada a los profesionales: Deborah Cecilia Rodriguez Sanchez, Axel Jhonny Godoy Durán, Sergio Antonio Hernández de la Roca, David Alejandro Baiza Molina, María Andrea Muñoz Lorenzana y Juan José Chávez López y a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con el contenido del Punto Cuarto, Incisos 4.21, 4.22, 4.23, 4.24, 4.25 y 4.26 del Acta Número 16-06/19 de sesión celebrada por la Junta Directiva de dicha unidad académica, el 27 de junio de 2019, **ACUERDA: PRIMERO: Designar como PROFESOR TITULAR I de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a los profesionales siguientes: DEBORAH CECILIA RODRIGUEZ SANCHEZ, AXEL JHONNY GODOY DURÁN, SERGIO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA ROCA, DAVID ALEJANDRO BAIZA MOLINA, MARÍA ANDREA MUÑOZ LORENZANA y JUAN JOSÉ CHÁVEZ LÓPEZ. SEGUNDO: Notifíquese a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y a los profesionales: Deborah Cecilia Rodriguez Sanchez, Axel Jhonny Godoy Durán, Sergio Antonio Hernández de la Roca, David Alejandro Baiza Molina, María Andrea Muñoz Lorenzana y Juan José Chávez López.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

6.2 Solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, para la integración de una mesa técnica que dé seguimiento a la carrera de Enfermería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la referencia **COD.JFOO.656-2019**, suscrita por el Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva. PhD., Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante la cual expone lo siguiente: -----

“Tengo el agrado de dirigirme a usted con un atento saludo, para hacer de su conocimiento que en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y con el acompañamiento de asesoría del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con el propósito de resolver la problemática de las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia; que son de su conocimiento, se ha definido la necesidad de conformar una Mesa Técnica para el Análisis y Propuestas de Solución a dicha problemática. -----

En vista de lo anterior se agradece autorizar la conformación de la Mesa Técnica en mención de la siguiente forma: -----

- *Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas -----*
- *Director de Licenciatura y Carreras Técnicas afines de la Facultad de Ciencias Médicas. ----*
- *Supervisor de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas. -----*
- *Director o designado de la Coordinadora de Planificación de la Facultad de Ciencias Médicas. -----*
- *Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----*
- *Asesor Legal de la Facultad de Ciencias Médicas. -----*
- *Un representante del Rector -----*
- *Un representante del Consejo Superior Universitario -----*
- *Un representante de la Dirección General de Docencia -----*
- *Un representante del Departamento de Registro y Estadística -----*
- *Un representante del Viceministerio de Ciencias de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. -----*
- *Directores de Escuelas de Enfermería, Terapia Respiratoria y Fisioterapia -----*
- *Asesor Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -----*
- *Acompañamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.” -----*



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

El Consejo Superior Universitario, luego del análisis de la propuesta, **ACUERDA:** **PRIMERO:** *Conformar una Mesa Técnica para el análisis y propuestas de solución, con el propósito de resolver la problemática de las Carreras de Licenciatura en Enfermería, Técnicos en Enfermería, Técnicos en Terapia Respiratoria y Técnicos en Fisioterapia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, misma que estará integrada de la manera siguiente: Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, Director de Licenciatura y Carreras Técnicas afines de la Facultad de Ciencias Médicas, Supervisor de Control Académico de la Facultad de Ciencias Médicas, Director o designado de la Coordinadora de Planificación de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Asesor Legal de la Facultad de Ciencias Médicas, un representante del Rector, un representante del Consejo Superior Universitario, un representante de la Dirección General de Docencia, un representante del Departamento de Registro y Estadística, un representante del Viceministerio de Ciencias de la Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Directores de Escuelas de Enfermería, Terapia Respiratoria y Fisioterapia y Asesor Jurídico del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; con el acompañamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos.* **SEGUNDO:** *Nombrar como Representante del Consejo Superior Universitario al DOCTOR JULIÁN ALEJANDRO SAQUIMUX CANASTUJ, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas.* **TERCERO:** *Nombrar como coordinador de la comisión, al representante designado por el Rector de la Universidad de San Carlos.*

SÉPTIMO ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

7.1 Director General de Investigación trasladada para aprobación los proyectos de investigación, para su cofinanciamiento en el 2020 y solicitud de transferencia presupuestaria en el mes de enero de 2020.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la **Ref. DIGI 372-2019**, suscrita por el Dr. Felix Aguilar Carrera, Director General de Investigación, mediante la cual expone lo siguiente: "Adjunto le remito la transcripción del punto Tercero del Acta No. 09-2019



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

de fecha 15 de los corrientes, del Consejo Coordinador e Impulsor de la Investigación en la Universidad de San Carlos, Conciusac, para que se sirva elevar ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de la distribución del Fondo de Investigación, y las propuestas de investigación para su cofinanciamiento en el 2020. -----

Asimismo, se sirvan aprobar, dentro de las normas presupuestales, una transferencia en el mes de enero de 2020 para que dichos proyectos de investigación empiecen su ejecución a partir del mes de febrero de 2020.” -----

En virtud de lo anterior se procede a conocer la resolución del Punto TERCERO del Acta Conciusac 09-2019, de la sesión ordinaria 09-2019, de fecha 17 de octubre de 2019, el cual copiado literalmente dice: -----

“Tercero: Informe de la revisión de propuestas de investigación para cofinanciamiento en el 2020... Por lo anterior, el Conciusac acuerda: Aprobar la propuesta de integración del fondo de investigación de la siguiente manera: -----

Q15,785,958.73	Cofinanciamiento de proyectos para el año 2020, según convocatoria Digi 2019 (72 proyectos de investigación)
Q356,127.39	Monto premios investigación 2019 (2 proyectos de investigación)
Q1,060,460.00	Subprograma de administración y apoyo a la investigación
Q1,153,820.15	Monto para fortalecimiento a investigadores (capacitaciones, becas, incentivos, premios, etc.)
Q3,639,893.75	Monto para fortalecimiento de unidades de investigación (equipamiento)
Q150,000.00	Casos especiales
Q22,146,260.02	Monto del fondo de investigación

En cuanto a la solicitud del Dr. Félix Aguilar que se apruebe el cofinanciamiento de 72 proyectos de investigación para el año 2020, el Conciusac acuerda: 1. Aprobar la propuesta del cofinanciamiento de los 72 proyectos de investigación para el año 2020 distribuidos de la siguiente manera: 19 del área Social humanística, 14 del área de la Salud y 39 del área Científico tecnológica. Que corresponde al monto de los Q15,785,958.73, con base en los siguientes listados: -----

Propuestas de investigación del Área Social humanística, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
Tensiones con el modelo de masculinidad dominante en estudiantes de dos Centros Universitarios	Centro de Investigaciones en Psicología, Escuela de Ciencias Psicológicas		Q199,969.92	José Herbert Roberto Bolaños Valenzuela



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
Regionales de la Usac.				
Subjetividades y prácticas rebeldes. Condiciones políticas, organizacionales y personales en la militancia en organizaciones revolucionarias en la ciudad de Guatemala en el período 1960-1969.	Centro de Investigaciones en Psicología, Escuela de Ciencias Psicológicas		Q137,019.08	José Mariano González Barrios
Inclusión digital para personas con discapacidad visual en la educación superior	Instituto de Investigaciones Políticas y Sociales, Escuela de Ciencia Política		Q199,995.40	Edvin Gabriel Escobar Morales
Migración a causa de los factores asociados a la escasez de recursos hídricos por el cambio climático en Baja Verapaz.	Inst. de Inv. Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Escuela de Historia		Q200,000.00	Lesbia Antonina Ortiz Martínez
Acrópolis Norte de Yaxha, Petén: Un análisis de concordancia entre la aplicación práctica y las teorías de restauración aplicadas en Guatemala.	Dirección de Investigación de la Facultad de Arquitectura, Facultad de Arquitectura	Inst. de Inv. Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Escuela de Historia	Q300,000.00	Danilo Ernesto Callén Álvarez
Creación del archivo histórico de la Municipalidad de San Marcos. Organización archivística, primera fase.	Instituto de Investigaciones del Cusam, Centro Universitario de San Marcos (Cusam)		Q185,098.74	Erick Iván de León de León
Estudio de las Políticas Públicas asociadas a la generación de empleo, y su impacto en la reducción de la migración irregular de guatemaltecos, al exterior.	Departamento de Estudios de Problemas Nacionales, Facultad de Ciencias Económicas		Q198,693.01	Edi David López Santiago



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
Conocimientos y actitudes de la población local sobre la problemática de conservación del Lago Petén Itzá.	Instituto de Investigaciones del Cudep, Centro Universitario de Petén (Cudep)		Q124,478.20	Amílcar Rolando Corzo Márquez
Principios agroecológicos de los productores del cantón Panquix del municipio de Totonicapán	Instituto de Investigación y Postgrado de Cuntoto, Centro Universitario de Totonicapán (Cuntoto)		Q193,105.61	Eneida Claudia Adelina López Pérez
Estudio sobre discriminación hacia estudiantes hombres con apellidos mayas en la Universidad de San Carlos de Guatemala del campus central.	Instituto de Estudios Interétnicos (Idei)		Q200,000.00	Lina Barrios
El poder de mirar: elementos para una economía visual de "las maras" como un tipo criminal particular en Guatemala (1998-2018)	Inst. de Inv. Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Escuela de Historia		Q199,091.79	Felipe Antonio Girón Palacios
Relación entre clima escolar, bienestar subjetivo y capital social en estudiantes de diversificado de la Ciudad de Guatemala.	Centro de Investigaciones en Psicología, Escuela de Ciencias Psicológicas		Q199,661.36	Donald Wylman González Aguilar
Impacto ambiental y económico de la digitalización de los procesos administrativos en la Facultad de Humanidades	Instituto de Investigaciones Humanísticas, Facultad de Humanidades		Q199,817.16	Blanca Odilia González García
Cien años de Luz: un legado cultural paradigmático en la construcción de pensamiento crítico desde la literatura.	Instituto de Estudios de Literatura Nacional, Facultad de Humanidades	Inst. de Inv. Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Escuela de Historia	Q299,770.38	Gladys Tobar Aguilar



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

<i>Título de la propuesta de investigación</i>	<i>Unidad de investigación principal</i>	<i>Unidad de investigación vinculada</i>	<i>Monto</i>	<i>Coordinador/a</i>
<i>Implementación de Geogebra en el curso de Resistencia de Materiales 2</i>	<i>Instituto de Investigación de Ciencias Físicas y Matemáticas, Escuela de Ciencias Físicas y Matemáticas</i>		<i>Q151,124.57</i>	<i>Hugo Allan García Monterroso</i>
<i>Evaluación de la atención al estudiante con discapacidad, Universidad de San Carlos de Guatemala.</i>	<i>Instituto de Investigaciones Humanísticas, Facultad de Humanidades</i>		<i>Q139,970.56</i>	<i>Isabel Eunice Rojas Castillo</i>
<i>El mito de los nativos digitales, tendencias en la educación superior</i>	<i>Dirección de Investigación de la Facultad de Arquitectura, Facultad de Arquitectura</i>	<i>Dirección General de Docencia</i>	<i>Q288,710.66</i>	<i>Mario Raúl Ramírez de León</i>
<i>Estado situacional de la educación pública ante el uso de redes sociales digitales</i>	<i>Coordinación de Investigación de Quiché, Centro Universitario de Quiché (Cusacq)</i>		<i>Q173,690.35</i>	<i>Breysen Felipe Castro Xon</i>
<i>Impacto económico familiar en el área urbana de Zacapa con la aplicación de la ley de Fortalecimiento al Emprendimiento</i>	<i>Instituto de Investigaciones del Cuznac, Centro Universitario de Zacapa (Cuznac)</i>		<i>Q137,781.12</i>	<i>Cossethee Elizabeth Quan Galván</i>
MONTO TOTAL			Q3,727,977.91	

Propuestas de investigación del Área de Salud, Convocatoria Digi Usac 2019

<i>Título de la propuesta de investigación</i>	<i>Unidad de investigación principal</i>	<i>Unidad de investigación vinculada</i>	<i>Unidad de investigación vinculada</i>	<i>Monto</i>	<i>Coordinador /a</i>
<i>Evaluación nefroprotectora de extractos vegetales en modelos in vivo de daño renal inducido por nefrotoxicidad, diabetes y deshidratación</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia</i>		<i>Q299,992.27</i>	<i>Rodrigo Castañeda</i>
<i>Factor inhibidor de la migración de macrófagos en pacientes pediátricos con choque séptico como biomarcador</i>	<i>Dirección de Investigación de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas</i>			<i>Q199,980.04</i>	<i>Mónica Elizabeth Rosales Salán</i>



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuestas de investigación del Área de Salud, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador /a
del estado nutricional y sobrevida					
Proceso, estructura y mortalidad asociado al sistema de atención del síndrome coronario agudo en Guatemala: el estudio ACS-Gt	Dirección de Investigación de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas	Dirección General del Sistema de Investigación, Centro Universitario de Occidente (Cunoc)		Q299,143.06	Magda Isabel Ramos Castro
Uso de membranas de fibrina comparado con colágeno en la regeneración ósea periodontal.	Departamento de Educación Odontológica, Facultad de Odontología			Q199,420.44	José Manuel López Robledo
Determinación de microplásticos y tierras raras en agua y peces del lago de Amatitlán.	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)	Univesidade do Aveiro, Portugal	Q299,973.12	Bessie Evelyn Oliva Hernández
Efectos de la pérdida de bosque sobre enfermedades arbovirales	Instituto de Investigaciones del Cunzac, Centro Universitario de Zacapa (Cunzac)			Q199,972.70	Michelle Bustamante Castillo
Evaluación de la resistencia a los antibióticos de cepas de Escherichia coli aisladas en la ciudad de Guatemala	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia			Q184,904.86	Flor Dinorah Porras López
Construcción del perfil de enfermedades mayas para el fortalecimiento de las competencias interculturales en salud, durante el ejercicio profesional supervisado USAC	Dirección de Investigación de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas			Q200,000.00	Lucía Eleonora Terrón Gómez



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuestas de investigación del Área de Salud, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador /a
Prevalencia y factores de riesgo asociados al complejo teniasis-cisticercosis en dos comunidades rurales del municipio de Gualán, Zacapa, Guatemala	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Instituto de Investigaciones del Cunzac, Centro Universitario de Zacapa (Cunzac)		Q298,462.97	Roderico David Hernández Chea
Metales pesados en conchas para ceviche en los dos principales centros de abasto de mariscos de la ciudad de Guatemala.	Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia			Q130,879.07	Manuel Antonio Lepe López
Desnutrición crónica en infantes: Diseño de un modelo de seguimiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en 4 comunidades guatemaltecas	Dirección de Investigación de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas			Q170,584.86	Aída Guadalupe Barrera Pérez
Adición a redes sociales en estudiantes de medicina	Dirección de Investigación de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas			Q139,381.00	Mónica Ninet Rodas González
Validación del constructo resiliencia por comparación de las escalas CD-RISC y de Wagnild & Young en estudiantes universitarios	Centro de Investigaciones en Psicología, Escuela de Ciencias Psicológicas			Q199,630.69	Andy Amílcar Rodríguez Castillo
Funciones ejecutivas según factores sociodemográficos e interacción familiar en prescolares de establecimientos públicos de zona 11, Ciudad de Guatemala	Centro de Investigaciones en Psicología, Escuela de Ciencias Psicológicas			Q189,242.99	Juan José Azurdía Turcios
MONTO TOTAL				Q3,011,568.07	



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuestas de investigación del Área Científico tecnológica, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
Estudio poblacional de <i>Rhizoctonia solani</i> y estrategia de control biológico en zonas productoras de papa del altiplano occidental de Guatemala	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía	Centro Universitario de Chimaltenango, Cundech		Q299,019.10	Gregorio Amílcar Sánchez Pérez
Simulación numérica de la dispersión y caída de ceniza en el Municipio de Quetzaltenango debida al Volcán Santiaguito.	Dirección General del Sistema de Investigación, Centro Universitario de Occidente (Cunoc)			Q98,806.15	Mario Luis Cifuentes Jacobs
Membranas entrecruzadas con Cu+2 y Ag+1 y su aplicación en la filtración de agua y agente biocida	Centro de Investigaciones de Ingeniería, Facultad de Ingeniería	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia		Q282,200.60	Edward Mario Augusto Guerrero Gutiérrez
Evaluación de los parámetros de proceso de laminado de tableros de bambú (<i>Dendrocalamus asper</i>) para su aplicación en la agroindustria.	Centro de Investigaciones de Ingeniería, Facultad de Ingeniería			Q199,175.88	Mauricio Valentino Rivera Tello
Evaluación de la contaminación por microplásticos en la Reserva Natural de Usos Múltiples Monterrico	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)			Q163,891.36	Carlos Humberto Mazariegos Ortíz
Las Tortugas Continentales Patrimonio Natural de La Costa Pacífica Guatemalteca: Los humedales y zona de influencia de la RNUMM.	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia			Q194,177.79	Lesvia Teresa Concepcion Calderon Tumax
Evaluación de propiedades químicas del grano de café y características en copa al modificar	Instituto de Investigaciones del Cunor, Centro Universitario del Norte (Cunor)			Q199,997.46	Karen Elizabeth Vásquez Villeda



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuestas de investigación del Área Científico tecnológica, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
fermentación en proceso húmedo.					
Normalización, análisis y utilidad de toponimias como respaldo a problemas socio-ambientales a través de web-map en un Sistema de Información Geográfica en Sacatepéquez, Guatemala, C.A.	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía			Q199,905.38	Edwin Guillermo Santos Mansilla
Producción de plásticos biodegradables en Guatemala (fase I): aislamiento e identificación de bacterias productoras de bioplásticos, extracción y purificación	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía		Q295,156.59	María del Carmen Bran González
Patrones de Diversidad filogenética en un gradiente climático en la Sierra de los Cuchumatanes: Implicaciones para el manejo de la Biodiversidad	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)		Q299,987.74	Sergio Guillermo Pérez Consuegra
Estudio de diversidad genética del cedro nativo guatemalteco y establecimiento de una colección núcleo in vitro	Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía	Centro Universitario de Chimaltenango, Cundeche		Q299,019.10	Juan Alberto Herrera Ardón
Tamizaje in silico de receptores para tres moléculas identificadas en <i>Litsea guatemalensis</i> Menz como posibles responsables del efecto antiinflamatorio.	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia			Q161,426.28	Lucrecia Margarita Peralta Azmitia de Madriz



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuestas de investigación del Área Científico tecnológica, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
<i>Dilucidación del mecanismo corrector por el cual la genisteína, un producto natural, actúa sobre CFTR en fibrosis quística en poblaciones latinoamericanas</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>Dirección de Investigación de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Médicas</i>		Q292,868.04	<i>Christian Daniel Farfán Barrera</i>
<i>Determinación del Índice de Sostenibilidad de las cuencas Xayá y Pixcayá en el Departamento de Chimaltenango.</i>	<i>Centro Universitario de Chimaltenango, Cundech</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía</i>	Q298,538.04	<i>Victor Lionel Mux Caná</i>
<i>Desarrollo de productos a base de semillas de chía (Salvia hispanica L) para su aprovechamiento integral</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia</i>		Q299,712.24	<i>Sully Margot Cruz Velásquez</i>
<i>Estudio espectroscópico y de biodegradabilidad por suelo simulado y agrícola de los plásticos comercializados dentro del campus central de la USAC.</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía</i>		Q297,926.46	<i>Mario Manuel Rodas Morán</i>
<i>BIOZ – Biodiversidad de Zacapa: las especies de Cryptorhynchini (Curculionidae: Molytinae)</i>	<i>Instituto de Investigaciones del Cunzac, Centro Universitario de Zacapa (Cunzac)</i>			Q199,820.86	<i>Manuel Alejandro Barrios Izás</i>
<i>Transformación de setas comestibles nativas en harina para pastas como una alternativa para comunidades rurales</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>			Q188,777.71	<i>Karla Rosángel Cordón Arrivillaga de Acevedo</i>



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuestas de investigación del Área Científico tecnológica, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
<i>Tecnologías de producción agrícola familiar para el incremento de la disponibilidad de alimentos en el corredor seco de Baja Verapaz</i>	<i>Centro Universitario de Baja Verapaz (Cunbav)</i>			<i>Q195,822.37</i>	<i>Juan Carlos Galeano Fernández</i>
<i>Adaptabilidad del cultivo orgánico de quinua en el departamento de Jalapa.</i>	<i>Departamento de Investigación de Sur Oriente, Centro Universitario de Sur Oriente (Cunsurori)</i>			<i>Q200,000.00</i>	<i>Gesly Anibal Bonilla Landaverry</i>
<i>Evaluación del valor nutritivo de dos concentraciones de harina de grillo (Acheta domesticus) en yogur de leche de vaca para niños en edad escolar</i>	<i>Instituto de Investigación en Ciencia Animal y Ecosalud, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia</i>			<i>Q134,785.18</i>	<i>Sergio Antonio Hernández de la Roca</i>
<i>Diversificación de la acuicultura en Guatemala: evaluación de peces nativos de la Costa Sur, con potencial acuícola: Fase I.</i>	<i>Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)</i>			<i>Q196,449.00</i>	<i>Josué Rodolfo García Pérez</i>
<i>Diversidad genética en bosques de pino de la microcuenca Río Punilá: base para elaborar planes de adaptación al cambio climático</i>	<i>Instituto de Investigaciones del Cunzac, Centro Universitario de Zacapa (Cunzac)</i>			<i>Q199,956.48</i>	<i>Sara Bethsabe Barrios de León</i>
<i>Guías interpretativas de plantas y macrohongos para el Sistema Universitario de Áreas Protegidas como elementos de educación y conservación.</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>Instituto de Investigaciones del Cudep, Centro Universitario de Petén (Cudep)</i>		<i>Q299,966.36</i>	<i>Maura Liseth Quezada Aguilar</i>



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuestas de investigación del Área Científico tecnológica, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
<i>Síntesis de nuevos fragmentos de piridinas trisustituidas y su evaluación en actividad antitumoral</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>			Q194,610.59	<i>Byron José López Mayorga</i>
<i>Morfoestructura del pavo criollo (Meleagris gallopavo) del traspatio de Guatemala</i>	<i>Instituto de Investigación del Cunori, Centro Universitario de Oriente (Cunori)</i>			Q199,652.97	<i>Raúl Jáuregui Jiménez</i>
<i>Germinación y crecimiento inicial in vitro de cinco especies de orquídeas amenazadas en comunidades aledañas al Biotopo del Quetzal.</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía</i>		Q298,145.84	<i>Mabel Anelisse Vásquez Soto</i>
<i>Resistencia de genotipos comerciales y criollos de cacao ante Monilophthora roreri y sensibilidad de este hongo a fungicidas.</i>	<i>Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía</i>	<i>Centro Universitario de Chimaltenango, Cundeche</i>		Q299,019.10	<i>Luis Rodolfo Montes Osorio</i>
<i>Jaguares en el corazón de la Selva Maya: Fase III</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>			Q199,977.33	<i>Manolo José García Vettorazzi</i>
<i>Rasgos funcionales asociados a comunidades de anfibios del corredor de bosque nuboso de Baja Verapaz: ¿Microbioma bacteriano como rasgo funcional?</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)</i>		Q298,968.39	<i>Edgar Gustavo Ruano Fajardo</i>
<i>Aspectos reproductivos de Cynoscion reticulatus y Micropogonias altipinnis de los desembarques de la pesca artesanal en</i>	<i>Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)</i>			Q181,751.22	<i>José Roberto Ortíz</i>



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuestas de investigación del Área Científico tecnológica, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
<i>Sipacate, Pacífico de Guatemala.</i>					
<i>Merma en producción de miel de abejas (Apis mellifera) en la Cadena volcánica.</i>	<i>Instituto de Investigaciones del Cusam, Centro Universitario de San Marcos (Cusam)</i>			Q185,175.87	<i>Cupertino Ovidio Pérez Vásquez</i>
<i>Evaluación del potencial conservante de extractos de orégano (Lippia graveolens HBK), procedentes del corredor seco de Guatemala como biopelículas comestibles en embutidos.</i>	<i>Centro de Investigaciones de Ingeniería, Facultad de Ingeniería</i>			Q199,208.43	<i>Mario José Mérida Meré</i>
<i>Determinación de la presencia y concentración de ésteres ftálicos tóxicos en el mosaico de humedales de Punta de Manabique</i>	<i>Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>		Q295,450.03	<i>Pedro Julio García</i>
<i>Efecto de la vegetación seminatural y las prácticas agrícolas en las comunidades de insectos polinizadores, en Chimaltenango, Guatemala.</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>	<i>Centro Universitario de Chimaltenango, Cundech</i>		Q297,503.55	<i>Natalia Escobedo Kenefic</i>
<i>Espectro de dispersión de diásporas de la vegetación potencial para restauración en bosques tropicales de la Reserva de Biosfera Maya.</i>	<i>Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia</i>			Q199,982.40	<i>Ana Carolina Rosales de Zea</i>
<i>Identificación de variedades criollas de maíz (Zea mays L.) como estrategia de control utilizando defensas directas e indirectas contra Spodoptera frugiperda</i>	<i>Instituto de Investigaciones Agronómicas y Ambientales, Facultad de Agronomía</i>			Q199,737.04	<i>Edin Alejandro Gil Esturban</i>



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Propuestas de investigación del Área Científico tecnológica, Convocatoria Digi Usac 2019

Título de la propuesta de investigación	Unidad de investigación principal	Unidad de investigación vinculada	Unidad de investigación vinculada	Monto	Coordinador/a
El Jardín botánico de oriente: Vinculando ciencia con sociedad	Instituto de Investigaciones del Cunzac, Centro Universitario de Zacapa (Cunzac)			Q199,943.35	Christian Eduardo Domínguez Morales
Actividad biológica de fracciones preparativas de extractos de seis plantas del género <i>Lippia</i> nativas de Guatemala contra patógenos acuícolas.	Instituto de Investigaciones Químicas y Biológicas, Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia	Instituto de Investigaciones Hidrobiológicas, Centro de Estudios del Mar y Acuicultura (Cema)	Instituto de pesquisas de produtos naturais, Universidade Federale do Rio de Janeiro	Q299,900.47	Juan Francisco Pérez Sabino
MONTO TOTAL				Q9,046,412.75	

2. Aprobar el financiamiento para el año 2020 de los dos premios del seminario-taller Actualización en metodologías para elaboración de propuestas de investigación, descritos a continuación: -----

Título las propuestas de investigación	Unidad académica	Monto	Ponente
Micro plásticos en sal de la costa del pacífico guatemalteco	Facultad de Ingeniería	Q156,127.39	MSc. Ingrid Lorena Benitez Pacheco
Caracterización del residuo obtenido en proceso de descolado de cardamomo <i>Elettaria cardamomun</i> y aprovechamiento para su transformación como carbón activado	Centro Universitario del Norte	Q200,000.00	Inga. Karen Elizabeth Vásquez Villeda

3. Solicitarle a la Dirección General de Investigación presente para análisis y posterior aprobación del Conciusac una propuesta de cómo se distribuirán los fondos para Fortalecimiento a investigadores y Fortalecimiento a unidades de investigación (equipamiento). 4. Facultar a la Dirección General de Investigación para que eleve ante el Consejo Superior Universitario para su aprobación la propuesta de distribución del fondo de investigación, y las propuestas de investigación para cofinanciamiento en el año 2020. 5. Este acuerdo tiene validez inmediatamente, no se tiene que esperar la aprobación de la presente acta.” -----

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Aprobar la propuesta de distribución del fondo de investigación y las propuestas de investigación para cofinanciamiento en el año 2020, contenidas en la resolución del Punto TERCERO del Acta CONCIUSAC 09-2019, de sesión ordinaria 09-2019,**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

celebrada el 17 de octubre de 2019. **SEGUNDO:** Felicitar a todas aquellas unidades académicas que salieron beneficiadas con proyectos de investigación, para el año 2020. **TERCERO:** Instruir a la Dirección General de Investigación (DIGI), que lleve a cabo la mejora de los procesos administrativos y financieros necesarios, a efecto de que la ejecución de los fondos de investigación sea eficiente, y los tiempos se cumplan adecuadamente. **CUARTO:** Instruir a la Dirección General Financiera que, de acuerdo a la solicitud realizada mediante Ref. DIGI 372-2019 de fecha 23 de octubre de 2019, por el Director General de Investigación, se incluya dentro de las normas presupuestarias en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el ejercicio 2020, lo referente a la transferencia presupuestaria en el mes de enero 2020, para que los proyectos de investigación empiecen su ejecución a partir del mes de febrero de 2020.

OCTAVO **SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS:**

Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión.

NOVENO **IMPUGNACIONES:**

Documentos pendientes de conocer en la próxima sesión.

DÉCIMO **PROCESOS DISCIPLINARIOS:**

No hay documentos.

DÉCIMO PRIMERO **SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES:**

No hay documentos.

DÉCIMO SEGUNDO **INFORMES:**

12.1 **De la Secretaría General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

El Consejo Superior Universitario procede a conocer la documentación enviada por las diferentes unidades, para que este Órgano de Dirección tenga conocimiento de las mismas, las cuales se detallan a continuación: -----

1. Oficio Ref.DIR-CEUR 339/2019, de fecha 09 de septiembre de 2019, por el que el PhD. Oscar Peláez Almengor, Director del Centro de Estudios Urbanos y Regionales, CEUR, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el expediente que se refiere a la **“solicitud de ampliación presupuestaria del CEUR de la USAC”**; fue entregado el día miércoles 21 de agosto a las 10:00 horas, a la Secretaría de la Dirección General Financiera con la autorización del Ingeniero Agrónomo Mario Antonio Godínez López, Decano de la Facultad de Agronomía y Presidente del Consejo Directivo del CEUR, situación que puso del conocimiento del Rector, MSc. Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos y del Secretario General, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo. Agrega el PhD. Peláez Almengor que esta solicitud fue aprobada por unanimidad en el Acta No. 06/2019, de fecha 29 de julio de 2019, de sesión celebrada por el Consejo Directivo del CEUR. -----
2. Oficio s/ref, de fecha 17 de septiembre de 2019, por el que Paulina Pineda Alda y Carmen de Jesús Girón Castro, Presidenta y Secretaria de la Asociación de Jubilados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, AJUSAC, **se refieren al contenido de la REF. S.G.283-2019, de fecha 29 de julio de 2019, firmada por el Secretario General de la USAC, con relación a al Pliego de Peticiones gestionadas por la AJUSAC.** -----
3. Copia de Oficio JD-MRGG-1424/2019, de fecha 26 de septiembre de 2019, por el que el Doctor Mario Raúl Gálvez González, Secretario de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige al Doctor Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de dicha unidad académica, para transcribirle el Punto SÉPTIMO, inciso 7.14, de Acta No. 31-2019, de sesión ordinaria celebrada por Junta Directiva, mismo que se refiere a **“...1) Aprobar la Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, FCCM-USAC, y la Asociación Nacional Contra el Maltrato y Abuso Sexual Infantil, COMACMI, de conformidad a la propuesta de la Asesora Legal de la Facultad, AL-052-2019, de fecha 17 de septiembre de 2019. 2) Autorizar al Señor Decano para que**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

- proceda a la firma de la misma. 3) Notificar al Señor Decano y al Doctor Julio César Morales Linares, Coordinador de Gestión y Vinculación. 4) Informar al Consejo Superior Universitario para lo que corresponda.”. -----
4. Transcripción No. 020-Acta No. 30-2019, de fecha 01 de octubre de 2019, por el que la Licenciada Olga Pérez, Secretaria Académica del Consejo Directivo de la Escuela de Historia de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.5, de Acta No. 30/2019, de sesión ordinaria celebrada por dicho Consejo Directivo, el día lunes 23 de septiembre de 2019, mismo que se refiere a: **“1) Se conoce la Nota recibida el 23 de septiembre de 2019, firmada por la Licenciada Anna Carla Ericastilla, quien se refiere a la transcripción del Punto SEGUNDO, de Acta No. 26-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 09 de agosto de 2019, referente a la Comisión Normalizadora del Archivo Histórico de la Policía Nacional y al respecto considera necesario conformar una comisión, y cree que este asunto compete a las y los representantes docentes y/o investigadores de las distintas instancias que integran la Escuela de Historia.De lo anterior, ACUERDA: 1) Agradecer a la Licenciada Anna Carla Ericastilla por su opinión y valoraciones. 2) Nombrar como responsable de la Comisión Normalizadora del Archivo Histórico de la Policía Nacional, AHPN, por parte de la Escuela de Historia a la Mtra. Lucía del Carmen Pellecer. 3) Requerir a la Mtra. Pellecer que en consulta con la Licenciada Ericastilla, organice el trabajo de la comisión normalizadora, su conformación a nivel interno, los lineamientos de trabajo, convocatoria general y todo lo que requiera su buen funcionamiento. 4) Transcribir esta resolución al Consejo Superior Universitario para su conocimiento y efectos.”.**
5. Oficio s/ref, de fecha 05 de agosto de 2019, por el que el Ingeniero Agrónomo Edwar García Jiménez, Director del Centro Universitario de Sololá, CUNSOL, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente **“Informe Ejecutivo correspondiente al mes de julio del año 2019.”.** -----
6. Oficio s/ref, de fecha 05 de septiembre de 2019, por el que el Ingeniero Agrónomo Edwar García Jiménez, Director del Centro Universitario de Sololá, CUNSOL, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente **“Informe Ejecutivo correspondiente al mes de agosto de 2019.”.** -----
7. Oficio s/ref, de fecha 02 de octubre de 2019, por el que el Ingeniero Agrónomo Edwar García Jiménez, Director del Centro Universitario de Sololá, CUNSOL, de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

la Universidad de San Carlos de Guatemala, presente **“Informe Ejecutivo correspondiente al mes de septiembre de 2019.”**. -----

8. Oficio REF.D.193.10.2019, de fecha 03 de octubre de 2019, por el que el M.A. Gustavo Enrique Taracena Gil, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía las **“Ayudas Memorias de los Centros Universitarios de Quezaltenango CUNOC y Quiché, CUSACQ, en relación a los avances de la mesa de negociación de los Centros.”**. -----
9. Oficio Ref.COD.JFOO.581.2019, de fecha 25 de septiembre de 2019, por el que el PhD Doctor Jorge Fernando Orellana Oliva, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa sobre **“Suscripción de la Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala y el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, misma que se llevó a cabo el 19 de septiembre de 2019, y aprobada en Punto OCTAVO, de Acta No.- 28-2019, de sesión celebrada por Junta Directiva, el martes 20 de agosto de 2019.”**. -----
10. Oficio Ref. OFC.JDF.No.1261.10.2019, de fecha 02 de octubre de 2019, por el que la Licenciada Miriam Roxana Marroquín Leiva, Secretaria de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe el Punto TERCERO, inciso 3.3, subinciso 3.3.1, de Acta No. 20-2019, de sesión celebrada por Junta Directiva de dicha unidad académica, el 23 de mayo de 2019, mismo que se refiere a: **“Autorización para realizar las convocatorias de los distintos eventos electorales a realizarse durante el segundo semestre de 2019.”**. -----
11. Oficio REF.DIGE-865-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, por el que la Doctora Verónica de Jesús Paz Castillo, Directora General de Extensión Universitaria, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **informa sobre el Trabajo realizado durante el mes de septiembre de 2019.”**. -----
12. Oficio REF.USAC.ES.ARTE ADPL.017.2019, de fecha 04 de octubre de 2019, por el que el Licenciado Maudgo Vásquez López, Director de la Escuela Superior de Arte de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **presenta “Informe de las actividades más relevantes desarrolladas en la Escuela Superior de Arte, durante el mes de septiembre de 2019.”**. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

13. Oficio Ref.CED.196.2019, de fecha 07 de octubre de 2019, por el que el Ingeniero René Ornelis, Secretario del Consejo de Evaluación Docente, CED, de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que en atención a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 6.11, del Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009, informa lo siguiente: -----

DESTINO	MONTO
Refacciones por sesión del Consejo de Evaluación Docente, celebrada ael 11 de septiembre de 2019.	Q.66.96
Refacciones para los miembros de las Comisiones de Evaluación Docente que participaron en el "Taller de Evaluación en Línea", llevada a cabo el 25 de septiembre de 2019.	Q.1,068.75

14. Oficio Ref. DEPPA.353.2019, de fecha 07 de octubre de 2019, por el que el Ingeniero René Ornelis, Jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, DEPPA, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que en atención a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.2, subinciso 6.11, del Acta No. 22-2009, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 25 de noviembre de 2009, informa lo siguiente: -----

FECHA DE COMISIÓN	DESTINO	TRABAJADOR	MONTO
Del 23 al 28 de septiembre de 2019	CUNOC	Licda. Glenda Lizet Recinos Aguirre	Q.1,415.00
Del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2019.	CUDEP	Licda. Lidia Argentina Gómez Jiménez	Q.1,710.00
Del 29 de septiembre al 05 de octubre de 2019	CUDEP	Licda. Ana Verónica Morales Molina.	Q.1,710.00

15. Oficio REF.IPNUSAC.167.2019, de fecha 09 de octubre de 2019, por el que la Mgtr, Geidy Magalí De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Calor se Guatemala, IPNUSAC, hace entrega de dos copias del **"Informe del**



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Observatorio Democrático de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Segunda Vuelta Electoral, Elecciones Generales de Guatemala 2019.”. -----

16. Oficio REF.DC.799.2019, de fecha 10 de octubre de 2019, por el que el Licenciado Luis Felipe Herrera, Contador General, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de Labores, correspondiente al mes de septiembre de 2019.”. -----**
17. Oficio REF, A.1109-2019, de fecha 08 de octubre de 2019, por el que el Licenciado Jeovany Ulises Navarro Velásquez, Auditor General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de labores durante el mes de septiembre de 2019, en los aspectos siguientes: -----**
- **Transparencia y Rendición de cuentas de los recursos,**
 - **Prevenir actos de corrupción,**
 - **Adaptar modelos administrativos y académicos,**
 - **Suprimir toda figura de cobros ilegales.**
18. Copia de Oficio s/REF, de fecha 09 de octubre de 2019, por el que Esio Josué Culajay Hernández, Profesor EPS rural con funciones de supervisión de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a los Miembros de Junta Directiva de dicha unidad académica, para informarles que el 04 de octubre del presente año, a las 14:20 horas, en las instalaciones de la Secretaría Académica, nivel 4, edificio C, CUM, se presentó a recibir el OFICIO JD-MRGG-1420/2019, con fecha 26 de septiembre de 2019. En este Oficio que menciona el Profesor Culajay Hernández, nuevamente se refiere a la actualización de instrumentos para llevar a cabo sus funciones como docente del programa de EPS Rural de la Facultad de Ciencias Médicas. La Facultad de Ciencias Médicas, en el Punto SÉPTIMO, inciso 7.10, de Acta 31-2019, de sesión celebrada por Junta Directiva, el 25 de septiembre de 2019, Acuerda: darse por enterado de su solicitud y le indica al Doctor Culajay Hernández, que luego de la actualización de los instrumentos se buscará el consenso con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, MISPAS, para tener el aval correspondiente. Y por aparte Junta Directiva aprobó brindar Aval a los actuales Instrumentos de Evaluación de competencias para estudiantes del Ejercicio Profesional Supervisado de esa unidad académica, mientras termina el proceso de actualización de los mismos. Asimismo, Junta Directiva le indica al Doctor Culajay Hernández, que debe realizar sus



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

funciones y actividades docentes correspondientes, usando los instrumentos que están vigentes para el efecto. Sin embargo, el Doctor Culajay Hernández, manifiesta que Junta Directiva, en forma repetitiva ha interferido y limitado sus actividades que había realizado y que estaban fundamentadas en referentes legales de carácter nacional e institucional, tal y como consta en documentación anterior. -----

19. Oficio REF.DIRECCIÓN/CUNDECH-66-2019, de fecha 09 de octubre de 2019, por el que el Licenciado Juan Francisco Beltetón Canté, Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Chimaltenango, CUNDECH, informa que con base en las convocatorias para elegir representantes estudiantiles ante el Consejo Directivo del CUNDECH y la Comisión de Evaluación Docente del CUNDECH, se recibieron expedientes para la inscripción de planillas, tres para Consejo Directivo y uno para la Comisión de Evaluación Docente, COMEVAL; **sin embargo al ser sometidos éstos al conocimiento y análisis del Consejo Directivo, se determinó que los mismos no cumplieron con los requisitos de ley establecidos, habiendo declarado desiertas las elecciones de estudiantes para ambas instancias.** -----
20. Copia de Oficio REF.MED.ORD.GUA.6719-2019/DM, de fecha 10 de octubre de 2019, por el que Eldan Rolando Escobar Solares, Jefe del Departamento de Mediación y Resolución de Conflictos, del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala, se dirige al Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ingeniero Murphy Olympo Paiz Recinos, para hacerle de su conocimiento que estudiantes de la Carrera de Técnicos en Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, promoción 2014 y 2015 que no han podido obtener el título universitario de Técnicos en Fisioterapia, a pesar de haber cumplido con los requisitos requeridos por la Facultad mencionada. Agrega el Jefe Escobar Solares, que desde 2016 han acompañado a los estudiantes cd Técnicos en Fisioterapia abocándose con las autoridades de la citada Facultad, específicamente con la Doctora Nancy Susana Martínez, Directora de Carreras Técnicas; Licenciada Cecilia Farfán, Abogada de la Facultad de Medicina; Julia López Rodas, de Control Académico; Hans Ronald Martínez, de COOPLA; quienes les han indicado que lo que la Junta Directiva dictaminó en su momento ES ILEGA, situación que preocupa, ya que el proceso administrativo



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

de emisión de títulos de los estudiantes se paralizó en su totalidad. (OFICIO JD-AEPJ-318/2018). -----

- Oficio REF.No.150DIR-CUNZAC-2019, de fecha 08 de octubre de 2019, por el que el MSc. Carlos Augusto Vargas Gálvez, Director del Centro Universitario de Zacapa, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **Informe General de Actividades correspondiente al mes de septiembre de 2019, en las acciones realizadas desde: Dirección, Planificación, Área de Docencia, Sub Programa de Extensión, Departamento de Postgrado.**
- 21. Oficio s/REF, de fecha 08 de octubre de 2019, por el que la MSc. Ingeniera Guippy Jeannira Menéndez, Coordinadora del Sistema de Ubicación y Nivelación, SUN, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta **“Informe de Actividades que se desarrollaron durante el mes de septiembre de 2019.”**. -----
- 22. Oficio s/REF, de fecha 14 de octubre de 2019, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Representante Suplente del Consejo Superior Universitario y Miembro de la Junta Electoral Universitaria, JEU, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, transcribe para conocimiento y efectos consiguientes el Punto CUARTO, de Acta No. 19-2019, de sesión ordinaria celebrada por dicha Junta Universitaria, el 07 de octubre de 2019, mismo que se refiere a: **“Ampliación del Dictamen DAJ No. 028-2019 (07), relacionado con la Elección de Dos Representantes Docentes, Un Representante Egresado y Dos Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de El Progreso.”**. -----
- 23. Oficio REF.DIGI.348.2019, de fecha 14 de octubre de 2019, por el que el Doctor Felix Aguilar Carrera, Director General de Investigación, DIGI, presenta **“Informe de las actividades desarrolladas durante el mes de septiembre de 2019.”**. ----
- 24. Copia de Oficio REF.F.O.D.264/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, por el que el Doctor Edgar Guillermo Barreda Muralles, Decano de la Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a la Mgr. Geidy Magali De Mata Medrano, Directora General del Instituto de Problemas Nacionales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC, para referirse a: “Derogación y reforma de algunos artículos del Acuerdo Gubernativo No. 29-2004, sustituido por el Acuerdo Gubernativo No. 205-2019, publicado en el Diario de Centroamérica, el día de ayer. El Doctor Barreda



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Murales, indica que en virtud que el Acuerdo Gubernativo No. 205-2019, legisla la Fortificación de la Sal con Yodo y la Sal con Yodo y Flúor; lo que puede repercutir en la salud, tanto a nivel de sal de consumo humano como animal y no está demás decir que la fortificación de los alimentos, contribuye de manera preventiva al bienestar de la población y han sido medidas probadas en muchos países con su respectivo beneficio, por lo cual después del análisis mencionado, si es pertinente, se le solicita un proyecto de planificación de estrategia y de comunicado, ya que es necesario plantear la postura de la Facultad de Odontología y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, respecto al tema, el que será llevado también al Consejo Superior Universitario.

“Derivado de lo descrito anteriormente, el Doctor Edgar Guillermo Barreda Murales, Decano de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores, solicita al IPNUSAC, se realice de manera URGENTE, un análisis constitucional sobre dicha derogación y reforma de algunos artículos del Acuerdo Gubernativo No. 29-2004.” -----

25. Oficio Ref.CGPCAPCSU.15.10.2019, de fecha 15 de octubre de 2019, por el que el Licenciado Julio Fernando García Vargas, Asistente de Planificación de la Secretaría Técnica, de la Comisión Ambiental, Cambio Climático, Seguridad y Resiliencia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, informa que en atención a la resolución contenida en el Punto SEXTO, inciso 6.6, de Acta No. 15-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 19 de junio de 2019, mismo que se refiere a delegar a un representante de dicha Comisión para formar parte de la Comisión que trabajará Proyecto de Reforestación en la USAC. El Licenciado García Vargas, indica que en virtud de lo anterior el 20 de septiembre de este año, se dio a conocer dicho requerimiento ante la Comisión Ambiental, nombrando en mutuo acuerdo por parte de los miembros presentes a: -----

Nombre	Unidad	Correo electrónico
Inga. Ana Elizabeth Pérez Solares.	Departamento de Ambiente.	elizaberhperez@usac.dsg.com

26. Providencia DGF No. 1097D-2019, de fecha 22 de octubre de 2019, por la que el Licenciado Juan Carlos Palencia Molina, Director General Financiero, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, traslada fotocopia de la REF. DAJ



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

No. 816-2019, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la que se informa que la Licenciada Aracely González Cano, Asesora en Asuntos Jurídicos, fue designada para conformar la Comisión que emitirá Dictamen Conjunto, respecto a la solicitud de dispensa para contratar por dos horas a los profesionales docentes de la Carrera de Medicina, que fue presentada por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, en atención a la resolución contenida en el Punto CUARTO, inciso 4.4, Subinciso 4.4.1, del Acta No. 39-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 09 de octubre de 2019. -----

27. Copia de Oficio s/REF, de fecha 10 de octubre de 2019, por el que el Licenciado César Augusto Paiz Fernández, Director de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se dirige a los Miembros del Consejo Directivo de dicha Escuela, para referirse a: **“Oficio REF.ECC-1078.19, en el que la MSc. Claudia Xiomara Molina Ávalos, le responde el Oficio que les cursó, exhortándolos a no tomar decisiones que comprometan el Presupuesto 2020 de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, respecto de la ampliación de horarios y creación de plazas interinas para docentes. El Licenciado Paiz Fernández, les sugiere contemplar siempre la ETICA, como ejemplo, en el número 9 del Oficio en Referencia, no tiene asidero ético, pues aunque sus actuaciones sean legales no son legítimas porque promueven una ampliación de horarios arbitraria, que sólo beneficia a docentes vinculados con su agrupación denominada “I LOVE ECC”.** -----
28. OficioREF.IPNUSAC.165.2019, de fecha 09 de octubre de 2019, por el que la Mgtr. Geidy Magalí De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC, envía ejemplares del **Boletín No. 25 de Análisis de Coyuntura del 26 de septiembre al 07 de octubre de 2019.** -----
29. OficioREF.IPNUSAC.182.2019, de fecha 22 de octubre de 2019, por el que la Mgtr. Geidy Magalí De Mata Medrano, Directora del Instituto de Análisis e Investigación de los Problemas Nacionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, IPNUSAC, envía ejemplares del **Boletín No. 26 de Análisis de Coyuntura del 08 al 22 de octubre al 07 de 2019.** -----
30. Conocimiento DPS-IIES-032-2019, de fecha 03 de octubre de 2019, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares del **Boletín “Economía al día No. 08 Agosto 2019, que se titula El Componente Político de las Políticas Económicas, escrito por el MSc. Edgar Arturo Marroquín López, Investigador del IIES.** -----

31. Conocimiento DPS-IIES-036-2019, de fecha 10 de octubre de 2019, por el que el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, IIES, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, envía ejemplares del **Boletín “CONTABILIDAD AMBIENTAL Un Acercamiento para Generar Conciencia; escrito por la Licenciada Laura Guadalupe Figueroa García, Auxiliar de Investigación del IIES.”** -----
32. Oficio Ref.ECP.272/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, por el que el MSc. Mike Hangelo Rivera Contreras, Director de la Escuela de Ciencia Política, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a las resoluciones contenidas en los Puntos SEXTO, inciso 6.3, del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de marzo de 2019 y el SÉPTIMO, inciso 7.4, del Acta No. 18-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de julio de 2019; emite opinión de dicha Escuela sobre **“carga académica a los docentes que por elección, tienen que cumplir otras atribuciones pertinentes a las representaciones que asumen.”**. El Director MSc. Rivera Contreras indica que **esta Escuela es del parecer que SI debiera contemplarse la posibilidad de asignar carga académica a los profesores que desempeñan representaciones de sus unidades académicas.** -----
33. Transcripción No. 024-Acta No. 31-2019, de fecha 08 de octubre de 2019, por el que la Licenciada Olga Pérez, Secretaria Académica de la Escuela de Historia, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a las resoluciones contenidas en los Puntos SEXTO, inciso 6.3, del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de marzo de 2019; y el SÉPTIMO, inciso 7.4, del Acta No. 18-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de julio de 2019; **informa que ninguno de los docentes de dicha Escuela participa en las representaciones de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y del Comité de Inversiones, de la USAC.** -----



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

34. Oficio REF.ITUGS.CD/082-2019, de fecha 10 de octubre de 2019, por el que el Ingeniero Walter Antonio Veliz Contreras, Secretario del Instituto Tecnológico Universitario Guatemala Sur, ITUGS, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a las resoluciones contenidas en los Puntos SEXTO, inciso 6.3, del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de marzo de 2019 y el SÉPTIMO, inciso 7.4, del Acta No. 18-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de julio de 2019; **informa que después del análisis respectivo, por unanimidad el Consejo Directivo, se da por enterado del contenido de dicha resolución y no emite opinión al respecto en virtud que esa unidad académica no tiene representantes ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y Comité de Inversiones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.** -----
35. Oficio Acta No. 31-2019 08.10.2019/6-3., de fecha 08 de octubre de 2019, por el que el Ingeniero Hugo Humberto Rivera Pérez, Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en atención a las resoluciones contenidas en los Puntos SEXTO, inciso 6.3, del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de marzo de 2019 y el SÉPTIMO, inciso 7.4, del Acta No. 18-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de julio de 2019; **informa que la Junta Directiva de dicha unidad académica en el Punto SEXTO, inciso 6.3, de Acta No. 31-2019, de su sesión celebrada el 08 de octubre de 2019, conoció el Punto de Acta mencionado y con relación a asignarle al personal docente que participa en la Junta Administradora del Plan de Prestaciones y Comité de Inversiones del Plan de Prestaciones, tiempo dentro de su carga académica para cubrir dichas representaciones; considera NO pertinente asignarle horas por semana, más SI conceder los permisos necesarios para cumplir a cabalidad con dicha representación.** -----
36. INFORME de las Unidades Académicas que han emitido su opinión sobre la propuesta de **“asignación de carga académica a los docentes que por elección, tienen que cumplir otras atribuciones pertinentes a las representaciones que asumen”**; derivado de las resoluciones contenidas en los Puntos: SEXTO, inciso 6.3, del Acta No. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 13 de marzo de 2019 y el



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

SÉPTIMO, inciso 7.4, del Acta No. 18-2019, de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 24 de julio de 2019: -----

No.	UNIDAD ACADÉMICA	OFICIO	FECHA
01	Escuela de Ciencias de la Comunicación (Ingreso No.2984)	*REF.ECC-528-19	29/04/2019
02	Facultad de Arquitectura (Ingreso No. 3036)	*REF.SEJD-09-2019-1.3.2.3	22/04/2019
03	Facultad de Ciencias Económicas (3500)	**Transcripción del Numeral 6.7, Punto SEXTO del Acta 8-2019	15/05/2019
04	Escuela de Ciencia Política (Ingreso No. 6163)	***REF. ECP.272/2019	07/10/2019
05	Escuela de Historia (Ingreso No. 6276)	***Transcripción No. 024-Acta No. 31-2019	08/10/2019
06	ITUGS (Ingreso No. 6309)	***REF.ITUGS.CD/082-2019	10/10/2019
07	Facultad de Ingeniería (Ingreso No. 6363)	***Acta No. 31-2019 08.10.2019/6-3.	08/10/2019

Los Oficios identificados: * Fueron conocidos en la sección de INFORMES de Acta No. 12-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 15 de mayo de 2019.

Los Oficios identificados: ** Fueron conocidos en la sección de INFORMES de Acta No. 13-2019, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 29 de mayo de 2019.

Los Oficios identificados: *** Forman parte de la Sección de INFORMES de esta ACTA No. 40-2019, de sesión del Consejo Superior Universitario, de fecha 30 de octubre de 2019.

Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Darse por enterado.**

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (11:27) los siguientes miembros: Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suárez Roldán, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Lic. José de Jesús Portillo Hernández, Inga. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srita. Valeska Jimena Contreras Paz, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Sra. Lila María Fuentes



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

Figuerola, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Msc. Mynor Custodio Franco Flores y Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo.

2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (11:33) Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles y Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, (11:35) Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera y Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, (11:36) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, (11:39) Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, (11:50) Sr. Keevin Josué González Torres, (11:58) Lic. Gustavo Bonilla, (12:10) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, (12:30) Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, (12:55) Sr. Erwin Esteban Molina Díaz, (13:28) Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, (13:30) Sr. Víctor Hugo Mayén García, (13:34) Lic. Mynor Giovany Morales Blanco y (13:37) Sr. Axel Danilo Aguilar Franco.
3. Que se excusó de participar en la presente sesión: **Lic. Oscar Federico Nave Herrera**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.
4. Que estuvieron ausentes: **Arq. Edgar Armando López Pazos**, Decano de la Facultad de Arquitectura; **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala; **Lic. Luis Bernal Larrazábal Bobadilla**, Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas; **Dr. Kenneth Roderico Pineda Palacios**, Representante Docente de la Facultad de Odontología y **Srita. Paula María Déleon Hernández**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Médicas.
5. Que a solicitud de varios miembros se acordó, la priorización de los puntos, siguientes: 4.1, 4.2.1, 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5, 4.4, 6.1.5, 6.2, 7.1, quedando pendientes de conocer en la próxima sesión, los puntos restantes de la agenda aprobada.
6. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: **Arq. Teófanos de Jesús Perea Alvarado**, Representante del Colegio de Arquitectos de Guatemala, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos (14:47), durante la aprobación



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

de la agenda; **Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar**, Representante del Colegio de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala, a las quince horas con treinta y nueve minutos (15:39), luego del conocimiento del Punto SEXTO, Inciso 6.2; **Dr. Mario Estuardo Llerena Quan**, Representante Docente de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a las quince horas con cincuenta y tres minutos (15:53), luego del conocimiento del Punto TERCERO, Inciso 3.2; **Lic. Luis Antonio Suárez Roldán**, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, a las dieciséis horas con diecisiete minutos (16:17), durante la discusión del Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.1; **Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva**, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, a las dieciséis horas con veintiún minutos (16:21), luego de aprobado el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Subinciso 4.3.2; **M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis**, Decano de la Facultad de Humanidades, **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, **Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández**, Representante del Colegio Profesional de Humanidades, **Lic. Mynor Giovany Morales Blanco**, Representante Docente de la Facultad de Humanidades y **Sr. Axel Danilo Aguilar Franco**, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, todos a las diecisiete horas con trece minutos (17:13).

7. Que el Señor Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, manifiesto que quedan convocados para celebrar sesión extraordinaria el próximo miércoles 6 de noviembre de 2019.
8. Que el Decano de la Facultad de Humanidades solicitó lo siguiente: I) Que las agendas y todos los documentos correspondientes a la próxima sesión del Consejo Superior Universitario, se hagan llegar el día viernes anterior a la sesión. II) Que los cambios del acta aprobada se hagan llegar en la siguiente sesión. III) Se aclare por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quien debe firmar las actas del Consejo Superior Universitario que se pasan a las hojas de la Contraloría General de Cuentas (sólo Secretario General o todos los miembros que participaron de la sesión correspondiente). IV) Que en el conteo de votos se deje constancia con cuántos votos se está aprobado la moción y qué consejeros votan a favor o en contra de esta.



Consejo Superior Universitario

ACTA No. 40-2019

Sesión Ordinaria
30 de octubre de 2019

9. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las diecisiete horas con diecisiete minutos (17:17), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario. **DOY FE.**